Aprobado.

058

PROPOSICIÓN

Bucaramanga, 1 de octubre de 2026

De conformidad con el numeral 11 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 32 y el artículo 38 de la Ley 136 de 1994, y los artículos 120, 128 y 129 del Acuerdo 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito someter a consideración de la corporación la siguiente proposición de control político:

Remítase el presente cuestionario y cítese a la Secretaría de Salud y Ambiente, a la Subsecretaría de Ambiente y a la Secretaría Jurídica del municipio de Bucaramanga, e invítese a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a la Personería Municipal de Bucaramanga, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, a la Oficina de Control Interno Disciplinario del municipio de Bucaramanga y a la Junta Defensora de Animales, para que respondan las siguientes preguntas de acuerdo con sus competencias, en el marco del control político sobre la omisión en la realización de las jornadas de esterilización de caninos y felinos y sobre la operación de la Unidad de Bienestar Animal.

El cuestionario es el siguiente:

Secretaría de Salud y Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Secretaría Jurídica

I. Suspensión del programa de esterilización

1. Informe la fecha exacta de la última jornada de esterilización realizada por la Unidad de Bienestar Animal y la fecha de la próxima jornada programada, con indicación del lugar, la comuna y el número de cupos.

2. Informe las razones técnicas, logísticas, presupuestales y contractuales por las cuales no se han realizado jornadas de esterilización después del 30 de junio de 2026.

3. Informe si el municipio cuenta con un cronograma de jornadas de esterilización para lo que resta de la vigencia 2026. En caso afirmativo, remítalo. En caso negativo, indique la fecha en que será adoptado y el funcionario responsable de su adopción.

4. Explique de qué manera dio cumplimiento el municipio, en el bimestre de julio y agosto de 2026, al inciso segundo del artículo 4 de la Ley 2054 de 2020, que ordena realizar al menos una jornada bimestral de esterilización de los perros y gatos declarados en condición de abandono.

5. Informe por qué no se realizó ninguna jornada de esterilización en enero de 2026, siendo que la primera de la vigencia se llevó a cabo el 5 de febrero de 2026.

058

6. Informe por qué entre el 8 de mayo y el 18 de junio de 2026 transcurrieron cuarenta y un días sin ninguna jornada de esterilización.

7. Explique por qué las jornadas de vacunación continuaron durante todo el mes de julio de 2026, hasta el día 31, mientras las de esterilización cesaron el 30 de junio de 2026, si ambas están a cargo de la misma dependencia.

8. Informe cuántos animales permanecen actualmente en la Unidad de Bienestar Animal y cuántos de ellos están esterilizados y cuántos no lo están, discriminado por especie y sexo.

9. Informe por qué la relación de jornadas de esterilización de la vigencia 2025 remitida al Concejo solo cubre del 3 de marzo al 15 de agosto de 2025, y remita las jornadas de enero y febrero y de septiembre a diciembre de 2025, o certifique expresamente que no se realizó ninguna en esos meses.

II. Insumos, medicamentos, alimento y material quirúrgico

10. Informe con qué contrato vigente cuenta hoy la Unidad de Bienestar Animal para el suministro de alimento concentrado, medicamentos, material quirúrgico e insumos veterinarios. Indique número, contratista, valor, plazo y estado.

11. Si no existe tal contrato, informe desde qué fecha la Unidad opera sin él y con cargo a qué existencias, donaciones o mecanismos se han atendido los animales albergados desde el 15 de marzo de 2026.

12. Explique por qué el proceso SSAB-SASI-001-2026 solo fue publicado en el SECOP II el 28 de agosto de 2026, cinco meses y medio después de vencido el contrato 311 de 2025, y remita los estudios previos y el análisis del sector que lo soportan.

13. Informe, respecto del proceso SSAB-SASI-001-2026, el objeto y el valor de cada uno de sus cuatro lotes, el número de oferentes, el estado de la evaluación, la fecha prevista de adjudicación y la fecha prevista de inicio de las entregas.

14. Explique la metodología con la que se estimó el presupuesto oficial de $1.764.015.000 del proceso SSAB-SASI-001-2026 y su relación con el valor de $610.385.785 de los contratos 311 y 314 de 2025.

15. Informe si el plazo de siete meses del proceso SSAB-SASI-001-2026 se extiende a la vigencia 2027 y, en ese caso, con cargo a qué autorización de vigencias futuras se comprometerá el valor que se ejecute en 2027.

16. Informe cómo se han obtenido los insumos de las jornadas de esterilización intramurales que se venían realizando los días jueves en el laboratorio ambiental de la Unidad.

058

17. Remita el inventario actual y detallado, con fecha de corte, de alimento para perros, alimento para gatos, alimento húmedo, alimento medicado, arena para gatos, medicamentos, vacunas, biológicos, material quirúrgico y elementos de bioseguridad, con la cantidad existente, el lote, la fecha de vencimiento y el valor unitario de cada ítem.

18. Informe la cantidad de insumos y medicamentos vencidos con que cuenta actualmente la Unidad, la fecha de su vencimiento, su valor y el acto por el cual fueron o serán dados de baja.

19. La respuesta remitida al Concejo afirma, en el aparte del contrato 314 de 2025, que los animales reciben tres raciones diarias de alimento, y en el aparte del contrato 085 de 2025 aplaza el mismo dato con una solicitud de prórroga. Remita el registro diario de alimentación de los animales albergados entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2026 que soporte la afirmación.

20. Informe si la Unidad cuenta con arena para gatos, en qué cantidad, con qué contrato fue adquirida y cuál es el saldo actual. Este punto no recibió respuesta.

21. Remita el kárdex o registro de entradas, salidas, consumos, vencimientos y bajas de alimento, medicamentos, biológicos e insumos de las vigencias 2025 y 2026.

22. Informe el nombre completo, el cargo, el tipo de vinculación y el número de contrato de las personas responsables de la custodia y el manejo de los inventarios de medicamentos, alimento, arena, biológicos e insumos, y remita las actas de entrega de inventario correspondientes.

III. Estado real de los contratos de la Unidad de Bienestar Animal

23. Precise el estado actual del contrato 311 de 2025. La respuesta remitida al Concejo afirma en un aparte que el contrato está liquidado y ejecutado en el 91,3% y en otro que está suspendido. El SECOP II lo registra como «Modificado», con setenta y cuatro días adicionados, sin liquidar y con plazo vencido el 14 de marzo de 2026. Indique cuál de las tres versiones es la correcta y remita el acta que la soporte.

24. Informe por qué la respuesta remitida al Concejo no identificó al contratista del contrato 311 de 2025, pese a que el numeral 14.2 de la solicitud lo pedía, siendo que el SECOP II registra a Mundial de Suministros y Contratos S.A.S., NIT 901.266.959.

25. Precise el estado del contrato 314 de 2025, suscrito con Jairo Osorio Caballero por $420.000.000. La respuesta afirma que está suspendido y con ese fundamento se abstuvo de informar las entregas de alimento, los kilos entregados y la evidencia fotográfica. El SECOP II lo registra «En ejecución», sin liquidar, con plazo vencido el 30 de diciembre de 2025 y, con corte al 26 de

septiembre de 2026, con $378.625.574 facturados. Remita el acta de suspensión, si existe, con su fecha.

26. Informe si el proceso del que se derivaron los contratos 311 y 314 de 2025 se estructuró por lotes, cuál fue el objeto y el valor de cada lote, por qué ambos contratos tienen el mismo objeto y fueron suscritos el mismo día, el 3 de diciembre de 2025, con contratistas distintos, y remita el pliego de condiciones.

27. Precise el estado del contrato 249 de 2025, suscrito con Maxcotas Center S.A.S. por $405.000.000. La respuesta afirma que está liquidado; el SECOP II registra que no lo está. Remita el acta de liquidación o indique la fecha en que será suscrita.

28. Informe el estado del contrato 085 de 2025, suscrito con la Unión Temporal Caninos por $120.000.000, cuyo plazo venció el 4 de diciembre de 2025. La respuesta lo reporta «en ejecución» con un 99,99% de avance. Indique si fue liquidado y, en caso negativo, explique por qué no se liquidó dentro de los términos de liquidación bilateral y unilateral previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. Informe el número, la fecha de suscripción y el estado del contrato derivado del proceso SSAB-SAMC-001-2026 de atención médico veterinaria especializada. La respuesta omitió el número de contrato, que según el SECOP II corresponde al 071 de 2026, suscrito el 23 de abril de 2026 con Maxcotas Center S.A.S. por $882.000.000.

30. Informe, respecto de los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025 y 071 de 2026, el valor efectivamente pagado a cada contratista, con la fecha de cada pago y la orden de pago correspondiente. Con corte al 26 de septiembre de 2026, el SECOP II registra un valor pagado de cero pesos en los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025, y de $245.930.399 en el contrato 071 de 2026. Si ha habido pagos no publicados, explique por qué; si no los ha habido, explique la razón.

31. Remita los informes de supervisión de cada uno de esos cinco contratos, con los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal y las actas de recibo a satisfacción.

32. Informe cuántos contratos de prestación de servicios asociados a la Unidad de Bienestar Animal y al programa de zoonosis se han suscrito en la vigencia 2026, por qué valor total, y explique la proporción entre ese gasto y la ausencia, durante más de seis meses, de contratos de suministro de insumos para esterilizar.

IV. Protocolos quirúrgicos, mortalidad, complicaciones, necropsias y eutanasias

33. Remita el protocolo prequirúrgico aplicado a cada animal que accede al servicio de esterilización e indique qué exámenes se le practican.

058

34. Remita el protocolo posquirúrgico aplicado a cada animal esterilizado e informe si se entregan medicamentos posquirúrgicos, cuáles y en qué cantidad.

35. Informe cuántos animales fallecieron en el marco de las jornadas de esterilización durante 2025 y 2026, discriminando por jornada, fecha, lugar, especie y causa del fallecimiento registrada en la historia clínica.

36. Informe el porcentaje de mortalidad de cada jornada y el porcentaje total de mortalidad de cada vigencia, con la base de cálculo utilizada.

37. Informe si la entidad lleva registro de complicaciones postoperatorias, reacciones adversas, infecciones, dehiscencias, hemorragias, reintervenciones y hospitalizaciones de los animales intervenidos. En caso afirmativo, remítalo; en caso negativo, certifíquelo de manera expresa y bajo responsabilidad.

38. Informe si se realiza seguimiento postoperatorio a los animales esterilizados, a cuántos se les realizó y a cuántos no, y remita los formatos diligenciados y los registros clínicos.

39. Informe a cuántos de los animales fallecidos en jornadas de esterilización se les practicó necropsia y, respecto de los demás, el motivo por el cual no se practicó.

40. Indique el protocolo o la norma que determina cuándo procede la necropsia de un animal fallecido en una jornada de esterilización y quién es el profesional encargado de practicarla en la Unidad.

41. Informe cuántos animales han sido eutanasiados durante 2025 y 2026, cuántos de ellos por problemas de conducta, qué tratamiento etológico recibieron previamente, qué profesional fue responsable de ese tratamiento y quién practicó la eutanasia, con nombre completo en cada caso.

42. Remita el protocolo de eutanasias vigente en la Unidad de Bienestar Animal.

43. Informe cuántos animales han sido encontrados sin vida en el turno de ingreso dentro de las instalaciones de la Unidad, cuáles fueron las circunstancias, si se les practicó necropsia y, de no ser así, por qué.

44. Informe cuántos animales fueron devueltos en la etapa de valoración semiológica sin poder ser esterilizados durante 2025 y 2026, y cuántos fueron remitidos a exámenes.

45. Responda si el proceso de anestesia hace parte de la esterilización. La pregunta fue formulada el 31 de julio de 2026 para ser contestada con un sí o un no, y no fue respondida.

058

V. Adopciones y seguimiento a las adopciones

46. Remita la relación individualizada de los animales dados en adopción en 2026, con identificador, especie, sexo, edad, estado de salud, esterilización previa, vacunación y fecha de entrega. El consolidado remitido agrupa ochenta y nueve adopciones bajo el rótulo «Adopciones intramurales — Durante el período reportado», sin ningún dato individual.

47. Informe por qué no se reportaron jornadas de adopción en enero y febrero de 2026, siendo que la primera reportada es del 15 de marzo de 2026, y cómo se cumplió en ese periodo la jornada trimestral de promoción de la adopción que ordena el artículo 4 de la Ley 2054 de 2020.

48. Informe por qué la base de datos de adopciones de 2025 remitida al Concejo no registra adopciones en enero, agosto ni diciembre de ese año.

49. Remita el protocolo de seguimiento a las adopciones e indique su periodicidad, el número de adopciones efectivamente seguidas en 2025 y en 2026, el medio empleado y el resultado, con los formatos diligenciados. Si la entidad no realiza seguimiento, certifíquelo de manera expresa y bajo responsabilidad.

50. Informe el nombre completo, la profesión, el cargo, el tipo de vinculación y el número de contrato de las personas que realizan el seguimiento a las adopciones, y el número de casos a cargo de cada una.

51. Informe cuántos animales dados en adopción se han perdido, cuántos han sido recuperados, cuántos han sido devueltos a la Unidad y por qué razones, y cuántos regresaron por haber sido reportados en abandono y rescatados nuevamente. La relación remitida registra diecisiete animales retornados en 2026 sobre ciento sesenta y dos adopciones.

52. Informe cuántos caninos potencialmente peligrosos han sido dados en adopción, bajo qué protocolo y de qué manera se cumplió la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual prevista en los artículos 127 y 128 de la Ley 1801 de 2016.

53. Informe los criterios para seleccionar los animales que se llevan a las jornadas de adopción y si se da prioridad a los de mayor antigüedad en la Unidad.

54. Informe si la entidad ha tenido conocimiento de animales dados en adopción que fallecieron con posterioridad a la entrega, y remita la documentación de cada caso.

VI. Costos de operación de la Unidad y de cada jornada

55. Informe el costo total de cada jornada de esterilización, vacunación y adopción realizada en 2025 y 2026, discriminando personal, transporte, medicamentos, vacunas y biológicos, material quirúrgico, insumos, papelería, elementos de bioseguridad, logística y divulgación.

058

56. Informe el costo unitario de una esterilización practicada por el municipio, con la metodología de cálculo utilizada.

57. Informe, mes a mes, para 2025 y para lo corrido de 2026, el costo de funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, discriminado por rubro: personal y honorarios, medicamentos, vacunas, alimento, arena, material médico veterinario, insumos, aseo, asepsia, papelería, bioseguridad, dotación de alojamiento, mantenimiento, transporte, servicios públicos y disposición de residuos biológicos.

58. Informe el costo mensual del personal y de los contratistas asociados a la Unidad, con nombre, rol, periodo facturado, valor pagado y número de contrato.

59. Informe el detalle, por jornada y por ítem, de los medicamentos, vacunas, biológicos, materiales e insumos utilizados en 2025 y 2026, con nombre del producto, presentación, cantidad, valor unitario, proveedor, laboratorio fabricante, lote y fecha de vencimiento.

60. Informe los proveedores y los laboratorios fabricantes de las vacunas y biológicos utilizados en 2025 y 2026, con nombre o razón social, NIT, cantidad suministrada, valor pagado y contrato u orden de compra.

VII. Personal, bioseguridad y riesgo biológico

61. Remita la relación completa del personal de la Unidad de Bienestar Animal y del programa de zoonosis —planta, contratistas, apoyo, vigilancia, aseo, conductores, practicantes y voluntarios—, con cargo, funciones, tipo de vinculación, número de contrato y fecha de inicio de cada persona, para las vigencias 2025 y 2026.

62. Certifique qué personas cuentan con vacunación antirrábica vigente y remita copia de los carnés o certificados, con fechas de aplicación y refuerzos.

63. Certifique si existe personal sin vacunación antirrábica que tenga contacto directo con animales e indique las razones.

64. Informe quién financió esas vacunas y con cargo a qué contrato o rubro presupuestal.

65. Remita los protocolos de bioseguridad y de riesgo biológico aplicables a la Unidad de Bienestar Animal y al programa de zoonosis, la matriz de riesgo biológico y el protocolo de ingreso a la Unidad.

66. Informe los accidentes por mordedura o exposición a riesgo biológico ocurridos entre 2024 y 2026, con fecha, persona afectada, manejo brindado y reporte a la administradora de riesgos laborales.

058

67. Informe el nombre completo, la profesión, el cargo, el tipo de vinculación y el número de contrato del responsable de cada jornada de esterilización realizada en 2025 y 2026, así como del personal participante en cada una y el valor pagado por esa participación.

VIII. Registros, protocolos y calidad de la información

68. Remita el registro individual de vacunación y revacunación de los animales albergados en la Unidad durante 2025 y 2026, con identificador del animal, vacuna aplicada, fecha, dosis, lote, laboratorio, fecha de vencimiento del lote y profesional que la aplicó.

69. Informe si durante 2025 y 2026 se realizaron jornadas o rutinas de revacunación de los animales bajo cuidado de la Unidad, con fechas, número de animales, dosis aplicadas y costo.

70. Remita los registros de ingreso, almacenamiento, cadena de frío, distribución, aplicación por lote, saldos, pérdidas, bajas y vencimientos de las vacunas y biológicos de 2025 y 2026.

71. Remita los protocolos de seguimiento a adopciones, de reporte de complicaciones, de manejo de eventos adversos, de análisis de mortalidad y de control de inventarios. El único protocolo entregado al Concejo fue el procedimiento P-GSP-7200-170-080, «Procedimiento para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos», en versión 0.0.

72. Explique por qué la relación de jornadas de esterilización de 2025 remitida al Concejo incluye cuatro registros fechados en 2026 —17 de junio, 29 de julio, 30 de julio y 31 de julio de 2026— e informe a qué vigencia pertenecen esos procedimientos.

73. Explique por qué la información fue remitida en un archivo PDF de 293 páginas, sin oficio remisorio, sin número de radicado y sin la firma del funcionario responsable, pese a que la solicitud pidió su entrega, en la medida de lo posible, en formato Excel o tabla editable.

74. Indique el fundamento legal de la prórroga invocada en tres apartes de la respuesta e informe en qué fecha será entregada la información aplazada: número de raciones diarias de alimento en el aparte del contrato 085 de 2025, evidencia fotográfica de las entregas y del inventario, y cantidad de insumos vencidos.

75. Informe el nombre y el cargo del funcionario que suscribe la respuesta remitida al Concejo y del funcionario responsable de consolidar la información de la Unidad de Bienestar Animal.

058

IX. Visitas de veeduría ciudadana y acceso a las historias clínicas

76. Informe cuál es el protocolo vigente de la Secretaría de Salud y Ambiente para el ingreso, la permanencia, el acompañamiento y las visitas de veedores ciudadanos, organizaciones animalistas y demás ciudadanos interesados en ejercer control y seguimiento sobre las condiciones de los animales y el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal. Indique los requisitos, las restricciones, los horarios, el funcionario responsable de autorizar el ingreso, las condiciones de permanencia y los mecanismos que garantizan que esas visitas no se restrinjan de manera arbitraria.

77. Informe cuántas solicitudes de ingreso o de visita de veeduría ciudadana a la Unidad se recibieron en las vigencias 2024, 2025 y 2026, cuántas fueron autorizadas y cuántas negadas, con el motivo y el fundamento jurídico o administrativo de cada decisión.

78. Informe el fundamento técnico, jurídico y administrativo de cada restricción, condición o limitación impuesta al ingreso, la permanencia, la circulación, la observación, la toma de registros y las demás actividades de veeduría ciudadana dentro de la Unidad, e indique la norma, el protocolo, el concepto técnico o el acto administrativo que sustenta cada una.

79. Informe qué criterios objetivos aplica la entidad para determinar cuándo una actividad de los veedores puede afectar el bienestar de los animales, la bioseguridad, la operación del servicio o la seguridad de las personas. Explique cómo garantiza que cada restricción sea necesaria y proporcional y no constituya una barrera injustificada al ejercicio del control social y de la participación ciudadana.

80. Remita copia íntegra del protocolo, reglamento, manual, acto administrativo, concepto técnico o documento que establezca las condiciones y restricciones de las visitas de veedores ciudadanos a la Unidad, con cada una de las versiones vigentes durante 2024, 2025 y 2026.

81. Informe las razones jurídicas, técnicas y administrativas por las cuales la Secretaría de Salud y Ambiente o la Unidad restringen o niegan la entrega de las historias clínicas y demás registros médico-veterinarios de los animales que están o estuvieron bajo su custodia, y la norma específica que sustenta esa restricción.

82. Informe si existe un protocolo o criterio institucional para determinar qué información de la historia clínica puede entregarse a veedores ciudadanos, organizaciones de protección animal, autoridades de control y demás interesados en ejercer control social sobre la gestión de la Unidad. Indique las razones de cualquier reserva o limitación y la forma en que la entidad garantiza el acceso a la información pública sin afectar los datos que la ley ordena proteger.

058

83. Remita copia del protocolo, concepto jurídico, acto administrativo, lineamiento interno o documento con el que la Secretaría de Salud y Ambiente o la Unidad estableció las condiciones de acceso, reserva, entrega o negativa de las historias clínicas y registros médico-veterinarios de los animales bajo su custodia, con la fecha desde la cual rige y la autoridad responsable de aplicarlo.

Contraloría Municipal de Bucaramanga

84. Informe si ha adelantado auditoría, indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal sobre la ejecución de los contratos 085, 249, 311 y 314 de 2025 y 071 de 2026 de la Unidad de Bienestar Animal, y cuál es su estado.

85. Informe si ha verificado la correspondencia entre los valores facturados y los valores efectivamente pagados en esos contratos, y si ha constatado la publicación oportuna de su ejecución en el SECOP II.

Personería Municipal, Procuraduría Provincial y Oficina de Control Interno Disciplinario

86. Informen si han recibido quejas o adelantan actuaciones disciplinarias relacionadas con la operación de la Unidad de Bienestar Animal, con la mortalidad de animales bajo custodia municipal, con restricciones al ingreso de veedores ciudadanos a la Unidad o con la desatención de solicitudes de información de los concejales.

87. Informen, en el marco de sus competencias, qué actuaciones proceden frente a la respuesta incompleta de una solicitud presentada en ejercicio del artículo 16 de la Ley 1909 de 2018 y frente a la falta de liquidación de contratos cuyo plazo venció.

Cuando proceda, discriminen las inversiones, proyectos, programas y contratos con sus valores, contratistas y población beneficiada, y remitan los documentos que soporten cada respuesta. Si alguna parte de la información se considera reservada, indíquese la norma legal específica que sustenta la reserva y entréguese el resto. Si la entidad no cuenta con alguno de los datos solicitados, certifíquelo de manera expresa, clara y bajo responsabilidad, con indicación de la dependencia que lo administra.

Solicito que la respuesta se entregue también en formato Excel o en tabla editable, en particular la relativa a jornadas, personal participante, costos por jornada, costos mensuales de funcionamiento, proveedores, inventarios, adopciones, seguimiento, mortalidad y solicitudes de visita de veeduría ciudadana.

Se advierte que, conforme al artículo 133 del Acuerdo 031 de 2018, si el funcionario citado no da respuesta completa y veraz al cuestionario, la Secretaría General del Concejo deberá correr traslado al organismo competente para la investigación disciplinaria correspondiente.

APROBADA: X NO APROBADA: _____

058

En la Sesión Plenaria del día 01 de octubre de 2026.

Presentada por,

CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
Concejal de Bucaramanga

Jorge Flórez C.
Pacto Histórico.

P. Verde.
Daniela Torres Z.

Aprobado

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 2

059

Bucaramanga, 1 de octubre de 2026.

PROPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTO O DE CONDECORACIONES.

CONDECORACIÓN ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA
CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, en su capítulo primero del título XVI, y su artículo 274; me permito presentar ante la plenaria de la Corporación, la siguiente **proposición de reconocimiento o de condecoraciones**.

Que es deber del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad santandereana y bumanguesa; por este motivo se postula a GYR INGENIERÍA S.A.S. BIC, con la siguiente justificación:

GYR Ingeniería S.A.S. BIC, orgullosamente nacida en Bucaramanga, cumple 20 años de trayectoria, consolidándose como una empresa referente en ingeniería ambiental y tratamiento de aguas y demostrando que desde Santander es posible desarrollar soluciones de alto impacto para Colombia y América Latina.

Durante estas dos décadas, GYR Ingeniería ha desarrollado una trayectoria con presencia en diez departamentos de Colombia y proyectos ejecutados en Ciudad de Panamá, convirtiéndose en un aliado estratégico para municipios, empresas de servicios públicos, plantas de beneficio animal e industrias de diferentes sectores. En Santander, ha desempeñado un papel relevante en el fortalecimiento de la industria avícola, acompañando como consultor a empresas del sector en la implementación de soluciones ambientales orientadas a su crecimiento y competitividad.

Su aporte al desarrollo sostenible se evidencia en la contribución al tratamiento de millones de litros de agua potable y aguas residuales, así como en la protección de importantes fuentes hídricas y el mejoramiento de la calidad ambiental de los territorios donde desarrolla sus proyectos. Entre los cuerpos de agua beneficiados se encuentran el río de Oro, en Bucaramanga y el área metropolitana; el río Lebrija, en Santander; el Zanjón Poma, en el departamento del Valle del Cauca; y el río Perequetico y sus tributarios, en Ciudad de Panamá, entre otros.

La innovación constituye igualmente uno de los pilares de su trayectoria empresarial. GYR Ingeniería ha implementado tecnologías de ultrafiltración y otras soluciones avanzadas para el tratamiento de agua, permitiendo a diferentes industrias reutilizar este recurso en sus procesos, optimizar el consumo hídrico y reducir la generación de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a una producción más eficiente y sostenible.

En su condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), GYR Ingeniería ha asumido que el crecimiento empresarial debe generar valor para la sociedad. En este marco, impulsa iniciativas que promueven el acceso al agua en instituciones educativas, apoya proyectos de vivienda de interés social en alianza con organizaciones nacionales e internacionales, genera empleo de calidad y desarrolla acciones orientadas al bienestar de sus colaboradores y a la protección del medio ambiente.

La excelencia, la innovación y el compromiso con la sostenibilidad de GYR Ingeniería han sido reconocidos con distinciones como el Premio Innovadores de Santander a la Sostenibilidad Ambiental 2022 y el Premio Vanguardia 2026 por el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Centroabastos, reconocimientos que reflejan el impacto de su trabajo en el desarrollo ambiental y empresarial de la región.

En consecuencia, al conmemorarse sus 20 años de trayectoria, resulta procedente exaltar el aporte de GYR Ingeniería S.A.S. BIC al desarrollo sostenible, a la protección de los recursos hídricos, al fortalecimiento de la competitividad de la industria, a la generación de empleo y a la proyección de la ingeniería santandereana más allá de las fronteras del país.

Su trayectoria empresarial evidencia una contribución sostenida al desarrollo regional y constituye un referente de que la actividad empresarial, acompañada de innovación, responsabilidad social y compromiso ambiental, puede generar valor para Bucaramanga, Santander y otros territorios en los que ha desarrollado sus proyectos.

Por lo anterior, y atendiendo a los méritos acreditados en la justificación, se considera que GYR Ingeniería S.A.S. BIC reúne condiciones que hacen pertinente su reconocimiento por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en atención a su aporte al desarrollo empresarial, industrial y comercial, con especial énfasis en la sostenibilidad ambiental y en la protección del recurso hídrico.

Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del municipio de Bucaramanga aprobar por medio de esta proposición, otorgar en acto solemne a GYR INGENIERÍA S.A.S. BIC, la condecoración ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA - CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la sesión plenaria del día 01 de octubre de 2026.

Secretario General,

Presentada por,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
Concejal de Bucaramanga

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Concejal de Bucaramanga

060

Ya fue leída

PROPOSICIÓN

Honorables Concejales de Bucaramanga:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, particularmente en lo relacionado con el ejercicio de la función de control político, y en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales que atribuyen a los Concejos Municipales el ejercicio de control sobre la Administración Municipal, se solicita citar a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría del Interior, Secretaría de Hacienda, ISABU E.S.E., IMEBU, INDERBU y Departamento Administrativo de Espacio Público – DADEP, para que, en el marco de sus respectivas competencias, rindan informe y den respuesta al siguiente cuestionario.

La presente proposición tiene como propósito ejercer control político sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal frente a la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle, adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2021, el cumplimiento de las metas incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", y la implementación del Acuerdo Municipal No. 044 de 2025, relacionado con la inclusión laboral de la población en habitanza en calle.

El ejercicio de control político se orienta a establecer, de manera objetiva y verificable, el estado de implementación de las políticas, programas y estrategias dirigidas a esta población; el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos; los recursos destinados y efectivamente ejecutados; los resultados alcanzados; los mecanismos de articulación interinstitucional; y las acciones desarrolladas para garantizar procesos efectivos de inclusión social, atención integral e inclusión laboral.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021 establece expresamente mecanismos de planeación, financiación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la Política Pública, incluyendo la obligación de establecer un plan operativo por cada administración municipal, su incorporación al sistema de seguimiento de políticas públicas y la presentación anual de informes al Concejo Municipal. Asimismo, el Acuerdo contempla estrategias específicas de atención integral, fortalecimiento de habilidades, inclusión laboral, prevención, articulación interinstitucional y gestión de información.

En consecuencia, se solicita dar respuesta al siguiente:

CUESTIONARIO

I. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

A. Planeación, caracterización y cobertura

1. Informe cuál es el diagnóstico oficial vigente sobre la población en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga, indicando, con información estadística agregada y sin incluir datos que permitan la identificación individual de las personas:

a) Número estimado de personas en habitabilidad en calle.

b) Distribución de la población por sexo, grupos etarios, nacionalidad y comuna o sector de permanencia o tránsito, cuando dicha información se encuentre disponible.

c) Número de personas caracterizadas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, con base en la información institucional disponible.

d) Número de personas caracterizadas respecto de las cuales se haya identificado alguna situación relacionada con salud mental, de acuerdo con los registros institucionales disponibles.

e) Número de personas que han manifestado voluntad de iniciar o continuar procesos de inclusión social.

060

2. Informe la metodología utilizada por la Administración Municipal para la caracterización, identificación y actualización de la información relacionada con la población en habitabilidad en calle, indicando:

- Instrumentos utilizados.
- Periodicidad de actualización.
- Entidades participantes.
- Fecha de la última caracterización realizada.
- Resultados obtenidos.
- Mecanismos utilizados para garantizar la calidad y actualización de la información.

3. Informe el estado de implementación del Sistema de Identificación de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de Bucaramanga, previsto en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021, indicando su estado actual, entidad responsable, fecha de implementación, información que contiene, mecanismos de actualización y utilización para la toma de decisiones.

4. Informe si se encuentra implementado y actualizado el diagnóstico social de la habitabilidad en calle previsto en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021, teniendo en cuenta que dicho instrumento contempla diagnósticos con periodicidad de cuatro años a partir de 2023. En caso afirmativo, remita el documento correspondiente; en caso contrario, indique las razones y el cronograma previsto para su elaboración.

B. Implementación de la Política Pública 2021-2031

5. Informe el estado de implementación de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle, indicando el avance correspondiente a cada eje estratégico y línea de acción.

6. Informe cuáles son las metas e indicadores actualmente utilizados para realizar el seguimiento a la Política Pública, indicando para cada uno:

- Línea base.
- Meta programada.
- Resultado obtenido.
- Porcentaje de cumplimiento.
- Responsable.
- Fuente de información.
- Periodicidad de medición.

7. Informe si para el actual período de gobierno se elaboró el plan operativo de la Política Pública, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021.

En caso afirmativo, indique:

a) Fecha de elaboración.

b) Fecha de aprobación por el Consejo de Política Social.

c) Dependencia responsable de su coordinación.

d) Metas y acciones establecidas.

e) Entidades responsables.

060

f) Indicadores de seguimiento.

g) Recursos asignados.

Remitir copia del respectivo plan operativo y de su acto o documento de aprobación.

Nota: El Acuerdo 022 establece que cada administración debe establecer el plan operativo dentro de los cuatro meses siguientes a la entrada en vigencia del respectivo plan de desarrollo y que, una vez aprobado por el Consejo de Política Social, este se convierte en el plan de acción de la Administración Municipal.

8. Informe los informes anuales de avance del plan operativo de la Política Pública, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Municipal No. 022 de 2021. Relacione las fechas de presentación y remita copia de los informes correspondientes consolidados.

9. Informe si se han realizado ejercicios de evaluación de resultados de la Política Pública y, en caso afirmativo, indique:

- Fecha de realización.
- Metodología utilizada.
- Resultados obtenidos.
- Principales hallazgos.
- Recomendaciones formuladas.
- Ajustes efectuados por la Administración a partir de dichos resultados.

Nota: Remita copia de los informes de evaluación disponibles.

C. Atención integral e inclusión social

10. Informe las estrategias y programas implementados durante las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 para promover procesos de inclusión social de personas en habitabilidad en calle.

11. Indique el número de personas vinculadas a procesos de inclusión social durante cada una de las vigencias señaladas, diferenciando, cuando sea posible:

- Personas caracterizadas.
- Personas atendidas.
- Personas vinculadas a procesos de inclusión.
- Personas que culminaron procesos.
- Personas que permanecen vinculadas.
- Personas que abandonaron el proceso.

12. Informe cuáles son los mecanismos utilizados por la Administración para realizar seguimiento a las personas que culminan procesos de inclusión social, indicando:

- Tiempo de seguimiento.
- Frecuencia de contacto.
- Variables evaluadas.
- Indicadores utilizados.
- Resultados obtenidos.

13. Informe cuántas personas que culminaron procesos de inclusión social durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 continúan, según los mecanismos institucionales de seguimiento, vinculadas a procesos de inclusión y fuera de la situación de habitabilidad en calle.

14. Informe las estrategias implementadas para el fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias de las personas en habitabilidad en calle y los resultados obtenidos.

Nota: El Acuerdo 022 contempla expresamente estrategias de acercamiento y fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias como parte de las acciones de inclusión social.

D. Prevención y gestión del riesgo

15. Informe las estrategias preventivas implementadas durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 para prevenir la situación de habitabilidad en calle.

16. Informe las acciones específicas dirigidas a niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y que tengan como finalidad prevenir situaciones de habitabilidad en calle.

17. Informe las acciones desarrolladas para la prevención de la habitabilidad en calle respecto de mujeres víctimas de violencias basadas en género y demás poblaciones identificadas como población en riesgo.

Nota: Estas acciones se encuentran contempladas dentro del eje de protección y prevención previsto en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021.

II. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A. Seguimiento de la Política Pública y Plan de Desarrollo

1. Informe el estado de incorporación de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle en el **Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas**, indicando:

a) Indicadores registrados.

b) Metas asociadas.

c) Dependencias responsables.

d) Avance reportado.

e) Periodicidad de seguimiento.

f) Última fecha de actualización.

El Acuerdo 022 establece expresamente que la Política Pública debe incorporarse al Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación.

2. Informe cuáles son las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027" relacionadas directa o indirectamente con la población en habitabilidad en calle, indicando para cada una:

- Línea base.
- Meta cuatrienal.
- Meta programada para 2024.
- Resultado 2024.
- Meta programada para 2025.
- Resultado 2025.

060

- Meta programada para 2026.
- Avance registrado durante 2026.
- Porcentaje de cumplimiento.
- Recursos programados.
- Recursos ejecutados.
- Dependencia responsable.

3. Remita una matriz consolidada de seguimiento que permita identificar la correspondencia entre:

Meta del Plan de Desarrollo – indicador – meta de la Política Pública – acción ejecutada – dependencia responsable – presupuesto – avance físico – avance financiero – resultado obtenido.

4. Informe si dentro de los instrumentos de planeación de la Administración Municipal se incorporó un plan de acción correspondiente al actual período de gobierno para la implementación de la Política Pública, indicando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

5. Informe si se han realizado ejercicios de seguimiento o evaluación interinstitucional de la Política Pública durante 2024, 2025 y 2026. En caso afirmativo, indique las fechas, entidades participantes, principales resultados y remita las actas o documentos correspondientes.

Nota: El Acuerdo 022 prevé una acción transectorial e interinstitucional y dispone la conformación de una Mesa de Articulación Interinstitucional encargada, entre otras funciones, del seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias de la Política Pública.

III. SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

A. Atención en salud

1. Informe las acciones desarrolladas durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 en materia de promoción, prevención y atención en salud dirigidas a la población en habitabilidad en calle.

2. Indique el número de personas en habitabilidad en calle atendidas durante cada vigencia en los siguientes servicios, con información estadística agregada:

- Medicina general.
- Enfermería.
- Psicología.
- Psiquiatría.
- Trabajo social.
- Odontología.
- Atención de urgencias.
- Otros servicios disponibles.

3. Informe las acciones adelantadas en materia de salud mental y atención relacionada con consumo problemático de sustancias psicoactivas, indicando:

- Número de personas atendidas.
- Número de atenciones realizadas.
- Rutas de atención utilizadas.
- Remisiones efectuadas.

060

- Seguimiento realizado.

4. Informe las rutas institucionales actualmente disponibles para personas en habitabilidad en calle que requieran atención relacionada con salud mental o consumo problemático de sustancias psicoactivas, indicando las entidades responsables de cada etapa.

5. Informe el número de brigadas de atención extramural realizadas durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026, indicando:

- Fecha.
- Lugar.
- Número de personas atendidas.
- Servicios prestados.
- Entidades participantes.

6. Informe las acciones de vacunación, prevención de enfermedades transmisibles y atención primaria en salud desarrolladas con esta población durante las vigencias señaladas.

7. Explique los mecanismos de articulación existentes entre la Secretaría de Salud y Ambiente, el ISABU, las EPS y las IPS para garantizar la continuidad de los tratamientos y las remisiones realizadas a la población en habitabilidad en calle.

Nota: Estrategias de acceso al derecho a la salud, atención integral y promoción y prevención contempladas en el Acuerdo 022 de 2021.

IV. ISABU E.S.E.

1. Informe las acciones de atención en salud dirigidas a la población en habitabilidad en calle durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026.

2. Indique el número de personas atendidas en medicina general, psicología, psiquiatría, trabajo social y demás servicios disponibles, discriminado por vigencia y tipo de atención, con información estadística agregada.

3. Informe los protocolos, rutas o mecanismos institucionales utilizados y implementados para la atención de personas en habitabilidad en calle que presenten necesidades de salud mental o consumo problemático de sustancias psicoactivas.

4. Informe las remisiones efectuadas a servicios especializados durante 2024, 2025 y 2026, indicando, de manera agregada:

- Número de remisiones.
- Tipo de servicio requerido.
- Entidad receptora.
- Seguimiento realizado.
- Estado general de continuidad de la atención.

V. IMEBU

Inclusión laboral y cumplimiento del Acuerdo 044 de 2025

1. Informe las acciones adelantadas por el IMEBU para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 044 de 2025, particularmente en materia de formación, fortalecimiento de capacidades laborales,

emprendimiento, empleabilidad e inclusión laboral de la población en proceso de inclusión social proveniente de situaciones de habitabilidad en calle.

2. Informe el estado de implementación de las estrategias de inclusión laboral previstas en el Acuerdo 044 de 2025, indicando para cada una:

- Acción desarrollada.
- Fecha de implementación.
- Población beneficiaria.
- Número de personas vinculadas.
- Recursos destinados.
- Resultados obtenidos.
- Indicadores utilizados.
- Estado actual.

El Acuerdo 044 contempla, entre otros componentes, articulación institucional y sectorial, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento integral, enfoque diferencial, promoción del empleo inclusivo y seguimiento y evaluación.

3. De conformidad con el período de transición establecido en el artículo noveno del Acuerdo Municipal No. 044 de 2025, informe las acciones desarrolladas en cada una de las etapas previstas y el estado actual de implementación.

En particular:

a) Planeación y adecuación.

b) Implementación progresiva.

c) Evaluación y consolidación.

Remita los soportes correspondientes.

4. Informe cuántas personas en proceso de inclusión social han sido vinculadas durante 2024, 2025 y 2026 a:

- Formación para el trabajo.
- Emprendimiento.
- Fortalecimiento de capacidades productivas.
- Intermediación laboral.
- Empleo formal.
- Oportunidades laborales o productivas.

5. Informe cuántas personas provenientes de procesos de inclusión social y que hayan superado su situación de habitabilidad en calle han sido vinculadas a oportunidades laborales o productivas durante 2025 y 2026.

6. Informe el número de casos de éxito identificados anualmente y, respecto de estos, indique cuántas personas fueron priorizadas para oportunidades de vinculación laboral o productiva, en el marco de lo previsto en el Acuerdo 044 de 2025.

060

7. Relacione las alianzas, convenios, acuerdos o estrategias de articulación suscritos o implementados con empresas privadas, organizaciones sociales, entidades públicas u otros actores para generar oportunidades de formación, emprendimiento o empleo para esta población.

8. Informe los recursos destinados y ejecutados para las estrategias de inclusión laboral durante 2025 y 2026, indicando fuente de financiación, proyecto, rubro, apropiación definitiva, compromisos, obligaciones y pagos.

9. Informe qué mecanismos de seguimiento se utilizan para verificar la permanencia de las personas vinculadas a procesos laborales o productivos, indicando los indicadores utilizados y los resultados obtenidos.

Nota: El Acuerdo 044 establece expresamente estrategias para la permanencia y adherencia al proceso de inclusión laboral, incluyendo seguimiento continuo, fortalecimiento de habilidades, mentoría, acompañamiento psicosocial y orientación vocacional.

VI. SECRETARÍA DEL INTERIOR

1. Informe las acciones adelantadas durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 relacionadas con convivencia ciudadana, prevención y protección de derechos de la población en habitabilidad en calle.

2. Informe las acciones de articulación desarrolladas con la Secretaría de Desarrollo Social y demás entidades competentes frente a situaciones que involucren población en habitabilidad en calle.

3. Informe los protocolos, rutas y procedimientos aplicados en actuaciones administrativas u operativas relacionadas con recuperación, protección o intervención del espacio público cuando se encuentre involucrada población en habitabilidad en calle.

4. Indique qué medidas se implementan para garantizar el respeto de los derechos de esta población durante las actuaciones institucionales.

5. Informe las acciones desarrolladas para la prevención de la habitabilidad en calle respecto de poblaciones en riesgo, particularmente niñas, niños, adolescentes, familias en condiciones de vulnerabilidad y mujeres víctimas de violencias basadas en género.

VII. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PÚBLICO – DADEP

1. Informe las acciones desarrolladas durante 2024, 2025 y 2026 relacionadas con la presencia de población en habitabilidad en calle en el espacio público.

2. Informe las estrategias de articulación adelantadas con la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias para que las intervenciones relacionadas con espacio público incorporen las rutas institucionales de atención e inclusión social disponibles para esta población.

3. Informe si se han desarrollado programas o estrategias que permitan vincular los saberes, capacidades o actividades económicas propias de la población en habitabilidad en calle a procesos de inclusión social o productiva.

Nota: El Acuerdo 022 contempla la articulación de acciones con IMEBU, DADEP, EMAB y otras entidades para la identificación, fortalecimiento y aprovechamiento de saberes y acciones económicas propias de esta población.

4. Relacione las actuaciones realizadas durante 2024, 2025 y 2026 que involucren población en habitabilidad en calle, indicando de manera agregada:

- Número de actuaciones.
- Sectores intervenidos.
- Entidades participantes.
- Estrategia de atención social articulada.

060

- Resultados obtenidos.

VIII. INDERBU

1. Informe las acciones desarrolladas durante 2024, 2025 y 2026 dirigidas a la población en habitabilidad en calle mediante actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

2. Informe el número de personas beneficiarias de estas actividades, discriminado por vigencia, programa y tipo de actividad.

3. Informe las acciones desarrolladas conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social para dar cumplimiento a las estrategias de inclusión social mediante arte, cultura, recreación y deporte contempladas en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021.

IX. SECRETARÍA DE HACIENDA

Recursos y sostenibilidad financiera

1. Informe el presupuesto asignado y ejecutado durante las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 para la implementación de la Política Pública de Habitabilidad en Calle y los programas, proyectos y estrategias dirigidos a esta población.

2. Para cada vigencia, presente la siguiente información:

CONCEPTO	2024	2025	2026
APROPIACIÓN INICIAL			
MODIFICACIONES			
APROPIACIÓN DEFINITIVA			
COMPROMISOS			
OBLIGACIONES			
PAGOS			
% EJECUCIÓN			

3. Relacione las fuentes de financiación utilizadas para la implementación de la Política Pública y de las estrategias de atención e inclusión social de la población en habitabilidad en calle.

4. Identifique los proyectos de inversión, rubros presupuestales o demás instrumentos presupuestales mediante los cuales se financian las acciones relacionadas con esta población.

5. Informe la proyección presupuestal para la vigencia 2027 destinada a la continuidad de los programas y estrategias de atención, inclusión social e inclusión laboral de la población en habitabilidad en calle.

6. Informe si durante 2024, 2025 o 2026 se han presentado modificaciones, reducciones, traslados o adiciones presupuestales que hayan afectado los recursos destinados a las acciones relacionadas con la Política Pública de Habitabilidad en Calle. En caso afirmativo, relacione los actos administrativos y los valores correspondientes.

PENDIENTE POR LEER 061

PROPOSICIÓN

Honorables concejales de Bucaramanga.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Concejo Municipal, y de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación, se presenta la siguiente proposición con el propósito de ejercer control político sobre la gestión desarrollada por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, particularmente en lo relacionado con el seguimiento, monitoreo, articulación, consolidación, medición y evaluación de las políticas públicas, programas y estrategias adoptadas para el Municipio.

El presente ejercicio de control político busca establecer no solamente el nivel de ejecución de las acciones previstas en los instrumentos objeto de seguimiento, sino, de manera particular, cómo la Secretaría de Planeación desarrolla sus competencias de seguimiento, monitoreo, articulación, consolidación y evaluación de la información reportada por las diferentes dependencias y entidades responsables de su implementación.

Para efectos de delimitar el objeto del presente ejercicio de control político, se relacionan a continuación los cinco (5) instrumentos normativos objeto de seguimiento:

No.	Acuerdo Municipal	Fecha	Instrumento / materia objeto de seguimiento	Enfoque del seguimiento
1	**Acuerdo Municipal No. 022 de 2021**	9 de agosto de 2021	**Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle en Bucaramanga 2021-2031.**	Seguimiento a la implementación de la política, cumplimiento de metas, acciones, indicadores, planes operativos, articulación institucional, resultados y mecanismos de evaluación. El Concejo registra oficialmente este Acuerdo como instrumento de adopción de la Política Pública de Habitabilidad en Calle 2021-2031. (Concejo Municipal de Bucaramanga)
2	**Acuerdo Municipal No. 037 de 2021**	2 de diciembre de 2021	**Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031.**	Seguimiento a la implementación de la política, metas, indicadores, plan operativo, articulación institucional y resultados. El Acuerdo dispone que la política se incorpore al Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación. (Concejo Municipal de Bucaramanga)
3	**Acuerdo Municipal No. 038 de 2024**	6 de diciembre de 2024	**Medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida, sobrevivientes y familiares de víctimas de feminicidio; declaración del 5 de febrero como Día**	Seguimiento a las medidas de acción afirmativa, acciones institucionales, indicadores, recursos, resultados y mecanismos de seguimiento y evaluación. (Concejo Municipal de Bucaramanga)

061

			Municipal contra el Feminicidio.	
4	**Acuerdo Municipal No. 044 de 2025**	14 de noviembre de 2025	**Estrategia de inclusión laboral para la población en habitabilidad de calle – "Bucaramanga Incluyente".**	Seguimiento a la implementación de la estrategia, metas, indicadores, etapas de ejecución, articulación institucional, recursos y resultados. El Acuerdo 044 de 2025 aparece registrado oficialmente dentro de los Acuerdos Municipales de la vigencia 2025. (Concejo Municipal de Bucaramanga)
5	**Acuerdo Municipal No. 046 de 2025**	26 de noviembre de 2025	**Estrategia "Camello sin Experiencia Pa' los Jóvenes", para promover la empleabilidad juvenil y apoyar la implementación de las Leyes 2043 de 2020 y 2214 de 2022 en Bucaramanga.**	Seguimiento a la implementación de la estrategia, mecanismos de acceso de jóvenes sin experiencia laboral, metas, indicadores, contratación y vinculación, articulación institucional, resultados y cumplimiento. El Proyecto de Acuerdo No. 084 de 2025 fue aprobado y se convirtió en el Acuerdo No. 046 de 2025. (Concejo Municipal de Bucaramanga)

Los anteriores cinco (5) instrumentos constituyen el universo específico de análisis de la presente proposición.

El objeto del control político no se limita a establecer si las diferentes dependencias de la Administración Municipal han ejecutado determinadas actividades, sino a determinar cómo la Secretaría de Planeación realiza el seguimiento integral de estos instrumentos, cómo consolida y valida la información reportada, cómo mide el cumplimiento de metas e indicadores, cómo identifica rezagos o alertas y qué acciones de mejora se derivan de los resultados obtenidos.

Esta precisión resulta especialmente relevante debido a que los instrumentos objeto de seguimiento tienen diferentes naturalezas y horizontes de implementación, pero todos requieren mecanismos de articulación, seguimiento y evaluación que permitan determinar su nivel de cumplimiento.

En particular, el Acuerdo Municipal No. 037 de 2021 dispone expresamente que la Política Pública para las Mujeres se incorpora al Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación y contempla la presentación de informes anuales sobre el avance de su Plan Operativo.

De igual manera, el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021 establece mecanismos de seguimiento y reporte respecto del avance del Plan Operativo de la Política Pública de Habitabilidad en Calle.

Por su parte, el Acuerdo Municipal No. 038 de 2024 incorpora medidas de acción afirmativa dirigidas a mujeres en riesgo feminicida, sobrevivientes y familiares de víctimas de feminicidio, lo cual hace necesario establecer la forma en que la Administración Municipal ha realizado su implementación y seguimiento.

Asimismo, el Acuerdo Municipal No. 044 de 2025 establece una estrategia de inclusión laboral dirigida a población en habitabilidad de calle, mientras que el Acuerdo Municipal No. 046 de 2025 institucionaliza la estrategia "Camello sin Experiencia Pa' los Jóvenes" para promover la empleabilidad

juvenil. Ambos instrumentos requieren mecanismos de seguimiento que permitan establecer sus avances y resultados.

II. OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

061

La presente proposición tiene por objeto realizar un seguimiento integral a la gestión adelantada por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga en relación con el seguimiento, monitoreo, articulación, medición y evaluación de las políticas públicas, programas y estrategias adoptados por el Concejo Municipal mediante los Acuerdos Municipales Nos. 022 de 2021, 037 de 2021, 038 de 2024, 044 de 2025 y 046 de 2025, así como verificar los mecanismos institucionales dispuestos por la Administración Municipal para garantizar su efectiva implementación y cumplimiento.

En particular, se busca establecer la existencia, funcionamiento y capacidad del Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas, así como conocer la metodología empleada por la Secretaría de Planeación para realizar el seguimiento a las metas, productos, indicadores, acciones y resultados previstos en estos instrumentos, incluyendo los mecanismos utilizados para recopilar, consolidar, validar y verificar la información reportada por las diferentes dependencias responsables de su ejecución.

De igual manera, el ejercicio de control político pretende determinar el nivel de articulación de las políticas públicas, programas y estrategias con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, los instrumentos de planeación institucional y los respectivos planes de acción y operativos, así como establecer la correspondencia entre las obligaciones y metas previstas en los Acuerdos y las acciones efectivamente desarrolladas por la Administración Municipal.

Lo anterior resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que los Acuerdos Municipales objeto de la presente proposición fueron discutidos y aprobados por el Concejo Municipal de Bucaramanga como instrumentos orientados a atender necesidades y problemáticas concretas de la población, por lo que su eficacia no puede agotarse en su adopción formal ni en su permanencia dentro del ordenamiento jurídico municipal. Por el contrario, corresponde realizar un seguimiento periódico y técnicamente sustentado que permita establecer en qué medida las disposiciones aprobadas por esta Corporación han sido efectivamente implementadas, cuáles metas han sido cumplidas, cuáles presentan avances parciales o rezagos y cuáles requieren la adopción de acciones de mejora por parte de la Administración.

En ese sentido, el ejercicio propuesto busca trascender de una revisión meramente formal o documental del cumplimiento de los Acuerdos y orientarse hacia la verificación de su implementación efectiva y de los resultados derivados de las actuaciones administrativas desarrolladas para su materialización. Para ello, se considera necesario conocer no solamente las actividades ejecutadas, sino también los indicadores utilizados para medir su avance, las líneas base existentes, las metas programadas, los resultados obtenidos, los recursos asignados y ejecutados, las alertas identificadas y las acciones de mejora implementadas frente a eventuales desviaciones o incumplimientos.

Así mismo, se pretende establecer los mecanismos mediante los cuales la Secretaría de Planeación realiza el seguimiento físico y financiero, identifica riesgos, rezagos o brechas de cumplimiento, genera alertas a las dependencias responsables y realiza el seguimiento posterior a las acciones correctivas o de mejora que se adopten.

De manera transversal, la proposición busca verificar la trazabilidad del proceso de implementación y seguimiento, desde la adopción del Acuerdo Municipal por parte del Concejo, pasando por su incorporación en los instrumentos de planeación, la definición de responsabilidades, metas e indicadores, la ejecución de las acciones programadas y el reporte de resultados, hasta la evaluación del cumplimiento y la adopción de medidas de mejora.

En consecuencia, el propósito del presente ejercicio de control político es contar con información objetiva, verificable, trazable y soportada documentalmente que permita al Concejo Municipal conocer el estado real de implementación de los Acuerdos Municipales Nos. 022 de 2021, 037 de 2021, 038

061

de 2024, 044 de 2025 y 046 de 2025, determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y metas derivadas de estos instrumentos y establecer si las decisiones adoptadas por la Corporación se están traduciendo efectivamente en acciones, bienes, servicios y resultados para las poblaciones y problemáticas que dieron origen a su expedición.

III. CUESTIONARIO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A. SISTEMA MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Informe cuál es el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas actualmente implementado por la Secretaría de Planeación.

2. Describa su estructura, funcionamiento y metodología, indicando:

a) Instrumentos que lo integran.

b) Dependencia o grupo responsable.

c) Funcionarios encargados.

d) Periodicidad del seguimiento.

e) Metodología de recolección de información.

f) Metodología de validación.

g) Indicadores utilizados.

h) Mecanismos de consolidación.

i) Mecanismos de generación de alertas.

j) Mecanismos de reporte.

k) Herramientas tecnológicas utilizadas.

3. Remita el acto administrativo, manual, protocolo, lineamiento, procedimiento, instructivo o documento técnico mediante el cual se encuentre formalmente establecido dicho sistema.

4. Relacione todas las políticas públicas municipales que actualmente se encuentran incorporadas al Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas.

Para cada una indique:

- Nombre.
- Acuerdo de adopción.
- Vigencia.
- Dependencia coordinadora.
- Dependencias ejecutoras.
- Instrumento de seguimiento.
- Indicadores.
- Periodicidad de seguimiento.
- Estado de implementación.

061

B. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

5. Explique cuál es la metodología utilizada para determinar el porcentaje de cumplimiento de una política pública, programa o estrategia.

6. Informe cómo diferencia la Secretaría de Planeación entre:

- Actividad ejecutada.
- Producto entregado.
- Meta cumplida.
- Indicador cumplido.
- Resultado.
- Impacto.

7. Informe si los porcentajes de cumplimiento reportados corresponden a ejecución física, ejecución financiera, cumplimiento de productos, cumplimiento de metas o una combinación de estos elementos.

8. Explique cómo verifica la Secretaría de Planeación que la información reportada por las dependencias ejecutoras sea consistente, suficiente y verificable.

9. Informe qué documentos o evidencias debe presentar una dependencia para acreditar el cumplimiento de una meta.

10. Informe si Planeación realiza revisión o validación de los soportes remitidos por las dependencias.

11. En caso de encontrar información inconsistente, incompleta o insuficientemente soportada, indique cuál es el procedimiento adoptado.

12. Informe si existen mecanismos para devolver, corregir o solicitar ajustes a los reportes de avance presentados por las dependencias.

C. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

13. Informe cuál es la metodología utilizada para articular las políticas públicas municipales con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**.

14. Explique cómo se determina qué acciones de una política pública son incorporadas como metas, productos o indicadores del Plan de Desarrollo.

15. Informe cuáles de los cinco Acuerdos relacionados en la presente proposición tienen correspondencia directa con metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

16. Para cada uno, indique:

- Línea estratégica.
- Componente.
- Programa.
- Meta de resultado.
- Meta de producto.
- Indicador.
- Dependencia responsable.

061

17. Informe qué ocurre con las obligaciones establecidas en una política pública que no fueron incorporadas expresamente como metas del Plan de Desarrollo.

18. Indique si existen políticas públicas vigentes que actualmente no tengan correspondencia directa con ninguna meta del Plan de Desarrollo.

19. En caso afirmativo, relacione dichas políticas y explique cómo se realiza su seguimiento.

D. SEGUIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DE 2021

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE 2021-2031

20. Informe cómo se encuentra incorporado el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021 dentro del Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas.

21. Informe el estado actual de implementación de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle.

22. Presente el avance de la política discriminado por:

- Eje estratégico.
- Línea de acción.
- Estrategia.
- Meta.
- Indicador.
- Dependencia responsable.
- Resultado.
- Porcentaje de cumplimiento.

23. Informe si actualmente existe un plan de acción 2024-2027 y el respectivo plan operativo anual de esta política.

24. Remita dichos instrumentos.

25. Informe qué seguimiento ha realizado la Secretaría de Planeación a las obligaciones que le fueron asignadas en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021.

26. Informe si se han generado alertas respecto de metas o acciones de esta política que presenten retrasos, ausencia de información o bajo nivel de cumplimiento.

27. En caso afirmativo, remita las alertas generadas, los requerimientos efectuados y las respuestas de las dependencias responsables.

28. Informe si se han elaborado los informes anuales de seguimiento previstos en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2021 y remita los correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026, cuando corresponda.

E. SEGUIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 037 DE 2021

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA 2021-2031

061

29. Informe cómo se encuentra incorporado el Acuerdo Municipal No. 037 de 2021 en el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas.

30. Informe el estado actual de implementación de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres.

31. Presente el porcentaje de cumplimiento discriminado por:

- Eje.
- Línea estratégica.
- Acción.
- Meta.
- Indicador.
- Dependencia responsable.
- Resultado.
- Vigencia.

32. Informe cuáles acciones de esta política se encuentran articuladas con metas específicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

33. Identifique las acciones de la política que actualmente no tienen correspondencia directa con metas del Plan de Desarrollo.

34. Informe el estado de implementación de los instrumentos de seguimiento previstos en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2021.

35. Informe si se han elaborado los informes anuales de seguimiento y remita los correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026.

36. Informe qué acciones de seguimiento ha realizado Planeación frente a las metas de la Política Pública para las Mujeres.

F. SEGUIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 038 DE 2024

MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA A FAVOR DE MUJERES EN RIESGO FEMINICIDA, SOBREVIVIENTES Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO

37. Informe qué mecanismo utiliza la Secretaría de Planeación para realizar seguimiento al cumplimiento del **Acuerdo Municipal No. 038 de 2024**.

38. Informe si el Acuerdo Municipal No. 038 de 2024 se encuentra incorporado al Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas y, en caso afirmativo, indique desde qué fecha y bajo qué instrumento de seguimiento.

39. Relacione las medidas de acción afirmativa previstas en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2024 e indique para cada una:

- Acción o medida.
- Dependencia responsable.
- Meta.
- Indicador.
- Línea base, cuando exista.

061

- Resultado.
- Porcentaje de cumplimiento.
- Recursos asignados.
- Recursos ejecutados.
- Soporte documental.

40. Informe cuáles acciones concretas han sido desarrolladas por la Administración Municipal para dar cumplimiento a las medidas de acción afirmativa dirigidas a mujeres en riesgo feminicida, sobrevivientes y familiares de víctimas.

41. Informe cuáles indicadores de proceso, resultado e impacto han sido definidos para realizar seguimiento al cumplimiento del Acuerdo.

42. Informe el estado de cumplimiento de las acciones previstas en el Acuerdo, discriminando por vigencia 2024, 2025 y 2026.

43. Informe cuáles dependencias y entidades descentralizadas tienen responsabilidades en la implementación de las medidas previstas en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2024.

44. Informe qué información ha recibido la Secretaría de Planeación de las dependencias responsables respecto de la ejecución de las medidas establecidas en el Acuerdo.

45. Explique cuál es el procedimiento utilizado por Planeación para validar la información reportada por las dependencias responsables.

46. Informe si se han generado alertas, requerimientos, observaciones o recomendaciones frente al nivel de cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 038 de 2024.

47. En caso afirmativo, indique:

- Situación identificada.
- Medida o acción afectada.
- Dependencia responsable.
- Fecha de identificación.
- Requerimiento realizado.
- Respuesta recibida.
- Acción de mejora.
- Estado actual.

48. Informe el presupuesto destinado durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 a la implementación de las medidas previstas en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2024.

49. Discrimine para cada vigencia:

- Recursos apropiados.
- Recursos comprometidos.
- Recursos obligados.
- Recursos pagados.
- Porcentaje de ejecución.

50. Informe si la Secretaría de Planeación ha realizado seguimiento a la relación existente entre los recursos ejecutados y los resultados obtenidos mediante las medidas previstas en el Acuerdo.

51. Informe cuáles mecanismos de articulación interinstitucional han sido implementados para garantizar el cumplimiento de las medidas previstas en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2024.

52. Informe si se han elaborado informes de seguimiento o evaluación del Acuerdo Municipal No. 038 de 2024 y remita copia de los mismos.

53. Informe qué acciones de mejora o ajustes han sido identificados por la Secretaría de Planeación frente a la implementación del Acuerdo.

54. Informe cómo se articula el seguimiento del Acuerdo Municipal No. 038 de 2024 con la Política Pública para las Mujeres adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 037 de 2021.

55. Informe cómo se articula el seguimiento del Acuerdo Municipal No. 038 de 2024 con las demás políticas, programas y estrategias municipales relacionadas con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

G. SEGUIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 044 DE 2025

ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITABILIDAD DE CALLE – "BUCARAMANGA INCLUYENTE"

56. Informe qué acciones de seguimiento ha desarrollado la Secretaría de Planeación frente al Acuerdo Municipal No. 044 de 2025.

57. Informe si el Acuerdo se encuentra incorporado en el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas.

58. Informe cuáles indicadores fueron establecidos para medir la implementación de la estrategia.

59. Informe el avance de las diferentes etapas previstas para la implementación de la estrategia.

60. Informe qué información recibe Planeación de las dependencias responsables de su ejecución.

61. Explique cómo se valida la información reportada.

62. Informe si Planeación ha identificado retrasos, riesgos o dificultades en la implementación del Acuerdo.

63. En caso afirmativo, indique:

- Situación identificada.
- Dependencia responsable.
- Fecha de identificación.
- Acción requerida.
- Respuesta institucional.
- Estado actual.

64. Informe cuáles mecanismos existen para garantizar la articulación de esta estrategia con las demás políticas públicas municipales relacionadas con la población en habitabilidad de calle.

H. SEGUIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 046 DE 2025

061

ESTRATEGIA "CAMELLO SIN EXPERIENCIA PA' LOS JÓVENES"

El **Acuerdo Municipal No. 046 de 2025** institucionalizó la estrategia "Camello sin Experiencia Pa' los Jóvenes" para promover la empleabilidad juvenil y apoyar la implementación de las Leyes 2043 de 2020 y 2214 de 2022 en el Municipio de Bucaramanga. El registro oficial del Concejo identifica el Proyecto de Acuerdo No. 084 de 2025 como el antecedente que culminó con este Acuerdo.

65. Informe cómo se encuentra incorporado el Acuerdo Municipal No. 046 de 2025 dentro de los instrumentos de seguimiento de la Secretaría de Planeación.

66. Informe el estado actual de implementación de la estrategia **"Camello sin Experiencia Pa' los Jóvenes"**.

67. Informe cuáles son las metas, indicadores y mecanismos de medición establecidos para determinar el cumplimiento de la estrategia.

68. Informe cuáles dependencias y entidades descentralizadas de la Administración Municipal tienen responsabilidades en la implementación del Acuerdo.

69. Informe qué mecanismos ha establecido la Administración Municipal para identificar las oportunidades de vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años que no cuentan con experiencia laboral previa.

70. Informe cuántos jóvenes han sido vinculados o beneficiados con la estrategia durante las vigencias 2025 y 2026.

71. Discrimine la información anterior por:

- Dependencia o entidad.
- Modalidad de vinculación.
- Número de jóvenes.
- Rango de edad.
- Área o actividad.
- Duración.
- Valor, cuando corresponda.
- Estado actual de la vinculación.

72. Informe qué seguimiento realiza la Secretaría de Planeación a las metas de empleabilidad juvenil derivadas del Acuerdo Municipal No. 046 de 2025.

73. Informe si la estrategia se encuentra articulada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

74. En caso afirmativo, indique:

- Línea estratégica.
- Programa.
- Meta.
- Indicador.
- Línea base.
- Resultado esperado.

061

- Avance registrado.

75. Informe si se han establecido mecanismos de seguimiento para determinar el número de jóvenes beneficiados, las oportunidades generadas y los resultados efectivos de la estrategia.

76. Informe cómo se verifica que los beneficiarios cumplan las condiciones establecidas para acceder a la estrategia.

77. Informe qué mecanismos de articulación existen entre la Secretaría de Planeación, el IMEBU y las demás dependencias o entidades responsables de la implementación del Acuerdo.

78. Informe cuáles acciones de seguimiento ha realizado Planeación frente a la implementación del Acuerdo Municipal No. 046 de 2025.

79. Informe si se han generado alertas, requerimientos u observaciones respecto del nivel de cumplimiento de la estrategia.

80. En caso afirmativo, indique:

- Situación identificada.
- Meta afectada.
- Dependencia responsable.
- Fecha de identificación.
- Requerimiento efectuado.
- Respuesta recibida.
- Acción de mejora.
- Estado actual.

81. Informe los recursos destinados durante las vigencias 2025 y 2026 a la implementación de la estrategia.

82. Discrimine:

- Recursos apropiados.
- Recursos comprometidos.
- Recursos obligados.
- Recursos pagados.
- Porcentaje de ejecución.

83. Informe si la Secretaría de Planeación ha realizado seguimiento a la relación entre los recursos destinados y los resultados obtenidos mediante la estrategia.

84. Informe cuáles informes, matrices, indicadores o instrumentos de seguimiento se han generado respecto del Acuerdo Municipal No. 046 de 2025.

85. Remita copia de dichos documentos.

I. SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO TRANSVERSAL

86. Explique cómo articula la Secretaría de Planeación el seguimiento físico y financiero de las políticas públicas, programas y estrategias con la ejecución presupuestal.

87. Informe en articulación con la secretaria de Hacienda para cada una de las 5 políticas el seguimiento financiero:

061

- Recursos programados.
- Recursos apropiados.
- Recursos comprometidos.
- Recursos obligados.
- Recursos pagados.
- Porcentaje de ejecución.

88. Informe cómo se identifica una situación en la que exista alto cumplimiento físico con baja ejecución financiera o, inversamente, alta ejecución financiera con bajo cumplimiento físico.

89. Informe si estas situaciones generan alertas o requerimientos a las dependencias responsables.

J. ALERTAS, REZAGOS Y ACCIONES DE MEJORA

90. Informe si la Secretaría de Planeación cuenta con un sistema de alertas para identificar políticas públicas, metas o programas con bajo nivel de cumplimiento.

91. Explique cuáles son los criterios utilizados para generar una alerta.

92. Informe cuántas alertas se han generado durante las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 respecto de los cinco instrumentos objeto de esta proposición.

93. Para cada alerta, indique:

- Política, programa, estrategia o Acuerdo.
- Meta afectada.
- Dependencia responsable.
- Situación identificada.
- Fecha.
- Acción requerida.
- Respuesta de la dependencia.
- Estado actual.

94. Informe si Planeación realiza seguimiento posterior a las acciones de mejora adoptadas por las dependencias.

K. MATRIZ CONSOLIDADA DE SEGUIMIENTO

Con el propósito de garantizar que la información suministrada permita al Concejo Municipal realizar un análisis **homogéneo, verificable y comparable**, se solicita remitir la siguiente matriz diligenciada para cada uno de los cinco instrumentos objeto de seguimiento:

Campo	Información a reportar
Política, programa o estrategia	Nombre completo del instrumento objeto de seguimiento.
Acuerdo Municipal	Número y año del Acuerdo que lo establece.

061

Campo	Información a reportar
Dependencia responsable	Dependencia líder y demás entidades o dependencias que intervienen en su ejecución.
Acciones / metas	Obligación, acción o meta concreta que debe ser ejecutada.
Indicador y línea base	Indicador definido para medir el avance y valor de referencia desde el cual se mide.
Avance y % de cumplimiento	Resultado alcanzado en 2024, 2025 y 2026, indicando el porcentaje de cumplimiento frente a la meta programada.
Recursos	Recursos asignados y efectivamente ejecutados para la acción o meta.
Estado / alerta	Estado actual: cumplida, en ejecución, cumplimiento parcial, rezagada, no iniciada, riesgo de incumplimiento o sin información suficiente.
Soporte / evidencia	Documento, informe, matriz, acto administrativo, contrato, reporte o demás evidencia que permita verificar el resultado informado.

L. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

95. Informe cuáles de los cinco instrumentos objeto de la presente proposición presentan actualmente:

a) Avance conforme a lo programado.

b) Avance parcial.

c) Retraso.

d) Ausencia de avance.

e) Ausencia de información suficiente para determinar el cumplimiento.

96. Informe cuáles presentan actualmente brechas de información que impidan determinar objetivamente su nivel de cumplimiento.

97. Para cada instrumento que presente rezagos, indique:

- Meta afectada.
- Dependencia responsable.
- Causa identificada.
- Recursos asignados.
- Recursos ejecutados.
- Acción de mejora.
- Fecha prevista para superar el rezago.

98. Informe cuáles son las principales dificultades identificadas por la Secretaría de Planeación en el proceso de seguimiento de las políticas públicas, programas y estrategias objeto de esta proposición.

99. Indique cuáles acciones considera necesario fortalecer para mejorar la calidad del seguimiento, la medición de resultados y la articulación de estos instrumentos con la planeación municipal.

061

La información solicitada deberá presentarse de manera discriminada, verificable, trazable y soportada documentalmente, procurando que los porcentajes de cumplimiento reportados correspondan a la metodología institucional oficialmente adoptada por la Secretaría de Planeación.

En particular, se solicita diferenciar entre ejecución de actividades, cumplimiento de productos, cumplimiento de metas, resultados e impactos, de manera que el ejercicio de seguimiento no se limite a establecer el número de actividades realizadas, sino que permita determinar el avance efectivo de las políticas públicas y de las obligaciones derivadas de los Acuerdos Municipales.

De igual manera, deberá diferenciarse entre avance físico y ejecución financiera, con el propósito de establecer la correspondencia entre los recursos públicos destinados a las políticas, programas y estrategias y los resultados efectivamente obtenidos.

El presente ejercicio de control político se encuentra dirigido principalmente a determinar cómo funciona el proceso institucional de seguimiento a cargo de la Secretaría de Planeación, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan a las dependencias ejecutoras de cada política, programa o estrategia.

Esta metodología permitirá al Concejo Municipal contar con elementos objetivos para conocer no solamente qué acciones han sido ejecutadas, sino también cómo la Administración verifica su cumplimiento, qué resultados se han obtenido y cuáles son los aspectos que requieren seguimiento institucional.

De manera particular, el seguimiento deberá permitir establecer la articulación entre instrumentos que, aunque atienden poblaciones o problemáticas diferentes, pueden presentar puntos de convergencia en materia de inclusión social, empleabilidad, prevención de violencias, habitabilidad en calle, juventud y garantía de derechos.

Así, deberá establecerse si la Administración Municipal cuenta con una visión articulada de estas intervenciones o si su ejecución y seguimiento se realiza de manera fragmentada por cada dependencia.

En consecuencia, resulta necesario que la Secretaría de Planeación informe al Concejo Municipal no solamente sobre el estado de ejecución individual de cada Acuerdo, sino sobre la forma en que los mismos se integran dentro de los instrumentos de planeación municipal y cómo sus resultados son utilizados para orientar la gestión pública.

Cordialmente,

Daniels.

DANIELA TORRES ZARATE
Concejala de Bucaramanga
Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com

Angela Valbuena

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 04 de octubre de 2026

Secretario General,

062

Aprobada.

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

ESTADO, VULNERABILIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DE BUCARAMANGA FRENTE A EVENTOS DE DESASTRE

I. OBJETO DEL DEBATE

Realizar debate de control político con el propósito de conocer, evaluar y establecer el estado actual de las edificaciones públicas ubicadas en el municipio de Bucaramanga frente a amenazas sísmicas, movimientos en masa, fenómenos hidrometeorológicos, incendios, fallas estructurales y demás situaciones que puedan representar riesgo para la vida e integridad de servidores públicos, estudiantes, usuarios y ciudadanos.

El debate buscará establecer si el Municipio cuenta con un inventario técnico actualizado de sus edificaciones; si conoce cuáles presentan condiciones de vulnerabilidad; cuáles han sido objeto de estudios de vulnerabilidad sísmica, reforzamiento o rehabilitación; cuáles requieren intervención prioritaria; qué recursos se han destinado para ello; y cuál es la capacidad institucional de respuesta en caso de que una emergencia afecte simultáneamente diferentes edificaciones públicas de la ciudad.

II. JUSTIFICACIÓN

La protección de la vida no puede comenzar después del desastre.

Bucaramanga es una ciudad cuya planificación debe incorporar de manera permanente el conocimiento, reducción y manejo del riesgo. Esta obligación adquiere una dimensión especial cuando se trata de edificaciones públicas, porque muchas de ellas concentran diariamente trabajadores, niños, adultos mayores, usuarios de servicios públicos y población que, precisamente durante una emergencia, dependerá de que las instituciones continúen funcionando.

La Ley 1523 de 2012 estableció la gestión del riesgo como una política pública que comprende tres procesos esenciales: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. No basta, por tanto, con tener organismos capaces de acudir después de una emergencia; la obligación estatal comienza identificando anticipadamente dónde se encuentra el riesgo y reduciendo sus posibles consecuencias.

Esta preocupación adquiere mayor relevancia en Bucaramanga. Estudios académicos de la Universidad Industrial de Santander han abordado históricamente la vulnerabilidad sísmica de las edificaciones de la ciudad, y trabajos recientes de la UIS siguen señalando a Bucaramanga como una ciudad localizada en una zona de alta sismicidad.

La Ley 400 de 1997 tiene especial relevancia. Esta legislación establece los criterios de construcción sismo resistente y distingue las denominadas edificaciones de atención a la comunidad y las edificaciones indispensables, es decir, aquellas relacionadas directamente con la atención de emergencias, la salud y la seguridad y que, por su función, deben seguir operando durante y después de determinados eventos sísmicos. La misma Ley contempló expresamente la evaluación de la vulnerabilidad sísmica y la intervención o reforzamiento de este tipo de construcciones.

En el ámbito municipal existe una obligación todavía más concreta. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga incorporó entre sus disposiciones la gestión de la intervención de las construcciones institucionales del municipio para adecuar sus sistemas estructurales a las exigencias de la NSR-10, estableciendo prioridad para las edificaciones indispensables clasificadas en el Grupo IV.

Por ello surge una pregunta que este Concejo no debe evadir:

¿Catorce años después de la adopción de la NSR-10 y varios años después de incorporarse esta obligación en la planificación territorial de Bucaramanga, sabemos exactamente cuáles edificaciones públicas de la ciudad cumplen, cuáles requieren reforzamiento y cuáles podrían representar riesgo para sus ocupantes?

La ciudad, además, cuenta con instrumentos de planificación para enfrentar estas situaciones. Mediante el Decreto Municipal 0220 de 2022 se adoptaron la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático (PMGRDCC) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). El propio Plan de Desarrollo 2024-2027 reconoce estos instrumentos y señala que la estrategia municipal de respuesta contempla niveles de coordinación que incluyen telecomunicaciones de emergencia, Puesto de Mando Unificado, Centro de Operaciones de Emergencia y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

La existencia de planes, sin embargo, no demuestra por sí sola que las edificaciones estén preparadas.

Una ciudad puede tener protocolos de emergencia perfectamente redactados y, al mismo tiempo, desconocer el comportamiento estructural de los edificios desde donde deberá dirigir la emergencia.

Ese es precisamente el punto central del presente control político.

También resulta indispensable examinar las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios. La Ley 1575 de 2012 atribuye a los cuerpos de bomberos competencia para realizar inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas.

Bomberos de Bucaramanga ofrece actualmente procedimientos de inspección tanto para edificaciones nuevas como antiguas.

Durante 2025, por ejemplo, Bomberos de Bucaramanga reportó 812 inspecciones certificadas en establecimientos y eventos y visitas a 10 edificaciones nuevas. Esto plantea otra cuestión que merece respuesta específica respecto del patrimonio público municipal: ¿cuántas edificaciones públicas han sido efectivamente inspeccionadas y certificadas, y cuántas continúan pendientes?

La finalidad de este debate no es generar alarma. Es exactamente lo contrario: impedir que una tragedia revele información que la administración pública tenía el deber de conocer antes.

Prevenir cuesta menos que reconstruir, pero sobre todo evita que la falta de diagnóstico termine convirtiéndose en pérdida de vidas humanas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de Colombia, especialmente sus artículos 2, 79, 209, 311 y 313, relacionados con los fines esenciales del Estado, protección de la población, función administrativa, competencias municipales y atribuciones de los concejos.
- Ley 136 de 1994, artículo 38, según el cual corresponde a los concejos municipales ejercer control sobre la administración municipal y citar a los funcionarios determinados por la ley mediante cuestionario escrito.
- Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes y se establecen obligaciones especiales respecto de las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), junto con sus modificaciones y disposiciones complementarias.
- Ley 1575 de 2012, particularmente el artículo 42, relacionado con las inspecciones y certificados de seguridad humana y prevención de incendios efectuados por los cuerpos de bomberos.
- Acuerdo Municipal 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga), particularmente las disposiciones orientadas a gestionar la adecuación estructural de construcciones institucionales y priorizar las edificaciones indispensables.
- Decreto Municipal 0220 de 2022, mediante el cual se adoptó la actualización del PMGRDCC y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

IV. ENTIDADES A CITAR

Solicítese citar, dentro del marco de las competencias legales del Concejo Municipal, a:

- Secretaría de Planeación de Bucaramanga.
- Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga.
- Secretaría del Interior y/o dependencia competente de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD).
- Representante legal de Bomberos de Bucaramanga.
- Representante legal del INVISBU, respecto de las competencias que correspondan a su infraestructura, programas, actuaciones urbanísticas y conocimiento técnico asociado al objeto del debate.

Respecto del Área Metropolitana de Bucaramanga, solicítese su participación institucional y la remisión de información técnica dentro de sus competencias en materia de conocimiento, reducción y manejo del riesgo metropolitano.

V. INVITADOS

- Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga.
- Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.
- CAMACOL Santander.
- Universidad Industrial de Santander (UIS), preferiblemente mediante representante o experto de la Escuela de Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica o grupo de investigación especializado en estructuras, geotecnia, amenaza o vulnerabilidad sísmica.
- Uniuversitaria Tecnológicas de Santander (UTS), mediante representante académico o experto relacionado con infraestructura, construcción, topografía, gestión del riesgo o áreas afines.

Su participación permitirá confrontar la información entregada por la Administración con una visión técnica, académica y profesional independiente.

VI. CUESTIONARIO

A. UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. ¿Cuenta actualmente Bucaramanga con un inventario consolidado de edificaciones públicas municipales expuestas a amenazas naturales o socionaturales? Entregar inventario indicando ubicación, uso, entidad responsable y amenaza identificada.
2. Del inventario anterior, ¿cuántas edificaciones presentan condiciones de vulnerabilidad alta, media o baja?
3. ¿Cuáles edificaciones públicas se encuentran localizadas en zonas identificadas con amenaza por movimientos en masa, inundación, erosión, amenaza sísmica u otros fenómenos?

4. ¿Cuántas edificaciones públicas han sido objeto durante los últimos cinco años de estudios de riesgo, vulnerabilidad o evaluación técnica? Entregar resultados.

5. ¿Existe una priorización oficial de edificaciones que requieren intervención inmediata? Indicar nombre, ubicación, nivel de riesgo, intervención requerida y costo aproximado.

6. ¿La actual Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias contempla un escenario de afectación simultánea de múltiples edificaciones públicas como consecuencia de un terremoto de gran magnitud?

7. ¿Dónde funcionaría el Puesto de Mando Unificado, el Centro de Operaciones de Emergencia y las dependencias estratégicas del Municipio si sus sedes principales resultaran afectadas o inutilizadas?

8. ¿Cuándo se realizó el último ejercicio o simulacro que evaluara específicamente la continuidad operacional de las instituciones municipales ante una emergencia de gran magnitud y cuáles fueron sus resultados?

B. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9. Entregue la relación de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que actualmente utiliza el Municipio y precise su fecha de elaboración y actualización.

10. ¿Qué avances concretos existen en el cumplimiento de la disposición del POT relacionada con la adecuación de las construcciones institucionales a las exigencias sismo resistentes?

11. ¿Existe un inventario de edificaciones institucionales clasificadas dentro de los grupos de uso establecidos por la NSR-10? En caso afirmativo, entregar relación.

12. ¿Cuántas edificaciones públicas municipales clasificadas como indispensables o de atención a la comunidad cuentan con evaluación de vulnerabilidad sísmica?

13. ¿Qué edificaciones públicas fueron construidas antes de la entrada en vigencia de las principales normas modernas de construcción sismo resistente y cuál es su condición actual?

14. ¿Cómo se incorporan actualmente los Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo —AVR— dentro de las decisiones relacionadas con infraestructura pública?

15. ¿Qué edificaciones públicas se encuentran dentro de las zonas comprendidas en los estudios AVR correspondientes a los 42 barrios reportados por la Secretaría de Planeación y qué resultados arrojaron respecto de ellas?

C. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

16. Presente inventario actualizado de las edificaciones públicas municipales sobre las cuales la Secretaría tenga responsabilidad de construcción, mantenimiento, intervención o reforzamiento.

17. ¿Cuáles cuentan con estudios estructurales recientes y cuáles no?

18. Indique cuáles edificaciones presentan fisuras, asentamientos, filtraciones, deterioro estructural, afectaciones en cubiertas, problemas eléctricos, hidráulicos,

de evacuación o cualquier otra condición que pudiera aumentar su vulnerabilidad durante una emergencia.

19. ¿Cuáles edificaciones requieren reforzamiento estructural? Señalar costo estimado, estudios existentes, fuente de financiación y cronograma previsto.

20. ¿Cuánto ha invertido el Municipio durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 en diagnóstico, mantenimiento preventivo, rehabilitación o reforzamiento estructural de edificaciones públicas?

21. ¿Existe una programación plurianual que permita intervenir las edificaciones identificadas como vulnerables? Entregar cronograma y presupuesto.

22. ¿Qué criterios técnicos utiliza la Administración para decidir qué edificio se interviene primero?

D. BOMBEROS DE BUCARAMANGA

23. ¿Cuántas edificaciones públicas municipales han sido inspeccionadas durante 2024, 2025 y lo corrido de 2026 respecto de seguridad humana y protección contra incendios?

24. De ellas, ¿cuántas cumplen plenamente los requisitos técnicos y cuántas presentan observaciones?

25. Entregar relación individualizada de las edificaciones que presentan incumplimientos, indicando las deficiencias encontradas.

26. ¿Existen edificaciones públicas que actualmente operen sin contar con sistemas adecuados de detección, alarma, extinción, señalización, iluminación de emergencia, rutas de evacuación o redes contra incendio?

27. ¿Qué seguimiento se realiza cuando Bomberos identifica incumplimientos y qué autoridad debe garantizar su corrección?

28. ¿Se realizan pruebas periódicas de hidrantes, redes contra incendio, bombas y sistemas de presión de las principales edificaciones públicas?

29. ¿Cuántas edificaciones públicas cuentan con planes de emergencia actualizados y simulacros verificados?

E. ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

30. ¿Qué estudios metropolitanos vigentes existen respecto de amenazas sísmicas, movimientos en masa, inundaciones, erosión u otros fenómenos que puedan afectar infraestructura pública en Bucaramanga?

31. ¿Existe actualmente intercambio de información entre el AMB y el Municipio que permita identificar infraestructura crítica expuesta a amenazas?

32. ¿Qué sistemas de monitoreo o información metropolitana podrían utilizarse para anticipar afectaciones sobre edificaciones públicas?

33. ¿Considera el AMB necesario actualizar o profundizar estudios de microzonificación, amenaza, vulnerabilidad o riesgo aplicables a la infraestructura pública de Bucaramanga?

062

F. INVISBU

34. ¿Qué edificaciones, equipamientos, proyectos habitacionales o bienes bajo responsabilidad o intervención del INVISBU se encuentran localizados en sectores con condiciones de amenaza o riesgo?

35. ¿Qué estudios técnicos se realizan antes de intervenir o desarrollar proyectos en áreas susceptibles a movimientos en masa, erosión u otras amenazas?

36. ¿Existen proyectos o edificaciones relacionadas con el Instituto que actualmente requieran obras de mitigación? Especificar ubicación, intervención requerida y costo estimado.

VII. PREGUNTAS A LOS EXPERTOS INVITADOS

A la UTS y CAMACOL

- ¿Consideran técnicamente suficiente la información que actualmente posee Bucaramanga para determinar el nivel real de vulnerabilidad de sus edificaciones públicas?
- ¿Qué metodología recomendarían para establecer una priorización objetiva de reforzamiento estructural?
- ¿Cuáles deberían ser las primeras edificaciones evaluadas teniendo en cuenta su ocupación y su importancia después de una emergencia?
- ¿Es suficiente evaluar únicamente el sistema estructural o deben estudiarse también elementos no estructurales, redes, fachadas, cielos rasos, equipos, rutas de evacuación y continuidad de servicios?
- ¿Qué consecuencias puede generar durante un terremoto una edificación cuya estructura permanezca en pie pero cuyos elementos no estructurales, redes eléctricas, sistemas contra incendio o rutas de evacuación fallen?

A las Curadurías Urbanas 1 y 2

- ¿Qué controles se realizan para verificar el cumplimiento de las normas sismo resistentes dentro de los trámites sometidos a su competencia?
- ¿Qué responsabilidades existen respecto de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso de edificaciones antiguas?
- ¿Cuáles son los principales errores o debilidades que desde la experiencia de las Curadurías se presentan en proyectos de adecuación o modificación estructural?

VIII. PREGUNTA CENTRAL DEL DEBATE

Si mañana Bucaramanga afrontara un terremoto de gran magnitud, ¿puede la Administración garantizar que las edificaciones públicas esenciales para coordinar la emergencia permanecerán operativas, y qué evidencia técnica existe hoy para sustentar esa afirmación?

No se aceptará como respuesta suficiente la existencia de protocolos, comités o documentos. La respuesta deberá estar soportada en estudios técnicos, diagnósticos estructurales, inspecciones, inventarios y pruebas reales de capacidad de respuesta.

IX. CONCLUSIÓN

Este debate parte de una premisa sencilla: los desastres naturales no pueden evitarse, pero muchas de sus consecuencias sí.

Un terremoto no pregunta cuándo fue construido un edificio. Una emergencia no espera que termine un estudio. Y una estructura vulnerable no se vuelve segura porque exista un protocolo de evacuación archivado en una oficina.

La responsabilidad de las instituciones públicas consiste precisamente en anticiparse.

Bucaramanga necesita saber hoy, y no después de una tragedia, cuáles de sus edificaciones pueden resistir, cuáles necesitan ser reforzadas, cuáles requieren intervención inmediata y desde dónde continuará funcionando el Estado local si una emergencia compromete sus principales sedes.

La pregunta que deben hacerse la Administración y este Concejo no es únicamente si Bucaramanga tiene capacidad para atender un desastre.

¿Las edificaciones desde las cuales tendremos que salvar vidas estarán ellas mismas en capacidad de mantenerse en pie y seguir funcionando cuando llegue la emergencia?

Por estas razones, los Honorables Concejales Luis Eduardo Ávila Castelblanco y Gustavo Ardila presentan ante la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la presente proposición de control político.

Proponentes,

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
HC CONCEJAL

GUSTAVO ADOLFO ARDILA
HC CONCEJAL

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 6 de 10 de 2.026

Secretario General,

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 05 de octubre de 2026.

(A) probado
063

PROPOSICIÓN

En mi calidad de concejal del Municipio de Bucaramanga y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, en especial lo dispuesto en el artículo 274, me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación la siguiente proposición, con el fin de conferir la "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MÉRITO DEPORTIVO**, a la deportista **LUCÍA PAOLA BAUTISTA SARMIENTO** , en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria deportiva en el squash nacional e internacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 040 de 1999, se creó la "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MÉRITO DEPORTIVO"**, destinada a honrar a las personas e instituciones que se hayan distinguido por sus servicios al deporte de interés general, resaltando los valores deportivos como un servicio social, inspirador y de impacto regional, nacional e internacional.

Que la deportista **LUCÍA PAOLA BAUTISTA SARMIENTO**: es integrante activa de la Selección Colombia de Squash (Categoría Mayores) y ostenta actualmente la posición Número 1 del ranking nacional, posicionándose como una de las atletas más representativas de esta disciplina en el circuito profesional internacional (PSA).

Que su destacada trayectoria y palmarés deportivo entre los años 2023 y 2026 evidencian un rendimiento excepcional en representación del municipio, la región y el país:

PALMARÉS DEPORTIVO (2023 – 2026)

PALMARÉS 2026:Campeona individual - Juegos Suramericanos, Argentina Subcampeona PSA 15K - São Paulo, Brasil Subcampeona PSA 15K - Curitiba, Brasil Campeona Nacional Interligas - Individual Plata - Dobles Mixtos, Campeonato Nacional Interligas Bronce - Dobles Femenino, Campeonato Nacional Interligas Plata - Dobles Mixtos, Juegos Centroamericanos Bronce - Individual, Juegos Centroamericanos Plata - Equipos Femeninos, Juegos Centroamericanos Oro - Dobles Mixtos, Panamericano de Mayores, Paraguay Bronce - Individual, Panamericano de Mayores, Paraguay Bronce - Equipos Femeninos, Panamericano de Mayores, Paraguay

PALMARÉS 2025: Doble campeona - Dobles y Equipos, Juegos Bolivarianos, Lima Subcampeona - Individual, Juegos Bolivarianos, Lima Bronce - Dobles, Panamericano de Mayores, Brasil Bronce - Equipos, Panamericano de Mayores, Brasil

PALMARÉS 2024: Triple campeona suramericana - Chile Campeona PSA 6K - Brasil Subcampeona PSA 6K - Paraguay Oro - Dobles, Panamericano de Mayores, Lima Plata - Equipos, Panamericano

063

de Mayores, Lima Tercer lugar - Individual, Panamericano de Mayores, Lima Doble campeona Panamericana Sub-23 - Bucaramanga

PALMARÉS 2023 Campeona - Dobles Femenino, Juegos Panamericanos, Chile Bronce - Equipos Femeninos, Juegos Panamericanos, Chile Campeona - Individual, Juegos Nacionales Bronce - Dobles Mixtos, Juegos Nacionales Bronce - Dobles Femenino, Juegos Nacionales Campeona PSA 15K - Argentina Subcampeona PSA 6K - Brasil Subcampeona PSA 6K - Paraguay

Confiérase la **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MÉRITO DEPORTIVO"** a la deportista **LUCÍA PAOLA BAUTISTA SARMIENTO**, en virtud de sus méritos, disciplina y valioso aporte al posicionamiento del deporte bumangués y colombiano a nivel internacional.

Así mismo, una vez aprobada la presente proposición, dicha condecoración sea entregada en acto público y solemne en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el día lunes (05) de Octubre del 2026 a las 9:00a.m

Presentado por,

ELKIN YESID BELLO PEÑA
Concejal de Bucaramanga
Partido de la U

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 6 de 10 de 2026

Secretario General,

CONCEJO DE BUCARAMANGA	PROPOSICIÓN				
	Version: 03	Fecha: agosto de 2025	Código: GA-FT-03	Serie:	Página **1** de **1**

064

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo Municipal No. 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo presentar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

En mi calidad de delegado del Concejo de Bucaramanga al Concejo Municipal de Desarrollo Rural se evidenció junto con líderes y habitantes de los sectores rurales la necesidad de solicitar una sesión descentralizada rural, dentro del actual periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga, la realización de esta sesión tiene como propósito atender los asuntos de interés de las comunidades rurales, escuchar de manera directa sus necesidades, inquietudes y propuestas, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y propiciar un espacio de diálogo entre el Concejo Municipal, la Administración Municipal, las entidades competentes y la comunidad.

Lo anterior permitirá conocer de primera mano las principales problemáticas que afectan al sector rural, hacer seguimiento a las acciones institucionales y promover la construcción conjunta de soluciones que contribuyan al desarrollo y bienestar de este importante territorio del municipio.

Solicítese citar a la sesión plenaria a todas las Secretarías de la Administración Municipal, así como a los institutos descentralizados y demás entidades del orden municipal, con el fin de que atiendan las inquietudes de la comunidad, respondan a los requerimientos de la ciudadanía y expongan las acciones y compromisos encaminados a la solución de las problemáticas planteadas durante la sesión.

Quedamos atentos a la respuesta positiva y anuencia por parte de la Presidencia del Concejo.

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

8-10-2026.

En la Sesión Plenaria del

Cordialmente,

Andres Diaz

NELSON MANTILLA BLANCO

H.C Partido MAIS

065

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

CONDECORACION ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MERITO EDUCATIVO Y CULTURAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 del 19 de agosto de 1999 se creó la condecoración "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL", con el propósito de incentivar y estimular a las personas, entidades o instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, el deporte, la ecología, el medio ambiente, la cívica, el bienestar social y el desarrollo industrial y empresarial, o que realicen aportes significativos al progreso de la comunidad, exaltando y beneficiando a nuestra sociedad.

En el año 1989, la Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga – MAMB consolidó estructuralmente su labor cultural con la apertura física de su sede en una emblemática casa-quinta de conservación arquitectónica, ubicada en el barrio Bolívar. Al abrir sus puertas por primera vez, la institución dio inicio a una trayectoria dedicada a la promoción, conocimiento y disfrute de las diferentes disciplinas artísticas; estableciendo así un escenario permanente de conservación a la memoria estética regional y que impulsa los valores, la historia, la cultura y la reflexión social colectiva.

La Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga – MAMB surgió como respuesta al impulso de un colectivo de artistas santandereanos. La iniciativa se consolidó tras un incidente en el que una de sus exposiciones artísticas fue agredida, suceso que evidenció la urgencia de establecer un entorno protegido y formal para la divulgación del arte regional. Atendiendo a esta necesidad, en el año 1985 se suscribió el acta de constitución de la fundación bajo la denominación inicial de PROARTES. Posteriormente, en 1995, la asamblea general aprobó una reforma estatutaria modificando su razón social a la actual: Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga – MAMB; opera como una institución de derecho privado y de utilidad común, amparada bajo la Personería Jurídica No. 100 de 1985. Cuenta con autonomía administrativa, directrices corporativas propias y patrimonio independiente enfocado de manera exclusiva en el fomento y la salvaguarda de la herencia del arte contemporáneo.

A la fecha, la Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga – MAMB cuenta con una trayectoria de 37 años gestando, creando y liderando proyectos de alto impacto cultural y artístico. Esta labor se consolida de manera transversal a través de sus cuatro líneas estratégicas de acción: las áreas expositiva, educativa, investigativa y divulgativa. Por medio de estos ejes fundamentales, el museo trabaja en pro del fortalecimiento de la región santandereana, logrando una sólida articulación entre instituciones públicas y privadas del orden nacional para potenciar el desarrollo cultural colectivo.

El Museo de Arte Moderno de Bucaramanga – MAMB es reconocido a nivel nacional como un escenario artístico y cultural libre, autónomo y sostenible, cuyo eje central es la excelencia de la experiencia museística ofrecida a sus visitantes. Gracias al respaldo continuo del Ministerio de Cultura y su Programa Nacional de Concertación Cultural, la institución suma 23 años consecutivos ejecutando el proyecto institucional "Romper Los Muros". Esta trayectoria ha posicionado al museo como un baluarte y referente técnico para entidades públicas y privadas, destacándose por su rigor en la co-creación y el fortalecimiento de conocimientos, experiencias y prácticas asociadas a la gestión, la educación y la circulación de las artes en el territorio colombiano.

065

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **2** de 1

El Museo de Arte Moderno de Bucaramanga obtuvo el reconocimiento como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC) mediante la Resolución No. 0757 del 26 de diciembre de 2012. Respaldada por esta distinción, la institución despliega una sólida vocación de proyección territorial a través de exposiciones extramurales, proyectos comunitarios, actividades pedagógicas y estrategias de circulación. Estas acciones fomentan un diálogo interdisciplinario que integra lenguajes tradicionales y contemporáneos como la pintura, la escultura, la fotografía, el grabado, el dibujo, la danza y la música; dando así cumplimiento estricto a su misión institucional de conservar, educar, divulgar y exhibir las expresiones artísticas más influyentes de la región y el país.

De esta manera, el MAMB reafirma su compromiso con Bucaramanga y Santander, contribuyendo a que el arte y la cultura sean espacios de encuentro, participación, creación y transformación social; una perspectiva que ha permitido ampliar las posibilidades de acceso a las artes visuales y fortalecer los vínculos permanentes entre el museo, los artistas y la ciudadanía.

Una vez expuesto lo anterior, me permito proponer a la honorable plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, someter a consideración la presente proposición que tiene como finalidad otorgar la condecoración "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL A LA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA - MAMB", como un reconocimiento oficial y de alta distinción a su invaluable trayectoria de 37 años al servicio del desarrollo social de la región. distinción la cual será entregada en acto solemne y protocolario en ceremonia especial.

Proposición presentada por,

JAVIER AYALA MORENO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

8-10-2026.

En la Sesión Plenaria del día
Secretario General,

066

Honorable
Plenaria
CONCEJO DE BUCARAMANGA

Mediante la presente proposición, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el Acuerdo Municipal 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito solicitar se sirva **CITAR** a debate de control político a la doctora **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA,** secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga; al doctor **ROSEMBERG SANABRIA VESGA,** subsecretario de Ambiente; al doctor **JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ** gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., (de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 34 de la ley 136 de 1994); sírvase **INVITAR** al doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, Alcalde de Bucaramanga; a la doctora, **MARTHA CECILIA GUARÍN,** secretaria de Educación de Bucaramanga; a la doctora **ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**, directora del Área Metropolitana De Bucaramanga - AMB (de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de artículo 25 de la ley 1625 del 2013); al doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA**, director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); al **MINISTRO DE AMBIENTE** o a quien haga sus veces; al ministro ad hoc de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los asuntos de Santurbán, doctor **INDALECIO DANGOND BAQUERO** (Decreto 1407 de 2026); al doctor **AMAT DAVID ZULUAGA GUERRA**, director general del Servicio Geológico Colombiano; y al doctor **SERGIO ARTURO PIÑEROS BOTERO**, director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); con el objetivo de dar respuesta al cuestionario que se formula a continuación, de acuerdo con sus facultades, funciones y competencias, en relación con los siguientes hechos:

Contexto

1. Se ha conocido públicamente que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fabio Arjona, ha planteado la formalización de la minería existente en el área de la estrella hídrica de Santurbán y ha señalado expresamente a Aris Mining como posible modelo para lograrlo. En entrevista con Noticias Caracol, en julio de 2026 y antes de su posesión, afirmó: *"Hay que avanzar, delimitar el páramo, mirar cuáles son las zonas de aprovechamiento, formalizar la minería que ahí existe. Si hay una minería industrial alrededor, podría ayudar a la formalización"*, y añadió que Aris Mining *"tiene 38.000 mineros formalizados en una mina que tiene en Antioquia. Es un ejemplo de lo que podría hacerse en Santurbán"*. En declaraciones a la revista SEMANA reconoció, además, que existe un título minero en la zona y que la viabilidad de un proyecto dependería de que se presenten el proyecto y los estudios ambientales, precisando que el título no equivale a una autorización para explotar.

2. El Ministerio de Ambiente, bajo la dirección del Ministro Arjona, expidió la Resolución 1037 del 13 de agosto de 2026, mediante la cual revocó la Resolución 0994 de 2026, que había declarado una reserva definitiva de recursos naturales renovables de aproximadamente 1.499 hectáreas en la microcuenca de la quebrada La Baja, en el municipio de California (Santander), y que restringía nuevos contratos, autorizaciones y licencias para minería mediana y grande en esa área. Según ha informado la prensa, la zona de La Baja es contigua a la estrella hídrica de Santurbán y en ella se ubica el título minero de Aris Mining. La Resolución 1037 no otorgó licencia ambiental ni autorizó la explotación: retiró una medida de protección y ordenó una nueva evaluación técnica y jurídica.

3. El 10 de septiembre de 2026, el Consejo de Ministros aceptó el impedimento del Ministro Arjona para intervenir en las decisiones relacionadas con la delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con la Zona de Reserva Temporal y con la reserva de la microcuenca de La Baja, por solicitud del Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán. Mediante el Decreto 1407 de 2026 fue designado como ministro ad hoc el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Indalecio Dangond Baquero.

4. El 28 de septiembre de 2026, el ministro ad hoc expidió la Resolución 1277, mediante la cual revocó en su integridad la Resolución 0970 del 4 de agosto de 2026, que había extendido la vigencia de la Zona de Reserva Temporal hasta marzo de 2029. Con esta decisión, la reserva temporal retorna a su régimen original, con vigencia hasta el 4 de marzo de 2027.

066

5. El proyecto Soto Norte comprende varios títulos y derechos mineros, originados en títulos registrados desde finales de la década de 1990 (algunos con inscripción en el Registro Minero Nacional en 1998), hoy vinculados al proyecto de Aris Mining, operador y accionista mayoritario. A la fecha el proyecto no cuenta con licencia ambiental para la explotación pretendida y se encuentra en etapa de permisos; Aris Mining informó que concluyó la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social (ESIA) y que durante octubre de 2026 realizará reuniones con las comunidades de Matanza, Suratá y California antes de presentarlo formalmente y solicitar la licencia ambiental.

6. Según los estudios de prefactibilidad de la empresa, publicados en septiembre de 2025, el proyecto contempla una producción estimada de 260.000 onzas de oro anuales (cerca de 8,1 toneladas por año durante los primeros diez años), mediante una operación subterránea con capacidad de procesamiento de 3.500 toneladas de roca por día, con construcción de nuevos túneles y uso de explosivos. Su vida útil estimada es de aproximadamente 22 años, con más de 4,3 millones de onzas de oro (cerca de 134 toneladas) e ingresos proyectados superiores a USD 10.400 millones.

7. La estrella hídrica de Santurbán, conformada por el complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y su bosque altoandino, es el ecosistema donde nacen las quebradas que alimentan la cuenca del río Suratá, así como los ríos Tona y Frío, fuentes que abastecen de agua potable a más de 1,3 millones de habitantes de Bucaramanga y su área metropolitana. El proyecto Soto Norte se ubica en zona contigua a esta estrella hídrica.

8. El Servicio Geológico Colombiano, en estudio de abril de 2025, identificó el bosque altoandino como zona estratégica de recarga y descarga hídrica, fundamental para la conservación del ciclo del agua en Santander.

9. El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINESA en 2019 para el proyecto Soto Norte reconoce que, en el escenario con proyecto, la disponibilidad de agua subterránea disminuiría para la generación de un cono de abatimiento en las zonas aledañas a la quebrada La Baja y a lo largo de los túneles gemelos. La ANLA, al evaluarlo, calificó con magnitud alta el impacto de abatimiento del nivel freático, que según el estudio sería del orden de 600 metros. Esta información es determinante para valorar cualquier nuevo diseño del proyecto.

10. La Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal fue declarada mediante la Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025 (corregida por la Resolución 0239) sobre aproximadamente 75.000 hectáreas del costado occidental de la estrella hídrica de Santurbán, y su vigencia había sido extendida hasta marzo de 2029 mediante la Resolución 0970 del 4 de agosto de 2026. El 28 de septiembre de 2026, el ministro ad hoc revocó en su integridad la Resolución 0970 mediante la Resolución 1277, por lo que la reserva temporal retorna a su régimen original, con vigencia hasta el 4 de marzo de 2027.

11. El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., empresa de la que el Municipio de Bucaramanga es accionista mayoritario, es el usuario directo de las fuentes hídricas que abastecen a la ciudad: de ellas capta, trata y distribuye el agua potable que consumen los bumangueses. Esta posición le exige especial diligencia en la protección de dichas fuentes y de sus bocatomas. En ese sentido, la Ley 142 de 1994 (art. 11, núm. 3) impone a las empresas de servicios públicos la función ecológica de preservar la diversidad e integridad del ambiente y manejar adecuadamente los recursos naturales. Además, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011) ordena a los entes territoriales destinar recursos a la adquisición y conservación de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico que surte los acueductos, y la Corte Constitucional ha protegido los páramos y la participación ciudadana en su delimitación (Sentencias C-035 de 2016 y T-361 de 2017).

12. Durante los días 1 y 2 de octubre de 2026 se celebró en Bucaramanga la cumbre nacional de páramos. Se ha cuestionado que a ella no se hubiera invitado a las comunidades paramunas, para que expusieran su problemática socioeconómica y sus propuestas de solución, ni a organizaciones ambientalistas que trabajan en la estrella hídrica de Santurbán y en el páramo del Almorzadero. De igual modo, según se ha denunciado, Aris

066

Mining contó con stands de mercadeo en diferentes espacios de la Feria de Bucaramanga, desde los cuales se presentó como una organización proambiental y promotora de bienestar social en las zonas de Santurbán, siendo un tercero con interés directo en un proyecto minero que aún no cuenta con licencia ambiental.

13. Según informó la prensa, la CDMB abrió una investigación contra Minesa, hoy vinculada al proyecto Soto Norte operado por Aris Mining, por la apertura del túnel El Gigante, en el municipio de California, que habría interceptado flujos de agua subterránea (presunta intercepción de un acuífero) en la etapa de exploración. Se desconoce públicamente la decisión de fondo de ese proceso sancionatorio, abierto hace varios años. Además, la prensa ha reportado que la CDMB conceptuó sobre el Estudio de Impacto Ambiental de Minesa que este no permitía identificar la conectividad hidrogeológica del páramo de Santurbán con la zona del proyecto.

Hoy, la estabilidad del suministro de agua potable provisto por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB) para más de 1,3 millones de habitantes, agua que nace en la estrella hídrica de Santurbán, enfrenta una amenaza latente y directa derivada de la convergencia entre el avance de los proyectos de gran minería de oro, cobre y otros minerales en la provincia de Soto Norte (impulsados por actores corporativos como Aris Mining) y la peligrosa flexibilización de los marcos normativos nacionales de protección ambiental.

La expedición de la Resolución 1277 del 28 de septiembre de 2026 por parte del Ministerio de Ambiente (en cabeza del ministro ad hoc), que revocó la extensión hasta 2029 de la Zona de Reserva Temporal y reduce su vigencia al 4 de marzo de 2027, y, según informó la prensa nacional, la posterior revocatoria de la delimitación parcial del páramo expedida en agosto, representan un retroceso en las medidas de protección preventiva. Estas decisiones, junto con la Resolución 1037 de 2026, no otorgan licencia ni autorizan explotación alguna; sin embargo, debilitan los escudos de contención en las zonas de recarga hídrica de la estrella hídrica de Santurbán y reducen las barreras que se oponían al avance del trámite de licenciamiento de proyectos extractivos que ponen en riesgo las fuentes hídricas de las que depende el futuro económico, social y humano de Bucaramanga.

Por lo anterior, y con el objetivo de atender de manera prioritaria un recurso tan valioso y de carácter colectivo como el agua, así como las fuentes que abastecen el acueducto de Bucaramanga y de las cuales depende su suministro, es necesario establecer qué ha hecho, qué hace y qué proyecta el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, en conjunto con el Municipio, para proteger esas fuentes y sus bocatomas, que nacen en la estrella hídrica de Santurbán, y cuál será su responsabilidad frente a una eventual afectación de la calidad o la cantidad del agua. En ese sentido, formulo las siguientes preguntas:

CUESTIONARIO

I. SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE / SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

A. Delimitación y Postura del Municipio

1. ¿Cuál ha sido la participación de la Secretaría y de la Subsecretaría de Ambiente en las mesas de concertación de 2026 para la delimitación de la estrella hídrica de Santurbán (complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín)? Solicito relación de sesiones, asistentes, posiciones y documentos radicados por el municipio.

2. ¿Cuál es la posición institucional del municipio frente a la Resolución 863 de 2026 (delimitación progresiva) y a la propuesta de delimitar 29.199 hectáreas? ¿Se emitió concepto técnico o jurídico y qué observaciones formuló el municipio?

3. ¿Cómo evalúa el municipio el cumplimiento de los seis ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017 (delimitación participativa, reconversión de actividades, sistema de vigilancia, parámetros de protección de fuentes, instancia de coordinación y modelo de financiación)?

4. ¿Cómo ha participado el municipio de Bucaramanga en las mesas de mercurio convocadas por la Procuraduría? ¿Con qué periodicidad se están reuniendo? ¿Qué lineamientos han dado?

066

5. Causas de muerte en los municipios de la zona conocida como Soto Norte. Favor entregar estadísticas de los últimos diez años.

B. Acciones, Metas y Recursos

6. ¿Qué metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal se relacionan con la protección de la estrella hídrica de Santurbán, las fuentes hídricas y las cuencas abastecedoras de agua, y cuál es su nivel de cumplimiento en 2024, 2025 y 2026?

7. ¿Cuántos recursos se han destinado y ejecutado a la adquisición y mantenimiento de predios en áreas estratégicas para el recurso hídrico, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993? ¿Cuántas hectáreas se han adquirido y en qué municipios en 2024, 2025 y 2026?

8. ¿Qué programas de pago por servicios ambientales, restauración, reconversión productiva y apoyo a las comunidades del páramo se han ejecutado o proyectado, con qué recursos y resultados en 2024, 2025 y 2026?

C. Vigilancia y Control

9. ¿Qué acciones de vigilancia y control ejerce la Secretaría, en coordinación con la CDMB, Parques Nacionales, la Policía y la Fiscalía, frente a la minería ilegal y otras actividades que afectan las fuentes que abastecen el acueducto?

10. ¿Qué convenios o alianzas existen con la CDMB, la Gobernación de Santander, el Área Metropolitana, ¿los municipios de la cuenca y el Ministerio de Ambiente para proteger la estrella hídrica de Santurbán? Remita copia y estado de ejecución.

D. Salud Pública

11. ¿Qué seguimiento hace la Secretaría a la calidad del agua para consumo humano (IRCA) y qué riesgos para la salud pública se han identificado por contaminantes asociados a la minería en la cuenca?

II. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. (Gerente General)

A. Infraestructura, Contingencia y Seguridad Hídrica

12. ¿Cuáles son las fuentes de captación y bocatomas del AMB, qué caudal tiene concesionado de cada una, en qué porcentaje dependen de la estrella hídrica de Santurbán y cuál es la oferta hídrica disponible frente a la demanda actual y proyectada? ¿Cuál es el estado y vigencia de las concesiones otorgadas por la CDMB?

13. ¿Cuál es el caudal mínimo que el sistema Suratá-Bosconia requiere para garantizar la continuidad del abastecimiento del Área Metropolitana de Bucaramanga bajo condiciones normales, sequía moderada, sequía extrema y escenario de cambio climático? ¿Cuál es el nivel de reducción de caudal que produciría una condición crítica para la captación de Bosconia?

14. ¿Cuenta el AMB con una fuente alternativa capaz de reemplazar de manera inmediata y suficiente el aporte del sistema Suratá-Bosconia? En caso de que se presente esta emergencia, ¿cuál sería el tiempo y costo estimado para desarrollar una fuente alternativa?

15. Plan de Contingencia ante Contaminación Crítica: Ante un evento potencial de vertimiento masivo o lixiviación de metales pesados/químicos en la cuenca del río Suratá, ¿cuál es el protocolo detallado de suspensión de captación en la Planta de Bosconia y cuál es la capacidad máxima operativa (en días) para abastecer a la ciudad únicamente con las fuentes Tona y Frío?

16. Monitoreo de Calidad del Agua: ¿Cuenta el AMB con estaciones de monitoreo continuo en tiempo real instaladas aguas arriba de la bocatoma de Bosconia que alerten de forma temprana fluctuaciones en la calidad química del agua? Si es así, ¿dónde están

ubicadas y cuál es su historial de alertas en el último año? ¿Cuenta con monitoreo de agua cruda aguas arriba de las bocatomas, con una línea base y con los resultados de los últimos cinco años?

17. Estrategia de Proyectos Alternativos: ¿En qué estado de prefactibilidad, factibilidad o diseño se encuentran los proyectos de abastecimiento futuro para el Área Metropolitana de Bucaramanga que permitan reducir la vulnerabilidad del sistema frente a la cuenca del río Suratá?

18. ¿Qué evaluaciones de riesgo hídrico y de calidad del agua ha realizado el AMB frente a la minería, la contaminación y el cambio climático?

19. ¿Ha realizado el AMB un análisis de superposición entre el título minero de Aris Mining, la Zona de Reserva Temporal, ¿la línea de delimitación del páramo y las cuencas que alimentan sus bocatomas? Indique los resultados y la distancia aguas arriba de cada captación.

B. Calidad del Agua, Contaminantes y Estudios

20. ¿Qué elementos, minerales o sustancias han sido identificados como los principales contaminantes del agua cruda que trata el AMB, en qué concentraciones y con qué tendencia en los últimos cinco años? ¿Se han realizado evaluaciones, diagnósticos o estudios sobre trazas de metales pesados, como el mercurio, el cianuro o similares, en las cuencas que alimentan las bocatomas, y qué impacto tienen en los procesos y costos de potabilización? Referenciar los niveles de concentración de los últimos diez años.

21. ¿A quiénes (personas o empresas) identifica el AMB como los principales causantes de la contaminación del agua que trata, con base en qué estudios o monitoreos? ¿Ha adelantado denuncias públicas, administrativas o penales contra quienes hayan sido identificados como actores de esa contaminación? Lo anterior sin perjuicio de la reserva de las actuaciones y de la presunción de inocencia.

22. Comportamiento de la aplicación de la Norma IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua) en los últimos diez años.

23. ¿Ha apoyado o financiado el AMB estudios hidrológicos e hidrogeológicos en la estrella hídrica de Santurbán, dada su relación directa con el agua que trata y como estrategia de protección del agua de los bumangueses? ¿Cuáles han sido esos proyectos, con qué socios, recursos y resultados, y qué desarrollo han tenido? De no haberlos apoyado, ¿por qué?

24. ¿El AMB dispone de estudios que relacionen la calidad del agua tratada en la Planta de Bosconia con las actividades mineras desarrolladas aguas arriba? Si se han realizado, favor adjuntar copias.

25. Referenciar las inversiones ejecutadas en la Planta de Bosconia, ítem por ítem, como producto de los impactos por la contaminación del río Suratá, en los últimos diez años.

C. Posición y Actuaciones

26. ¿Cuál es la posición oficial del AMB frente al proyecto de Aris Mining, frente a la revocatoria de la extensión de la Zona de Reserva Temporal (Resolución 1277 de 2026), frente a la revocatoria de la reserva definitiva de la microcuenca de la quebrada "La Baja" (Resolución 1037 de 2026) y frente a la propuesta de delimitación progresiva? ¿Fue discutida o adoptada por su Junta Directiva?

27. ¿Qué participación ha tenido el AMB en las mesas de concertación de la delimitación y qué actuaciones ha adelantado ante el Ministerio de Ambiente, la ANLA, la Agencia Nacional de Minería, ¿la CDMB o el Servicio Geológico Colombiano (observaciones, solicitudes, alertas)? Remita copia.

28. ¿Cómo participó el AMB en la socialización del Decreto 0044 del 30-01-24, Resolución 0970 del 04-08-26 y Resolución 0994 del 06-08-26? Se agradece adjuntar documento o apreciaciones que elaboraron.

066

29. ¿Se han contemplado posibles convenios con la empresa "Mekorot" o con alguna otra empresa de origen israelí?

D. Responsabilidad y Recursos

30. ¿Cuánto recauda el AMB por tasa por uso del agua y por otros componentes tarifarios ambientales, cuánto ha invertido efectivamente en conservación de cuencas, compra de predios y protección del páramo en 2024, 2025 y 2026, y cuánto ha entregado a la CDMB por tasa por uso del agua en los últimos diez años? Discrimine por año, proyecto y fuente de financiación.

31. ¿Qué proyectos de conservación, restauración, pago por servicios ambientales y protección de cuencas ejecuta el AMB, con qué metas, indicadores, contratistas y resultados? Indique hectáreas adquiridas o conservadas en los últimos diez años, así como las hectáreas de propiedad del AMB en la cuenca superior del río Lebrija, sus núcleos forestales y las especies protegidas, con información georreferenciada.

32. En cumplimiento de la función ecológica que le impone el artículo 11, numeral 3, de la Ley 142 de 1994, ¿qué responsabilidad asume el AMB si la calidad o la cantidad de agua de alguna de sus fuentes se deteriora por actividades mineras aguas arriba?

33. ¿Ha estimado el AMB el sobrecosto de potabilización en caso de afectación de las fuentes y quién lo asumiría? ¿Se trasladaría a los usuarios por tarifa?

34. ¿Qué mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ofrece el AMB a los usuarios sobre la destinación de los recursos ambientales incluidos en la tarifa?

E. Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar (Fundamb)

35. El pasado 10 de julio de 2021, el AMB creó la Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar (Fundamb). Favor proporcionar información identificando:

 a. Aportes del AMB en cada año, desde su fundación y por qué concepto.

 b. Qué posición tiene el AMB con la Junta Directiva de la Fundación, personas jurídicas y naturales que la integran.

 c. Qué proyectos ha desarrollado la Fundación hacia los municipios de Soto Norte: cuantía, objeto, municipio y contratista.

 d. Si la Fundación o el AMB pertenecen a un Fondo del Agua; desde cuándo, nombre del Fondo y compromisos adquiridos.

 e. Recursos que el AMB le ha aportado, transferido o contratado desde su creación, discriminados por año, fuente de financiación y proyecto; convenios o contratos suscritos, resultados en la protección de las cuencas abastecedoras y mecanismos de rendición de cuentas y control fiscal. Remita copia del acta de constitución, los estatutos y los informes de gestión.

F. Contingencia y Usuarios

36. ¿Cuál es el plan de gestión del riesgo, de contingencia y de inversiones del AMB para garantizar el abastecimiento a mediano y largo plazo? ¿Qué fuentes alternas, capacidad de almacenamiento y días de autonomía tiene la ciudad si debe cerrarse una bocatoma o el embalse del río Tona? ¿Qué riesgos concretos ha identificado el AMB asociados a actividades mineras en las zonas altas de la cuenca del río Suratá?

37. De los predios propiedad del AMB, ¿qué relación tienen con los títulos mineros existentes en la zona de los municipios de Vetas, California y Suratá? Entregar información georreferenciada.

066

51. ¿Qué continuidad se le ha dado a la cátedra del agua? ¿Cómo se viene trabajando?

V. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB

A. Concesiones, Monitoreo y Calidad del Agua

52. ¿Qué concesiones de aguas superficiales tiene vigentes el AMB sobre los ríos Suratá, Tona y Frío y sus afluentes, con qué caudales, fechas de otorgamiento y condiciones? ¿Ha verificado la CDMB su cumplimiento y ha impuesto medidas o sanciones por incumplimientos?

53. ¿Qué red de monitoreo de calidad y cantidad del agua opera la CDMB en las fuentes que abastecen al AMB y cuáles han sido los resultados de los últimos cinco años, en particular frente a metales pesados y otras sustancias asociadas a la minería? ¿Cómo puede la opinión pública acceder a esos estudios y resultados? Con la maquinaria importada para hacer espectrometría de masas, ¿qué han podido detectar de metales en aguas y otros cuerpos? Se agradece que indiquen qué resultados han encontrado en los ríos Suratá, Vetas, Tonero, Río Frío y quebradas que los surten, especialmente la quebrada La Baja.

54. Proporcionar información sobre la periodicidad con que realizan el monitoreo de los niveles de pluviometría en las zonas de páramo, subpáramo y áreas adyacentes, realizados en los últimos diez años.

55. ¿Cuenta la CDMB con laboratorios propios para certificar los controles de calidad del agua y los contaminantes conocidos en el área de la estrella hídrica de Santurbán? ¿Estos están acreditados o certificados? En caso negativo, ¿por qué aún no los tiene o por qué no están funcionando? ¿Es cierto que la CDMB recibió elementos para montar un laboratorio de control de calidad del agua que aún no ha puesto en funcionamiento? De ser así, ¿cuáles son las razones, ¿quién los entregó, desde cuándo los tiene y cuándo entrará en operación?

56. ¿Cómo participó la CDMB en la socialización del Decreto 0044 del 30-01-24, Resolución 0970 del 04-08-26 y Resolución 0994 del 06-08-26? Se agradece adjuntar documento de los aportes que elaboraron.

B. Tasa por Uso del Agua y Recursos

57. ¿Cuánto ha recaudado la CDMB por tasa por uso del agua del AMB en los últimos cinco años y en qué proyectos de protección y renovación de las cuencas abastecedoras se invirtieron esos recursos? Sírvase discriminar, por vigencia (2021 a 2026), proyecto y territorio, el recaudo y la inversión de la tasa por uso del agua, de la tasa retributiva y de la sobretasa o porcentaje ambiental del impuesto predial transferido por el Municipio de Bucaramanga (Ley 99 de 1993, arts. 42 a 44), indicando cuánto se destinó a la protección y renovación de la estrella hídrica de Santurbán y de las cuencas que abastecen al AMB.

C. Procesos Sancionatorios y Minería

58. ¿Qué procesos sancionatorios han realizado o están en curso contra empresas mineras localizadas en los municipios de Vetas, California y Suratá, incluidos los relacionados con minería ilegal o afectaciones en el bosque altoandino y el páramo? Sírvase relacionarlos, con su estado actual.

59. ¿Por qué no se ha concluido o resuelto el proceso sancionatorio contra Minesa (hoy vinculada al proyecto Soto Norte operado por Aris Mining) por la apertura del túnel El Gigante, en California, que habría perforado un acuífero hace aproximadamente ocho años? ¿En qué etapa procesal se encuentra, con qué cargos y medidas preventivas, y cuáles han sido los motivos por los cuales aún no se ha sancionado? Remita copia del expediente.

066

60. ¿Se han hecho controles y seguimiento a las aguas servidas y vertimientos de la minería en la estrella hídrica de Santurbán? ¿Qué elementos contaminantes se han encontrado? ¿Ha adelantado la CDMB denuncias públicas y penales contra quienes hayan sido identificados como actores de la contaminación del agua?

61. ¿Ha recibido la CDMB solicitudes de permisos, autorizaciones o licencias (vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, concesiones) relacionadas con el título minero de Aris Mining o con actividades asociadas, y qué trámite se les dio?

62. ¿Qué organizaciones de pequeños mineros han solicitado licencias ambientales? Favor facilitar: nombre de la organización, número del proceso, área solicitada y municipio.

63. ¿Cómo ha participado la CDMB en la mesa de mercurio? ¿Qué resultados han obtenido? ¿Con qué periodicidad se reúnen?

64. ¿Qué posibles riesgos sobre las fuentes hídricas encuentran en la realización de pequeña minería y gran minería en la zona de páramo, subpáramo y áreas adyacentes en la zona conocida como Soto Norte?

D. Independencia Técnica y Conflictos de Interés

65. ¿Se apoya la CDMB en Aris Mining, o en Minesa o Proyecto Soto Norte para realizar estudios e investigaciones sobre la calidad del agua en la estrella hídrica de Santurbán? ¿Tiene la CDMB convenios, acuerdos de cooperación, aportes en especie o cualquier otra relación con Aris Mining? ¿Con qué propósito, desde cuándo, con qué recursos y qué mecanismos garantizan la independencia técnica de la autoridad ambiental frente a un posible conflicto de interés?

66. ¿Cuál es el concepto actual de la CDMB, y qué se desprende de su concepto sobre el Estudio de Impacto Ambiental de Minesa respecto de la conectividad hidrogeológica con el páramo, sobre los riesgos del proyecto minero para las fuentes del AMB y sobre la revocatoria de la extensión de la Zona de Reserva Temporal (Resolución 1277 de 2026) y de la reserva definitiva de La Baja (Resolución 1037 de 2026)? ¿Lo ha comunicado a la ANLA, a la Agencia Nacional de Minería o al Ministerio de Ambiente? Remita copia.

E. Participación y Planes de Manejo

67. ¿Cuál ha sido la participación de la CDMB en las mesas de concertación de 2026 para la delimitación del páramo y cuál es su posición frente a la Resolución 863 de 2026 y la propuesta de delimitar 29.199 hectáreas? ¿Cómo evalúa el cumplimiento de los ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017 en lo de su competencia?

68. ¿Cuál es el estado de formulación, adopción y ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) aplicable a las cuencas que abastecen a Bucaramanga? ¿Qué medidas concretas contempla para el bosque altoandino y la estrella hídrica de Santurbán y qué porcentaje de ellas se ha ejecutado?

69. ¿Qué convenios o proyectos conjuntos tiene la CDMB con el AMB, la Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar (Fundamb), el Municipio de Bucaramanga y los demás municipios de la cuenca para adquirir y conservar áreas de importancia hídrica (art. 111 de la Ley 99 de 1993)? Informe recursos, hectáreas y resultados.

VI. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Ministro y Ministro ad hoc para Santurbán)

70. ¿Qué estudios técnicos, hidrogeológicos y de conectividad ecosistémica e hídrica sustentaron la Resolución 1037 de 2026 (revocatoria de la reserva definitiva de La Baja) y la Resolución 1277 de 2026 (revocatoria de la extensión de la Zona de Reserva Temporal)? ¿Qué espacios de participación se surtieron antes de su expedición? Remita copia de los actos, memorias justificativas y conceptos técnicos.

71. ¿Qué efectos ha evaluado el Ministerio sobre las fuentes que abastecen al AMB por la reducción de la vigencia de la Zona de Reserva Temporal al 4 de marzo de 2027? ¿Qué

medidas de protección la sustituirán o complementarán al vencimiento, y cuál es el cronograma de la nueva consulta pública y de la delimitación?

066

72. Tras aceptarse el impedimento del ministro Arjona el 10 de septiembre de 2026, ¿qué actuaciones adelantó el Ministerio sobre Santurbán, La Baja o el proyecto Soto Norte antes de esa fecha, ¿y cómo se garantiza su revisión imparcial por el ministro ad hoc?

73. ¿Qué garantías de participación se ofrecerán al Municipio de Bucaramanga y al AMB, como beneficiarios directos del agua que nace en la estrella hídrica de Santurbán, en la nueva consulta y en la delimitación progresiva del páramo?

VII. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

74. ¿Cuál fue la decisión de la ANLA sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por MINESA en 2019 para el proyecto Soto Norte y su fundamento? En particular, ¿cómo se valoró el impacto de abatimiento del nivel freático (magnitud alta, del orden de 600 metros) y cuáles de esos impactos serían exigibles a un diseño modificado del proyecto? Remita copia de los actos y conceptos técnicos.

75. ¿Ha recibido la ANLA solicitud de licencia ambiental, de diagnóstico ambiental de alternativas o el Estudio de Impacto Ambiental y Social anunciado por Aris Mining para el proyecto Soto Norte? ¿Qué términos de referencia y qué estudios hidrogeológicos de detalle exigiría para evaluar los efectos sobre el páramo, las cuencas de los ríos Suratá, Tona y Frío y las bocatomas del AMB?

VIII. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC

76. ¿La estrella hídrica de Santurbán (páramo y subpáramo) y las cuencas de los ríos Suratá, Tona y Frío cuentan con estudios hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, que establezcan mediante modelos conceptuales y numéricos de detalle la hidrogeología de la zona y su influencia como aportante a las corrientes de dichos ríos? De contar con estos estudios, ¿se ha determinado cuál es el impacto de un posible abatimiento del nivel freático de decenas o centenares de metros en la zona donde se desarrollaría la minería y sus efectos ambientales en las zonas de páramo y subpáramo? Remita copia.

77. ¿Ha revisado el SGC el modelo hidrogeológico del EIA de 2019 (MODFLOW USG) y estimado si sus conclusiones son aplicables al diseño actual del proyecto Soto Norte, con capacidad de procesamiento de 3.500 toneladas por día? ¿Qué información adicional se requeriría?

78. A la luz de su estudio de abril de 2025 sobre el bosque altoandino, ¿qué conectividad hidrogeológica ha identificado entre las zonas de recarga del páramo y bosque altoandino, la microcuenca de la quebrada La Baja y las quebradas que alimentan los ríos Suratá, Tona y Frío?

79. El Área Metropolitana de Bucaramanga depende del agua que proviene de la Estrella Hídrica de Santurbán. El Servicio Geológico Colombiano publicó en abril de 2025 la investigación "Determinación de la línea meteórica local y de las alturas de recarga en la cuenca de la quebrada La Baja (Santurbán) mediante el análisis de isótopos estables deuterio y oxígeno". Para los habitantes que residen en el municipio de Bucaramanga, es de gran importancia conocer estos resultados, por lo que se agradece la explicación de lo encontrado en el mismo por parte del equipo técnico del SGC. Se agradece delegar al equipo responsable.

IX. ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB

80. En el AMB reside más del 80% de la población del departamento de Santander. ¿Qué aportes y proyectos se realizan en la ciudad de Bucaramanga para educar a las comunidades en el manejo de las áreas verdes que tiene la ciudad? ¿Cómo participó el AMB en la socialización del Decreto 0044 del 30-01-24, Resolución 0970 del 04-08-26 y Resolución 0994 del 06-08-26? Se agradece adjuntar documento de los aportes que elaboraron.

066

A las entidades, funcionarios e instituciones invitadas se formulan a modo de derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado de manera integral por la Ley 1755 de 2015, las siguientes preguntas:

III. ALCALDÍA (DESPACHO DEL ALCALDE, COMO ACCIONISTA DEL AMB)

38. ¿Qué instrucciones o lineamientos ha impartido el Municipio, como accionista, al AMB y a su Junta Directiva frente al proyecto de Aris Mining y la protección de las fuentes? ¿Cuál es la posición oficial del Municipio frente al proyecto?

39. ¿Qué apoyos ha brindado la Alcaldía Municipal de Bucaramanga frente a las actividades que viene realizando PROSANTANDER?

40. ¿Qué gestiones ha adelantado el Municipio ante el Gobierno nacional, la Gobernación y las autoridades competentes frente al cambio de autoridad decisoria, con la designación de un ministro ad hoc mediante el Decreto 1407 de 2026, ¿para garantizar el derecho al agua de Bucaramanga?

41. ¿Qué aportes ha entregado el Municipio de Bucaramanga al Ministerio de Ambiente para el desarrollo y cumplimiento de los seis ineludibles, Supra 19?3 de la Sentencia T-361/17? Siendo el Municipio accionante de la "Sentencia que declara a Santurbán Sujeto de Derechos", ¿qué acciones ha realizado para su cumplimiento?

42. ¿Cómo participó el Municipio de Bucaramanga en la socialización del Decreto 0044 del 30-01-24, Resolución 0970 del 04-08-26 y Resolución 0994 del 06-08-26? Se agradece adjuntar documento de los aportes que elaboraron.

43. La Sentencia T-361/17 da derechos a las comunidades consumidoras del agua que provee la Estrella Hídrica de Santurbán. Este derecho lo tienen las y los habitantes del municipio de Bucaramanga, donde se ha desinformado el derecho a participar en los acuerdos sobre los seis ineludibles que ha adelantado la alcaldía con el Ministerio de Ambiente. ¿Qué medidas ha tomado la alcaldía para garantizar este derecho?

44. La Plataforma Cívica, que lleva casi 17 años en la defensa de la Estrella Hídrica Santurbán, es un movimiento social, en su mayoría urbano, varias y varios activistas residen en la ciudad de Bucaramanga, los cuales han sido estigmatizados, por lo que existe intervención de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ante esta situación, ¿qué medidas ha tomado la alcaldía, de acuerdo al Acuerdo de ESCAZÚ, para proteger este grupo de ambientalistas?

45. ¿Qué valor se ha apropiado, comprometido y girado en 2024, 2025 y 2026 para el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en qué rubros y a quién se giró? Asimismo, ¿qué valores ha girado el Municipio a la CDMB en esas vigencias por sobretasa o porcentaje ambiental del impuesto predial y por otros conceptos relacionados con el recurso hídrico, y qué seguimiento hace a su inversión?

IV. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

46. Siendo la Educación Ambiental un soporte fundamental en la socialización del amor y respeto hacia la naturaleza con nuestra niñez y juventud, ¿qué actividades ha diseñado la Secretaría de Educación en los currículos de las instituciones tanto públicas como privadas?

47. ¿Qué apoyos económicos tiene la Secretaría para las salidas de campo en las instituciones públicas?

48. ¿Qué apoyos económicos da la Secretaría de Educación para promover los viveros y huertas escolares?

49. ¿Qué incentivos tiene la Secretaría de Educación para las profesoras y los profesores responsables de la Educación Ambiental en los planteles públicos?

50. ¿Qué talleres se imparten en Educación Ambiental con los padres de familia? Identificar las instituciones donde se están realizando.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de **1**

066

Solicito copia de los documentos, informes técnicos, actas y convenios citados en las respuestas, y que estas se alleguen por escrito a la Corporación con la debida anticipación a la sesión.

Cordialmente,

Camilo Machado

Jorge Florez

JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
Concejal de Bucaramanga
Partido PACTO HISTÓRICO

Daniela Torres Z.

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

En sesión plenaria del día 8 de octubre de 2026

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

067

Bucaramanga, 14 de octubre de 2026.

PROPOSICIÓN

En mi calidad de Concejal del Municipio de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 92, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, someto a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la proposición para otorgar la condecoración **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL",** para exaltar y reconocer la trayectoria de **CORE SCHOOL OF MANAGEMENT, Escuela de Negocios de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, al conmemorar sus 10 años de trayectoria**, formación de líderes y aporte al desarrollo empresarial de la región y el país.

Desde su creación, **CORE SCHOOL OF MANAGEMENT,** ha contribuido a la formación de líderes y profesionales con visión estratégica, que generan valor y contribuyen a la transformación de las organizaciones.

Durante estos diez años, **CORE** ha consolidado una propuesta académica conectada con las necesidades del sector empresarial, promoviendo el liderazgo, la innovación y el pensamiento estratégico como pilares para el desarrollo de las organizaciones.

Su modelo de formación se ha caracterizado por metodologías de aprendizaje experiencial que prepara a los profesionales para enfrentar situaciones empresariales reales y fortalece sus capacidades de análisis y toma de decisiones.

Su formación orientada a la realidad empresarial y su vínculo permanente con empresarios, directivos, docentes y líderes de distintos sectores han fortalecido espacios de relacionamiento de alto nivel, enriqueciendo la experiencia formativa y contribuyendo al desarrollo de líderes capaces de transformar sus entornos.

Está Condecoración, se entrega como símbolo de reconocimiento y gratitud por una década de trayectoria y compromiso con una educación empresarial de alto nivel, que reafirma el compromiso de la Universidad Autónoma de Bucaramanga a la formación de líderes, la cual será entregada en acto solemne y protocolario.

Presentado por,

ELKIN YESID BELLO PEÑA
Concejal de Bucaramanga
Partido de la U

.APROBADA: [✓] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 14 de octubre de 2026

Angela Y. Val.
14.10

Secretario General,

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

068

Bucaramanga, 14 de octubre de 2026.

PROPOSICIÓN

En mi calidad de Concejal del Municipio de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 92, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, someto a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la proposición para otorgar la condecoración **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL",** exaltar y reconocer la trayectoria de **UNAB TEC, Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), al conmemorar sus 25 años** de liderazgo en la transformación educativa, compromiso social y aporte al desarrollo económico y social de la región y del país.

Durante estos veinticinco (25) años, **UNAB TEC**, ha contribuido a la formación de técnicos y tecnólogos íntegros, competentes y comprometidos con la transformación de la sociedad, mediante una propuesta educativa orientada al desarrollo de habilidades, la aplicación del conocimiento y la respuesta a las necesidades del entorno productivo y social.

A través de la formación académica, la innovación y la articulación con los sectores empresarial y social, **UNAB TEC**, ha consolidado una comunidad educativa que promueve el aprendizaje pertinente, el fortalecimiento del talento humano y la generación de oportunidades para el desarrollo regional y nacional.

Este reconocimiento se entrega como símbolo de admiración y gratitud por una labor educativa que ha dejado huella en generaciones de estudiantes, destacando el aporte de UNAB TEC a la formación de técnicos y tecnólogos y a la construcción de una sociedad con mayores oportunidades de progreso y bienestar.

Está Condecoración, se entrega como como símbolo de admiración y gratitud por una labor educativa que ha dejado huella en generaciones de estudiantes, destacando el aporte de **UNAB TEC**, a la formación de técnicos y tecnólogos y a la construcción de una sociedad con mayores oportunidades de progreso y bienestar.

Presentado por,

ELKIN YESID BELLO PEÑA
Concejal de Bucaramanga
Partido de la U

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 14 de octubre de 2026 Angela Y. Val 14-10.

Secretario General,

069

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones concordantes, proponemos a la Honorable Plenaria del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** someter a consideración la siguiente proposición:

Otorgar la Condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Deportivo al profesor y entrenador de atletismo HUMBERTO GUTIÉRREZ VEGA, como reconocimiento a su destacada trayectoria de más de cinco décadas dedicada a la formación deportiva, especialmente en la disciplina del atletismo, y a su invaluable aporte al desarrollo humano, educativo y deportivo de varias generaciones de jóvenes santandereanos.

Humberto Gutiérrez Vega, nacido en Bucaramanga el 17 de septiembre de 1946, ha dedicado gran parte de su vida profesional al deporte y a la educación, consolidándose como uno de los formadores vinculados históricamente al desarrollo del atletismo en Santander.

Su preparación académica y deportiva comprende, entre otros estudios, formación como bachiller académico y múltiples procesos de especialización en educación física y entrenamiento de atletismo, adelantados tanto en Colombia como en escenarios internacionales. Desde la década de 1960 participó en cursos de formación deportiva y, posteriormente, realizó estudios especializados para entrenadores de atletismo en áreas como fondo, semifondo, saltos y atletismo femenino.

Dentro de su proceso de formación se destacan el Primer Curso Nacional para Entrenadores de Atletismo, el Congreso Suramericano de Entrenadores de Atletismo, cursos nacionales para entrenadores a nivel de selecciones y cursos internacionales realizados en Colombia, Cuba y México, así como su participación en procesos de capacitación promovidos por organismos nacionales e internacionales del atletismo.

Su trayectoria profesional ha estado estrechamente ligada a la enseñanza de la educación física y el deporte. Ejerció como docente en instituciones educativas como el Colegio Militar, el Instituto Caldas, el Colegio de Santander, el Colegio Diego Hernández de Gallegos, el Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata y el INEM, entre otras instituciones.

De manera especial, se destaca su extensa vinculación con el **Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata**, institución en la que ejerció como profesor de Educación Física y Deportes durante varias décadas, contribuyendo a la formación integral de generaciones de estudiantes mediante la disciplina, el esfuerzo, la competencia deportiva y los valores propios del deporte.

Igualmente, desarrolló actividad docente y deportiva en las Unidades Tecnológicas de Santander y otras instituciones de educación superior, llevando su experiencia y conocimientos a nuevos procesos de formación deportiva.

En el atletismo competitivo, su trayectoria reviste especial importancia para Santander. Se desempeñó como entrenador de atletismo del departamento y estuvo vinculado durante varios años a **Coldeportes Santander**, acompañando procesos de preparación de atletas y representando al departamento en competencias de carácter nacional.

Se destaca particularmente su participación como **entrenador de atletismo de Santander en los Juegos Nacionales durante el periodo comprendido entre 1974 y 2000**, experiencia mediante la cual contribuyó al fortalecimiento técnico y competitivo de los deportistas santandereanos y a la consolidación de procesos deportivos que trascendieron varias generaciones.

Su vida profesional constituye un ejemplo de permanencia, disciplina y compromiso con el deporte. Durante más de cincuenta años ha orientado su actividad a la enseñanza, preparación y acompañamiento de jóvenes deportistas, aportando no solamente conocimientos técnicos, sino valores de responsabilidad, perseverancia, respeto y superación personal.

La obra desarrollada por el profesor **Humberto Gutiérrez Vega** trasciende los resultados obtenidos en escenarios deportivos. Su principal legado se encuentra en las generaciones de estudiantes y atletas que recibieron su orientación y en su contribución sostenida al crecimiento del atletismo santandereano.

Por su trayectoria como educador, entrenador y formador; por su dedicación al atletismo durante más de cinco décadas; y por su aporte al desarrollo deportivo y humano de los jóvenes de Bucaramanga y Santander, el profesor **HUMBERTO GUTIÉRREZ VEGA** se hace merecedor de la **Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Deportivo**, como reconocimiento institucional a una vida dedicada al servicio del deporte y a la formación de nuevas generaciones.

Comisiónese a los honorables concejales proponentes para que, en coordinación con la Presidencia y la Secretaría General de la Corporación, adelanten lo pertinente para la realización del acto solemne y protocolario de entrega de la condecoración.

Se propone que dicho acto protocolario tenga lugar el **sábado 31 de octubre de 2026, en el Estadio de Atletismo La Flora de Bucaramanga**, en el marco del Campeonato Nacional de Atletismo de Mayores, con el propósito de efectuar este reconocimiento ante entrenadores, atletas, dirigentes deportivos y demás integrantes de la comunidad del atletismo colombiano presentes en el certamen, previa coordinación institucional y disponibilidad del escenario.

Previo al acto de entrega, la Secretaría General deberá verificar, conforme al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, que la condecoración no haya sido otorgada con anterioridad al señor HUMBERTO GUTIÉRREZ VEGA.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1

069

La presente proposición se pone en consideración de la Honorable Plenaria.

APROBADA: [x] NO APROBADA: []

En la Sesión de Plenaria del día ___ de octubre de 2026

Presentado por:

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Concejal del Partido Liberal Colombiano

JAVIER AYALA MORENO
Concejal del Partido Liberal Colombiano

Jose D. Cavanto
CAMBIO RADICAL

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal del Partido Liberal Colombiano

Angela Yulieth Orejarena
14.10.2026

Secretario General,

Proyectó: Milena Fernanda Ruidiaz Poveda UA 018-2026
Revisó: Angelica Maria Tapias Orejarena UA 019-2026

Honorable
Plenaria
CONCEJO DE BUCARAMANGA

070

Mediante la presente proposición, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo Municipal 031 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo), solicito **CITAR** a debate de control político a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA, doctora MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**, a la **PERSONERÍA MUNICIPAL,** a la**, CONTRALORÍA MUNICIPAL**, para que respondan el cuestionario que se formula a continuación. Asimismo, **INVITAR** a la**, DEFENSORÍA DEL PUEBLO,** a la **PROCURADURÍA PROVINCIAL**, como entidades de control y vigilancia.

CONTEXTO Y HECHOS QUE MOTIVAN LA CITACIÓN

Dos instituciones educativas oficiales de Bucaramanga **(I.E. Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela y Escuela Normal Superior de Bucaramanga)** atraviesan crisis concurrentes de gobernabilidad, clima laboral y continuidad del servicio que han sido de público conocimiento y objeto de movilizaciones, mesas de trabajo y pronunciamientos de la comunidad educativa durante 2026. Ambas situaciones exigen verificar si la Secretaría de Educación, como entidad territorial certificada, ha ejercido oportunamente sus funciones de inspección, vigilancia y control, y si las medidas adoptadas garantizan el derecho fundamental a la educación y condiciones laborales dignas. La persistencia de las inquietudes justifica un debate unificado que permita una mirada comparativa y estructural.

Por lo anterior, se formula el siguiente:

CUESTIONARIO

Se formulan las siguientes preguntas agrupadas por bloques temáticos, aplicables a ambas instituciones, con las especificidades que se indican.

A. Actuaciones de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación

1. ¿Qué actuaciones de inspección y vigilancia ha adelantado la Secretaría en la **I.E. Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela** y en la **ENSB** durante 2026? Especifíquense visitas, requerimientos, mesas de trabajo, planes de mejoramiento y el estado de cada uno. Aportar copia de los informes y actas.

2. ¿Ha recibido la Secretaría quejas, denuncias o solicitudes (por cualquier canal) sobre las problemáticas descritas en ambas instituciones? Indíquese número, tipo, fecha de radicación y estado actual de cada una.
3. ¿Existen procesos administrativos, disciplinarios o de otra índole en curso relacionados con las denuncias de acoso laboral, maltrato, arbitrariedades directivas o irregularidades administrativas en cualquiera de las dos instituciones? Señálese su estado y las medidas cautelares adoptadas, si las hubiere.

4. ¿Qué **medidas preventivas o correctivas** ha adoptado la Secretaría para garantizar la continuidad del servicio educativo y la protección de los derechos de estudiantes y docentes en ambas instituciones mientras se resuelven las crisis? Distínganse las adoptadas en el Salesiano (plan de mejoramiento) y en la ENSB (plan de acción solicitado a la rectora).

B. Clima laboral, convivencia y salud mental

5. ¿Se ha activado el **Comité de Convivencia Laboral** en cada institución? ¿Cuántos se han realizado en la Secretaría de Educación de Bucaramanga?

6. ¿Qué acompañamiento psicosocial o de bienestar ha brindado la Secretaría a los docentes y directivos docentes de ambas instituciones que hayan manifestado afectaciones relacionadas con el clima laboral? ¿Se ha evaluado el riesgo psicosocial y el síndrome de burnout?

070

7. ¿Cómo verifica la Secretaría que los espacios de participación (Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia y Gobierno Escolar) funcionan efectivamente en ambas instituciones y que las decisiones directivas respetan los derechos de estudiantes, docentes y padres de familia?

8. ¿Se ha activado el **Comité de Convivencia Laboral** en cada institución con respecto a los rectores? ¿Cuál ha sido el trámite surtido en caso afirmativo?

C. Continuidad y calidad del servicio educativo

9. ¿Cuál es la situación actual de la **planta docente** en la I.E. Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela y en la ENSB? ¿Se han presentado faltantes en áreas fundamentales (biología, matemáticas, entre otras) y qué gestiones ha realizado la Secretaría para proveer los cargos de manera oportuna?

10. ¿Ha evaluado la Secretaría el **impacto académico** de las crisis en el desarrollo integral de los estudiantes de ambas instituciones (pérdida de clases, suspensiones, ausencia de docentes)? ¿Qué medidas de nivelación o refuerzo se han adoptado?

11. En el caso de la **ENSB**, ¿cuál es el estado de la **acreditación de calidad** y del programa de formación complementaria ante el Ministerio de Educación Nacional? ¿Los cambios administrativos implementados por la rectoría cuentan con el respaldo técnico y financiero de la Secretaría para garantizar su sostenibilidad?

D. Gestión contractual, administrativa y de infraestructura

12. Respecto de la **ENSB**, ¿cuál es la relación de contratos suscritos con cargo al Fondo de Servicios Educativos en 2024, 2025 y 2026 (objeto, contratista, valor, modalidad, supervisor y estado)? ¿Ha recibido la Secretaría alertas sobre presuntas irregularidades en la contratación (fraccionamiento, selección directa injustificada, contratistas recurrentes)?

13. ¿Qué control y seguimiento ejerce la Secretaría sobre la ejecución presupuestal y el Fondo de Servicios Educativos de la ENSB? ¿Se han realizado auditorías o visitas de inspección?

14. ¿En qué estado se encuentran los **compromisos de compensación** derivados de la construcción del intercambiador del Mesón de los Búcaros a favor de la ENSB (zona de preescolar, auditorio, cubierta de escenarios deportivos)? ¿Cuánto se ha ejecutado y qué falta?

15. ¿Qué inversiones en **mantenimiento y dotación** (pupitres, conectividad, laboratorios) ha recibido la I.E. Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela en 2024, 2025 y 2026, y cuáles están programadas?

E. Contexto estructural de la educación oficial en Bucaramanga

16. ¿Cuál es la **cobertura de docentes orientadores** en las instituciones oficiales, incluidas las del sector rural, y qué progresividad tiene proyectada? ¿Se ha priorizado a las instituciones con crisis de convivencia documentadas?

17. ¿Cuál es el estado de las estrategias de **inclusión** de estudiantes con discapacidad, población víctima, migrante y grupos étnicos en ambas instituciones, y qué presupuesto se destina?

18. ¿Cuáles han sido los resultados de las dos instituciones en las pruebas Saber 11 y Saber TyT de las últimas dos vigencias rectorales y qué planes de mejoramiento existen?

19. ¿Qué **programas de formación, bienestar y salud mental** se ofrecen a docentes y directivos docentes de las instituciones oficiales, y cómo se articulan con las crisis específicas del Salesiano y la ENSB?

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de **1**

070

SOLICITUD

Solicito que las respuestas a este cuestionario, con sus respectivos soportes documentales (actas, informes de visita, resoluciones, contratos, comunicaciones oficiales y demás evidencias), sean allegadas por escrito a la Corporación con la debida anticipación a la sesión.

Cordialmente,

Jorge Florez C.

JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
Concejal de Bucaramanga
Partido PACTO HISTÓRICO

Daniela Torres Z.

Camilo Machado.

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

En sesión plenaria del día 22 de Octubre de 2026

Secretario General,

071

PROPOSICIÓN

Asunto: Proposición para invitar a videoconferencia al ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ, con el fin de analizar la situación del saneamiento básico en el sector rural de Bucaramanga, sus efectos sobre la salud pública y la articulación de proyectos entre el municipio y el Gobierno Nacional.

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo presentar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

I. INTRODUCCION

El saneamiento básico constituye un componente esencial de la salud pública, la protección ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades. La ausencia, insuficiencia o deficiente operación de sistemas de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales puede generar riesgos sanitarios y ambientales, con especial incidencia en la población infantil, las instituciones educativas públicas, las familias campesinas y los habitantes de asentamientos ubicados en el territorio rural.

En el municipio de Bucaramanga existen comunidades rurales, veredas, establecimientos educativos y asentamientos que requieren atención institucional frente a sus necesidades de saneamiento básico. Estas condiciones hacen necesario revisar las dificultades administrativas, técnicas y financieras que pueden limitar la formulación, presentación, viabilización y ejecución de proyectos orientados a resolver las problemáticas identificadas.

La situación requiere un análisis integral que permita establecer cuáles son las necesidades actuales, qué actuaciones se han adelantado, cuáles proyectos se han formulado o ejecutado y qué obstáculos han impedido materializar soluciones definitivas para las comunidades que continúan presentando deficiencias en materia de saneamiento básico.

En ese sentido, resulta pertinente efectuar una revisión histórica de los proyectos, inversiones y actuaciones adelantadas durante los últimos veinte (20) años en el sector rural de Bucaramanga y, en los asuntos que corresponda, en el área metropolitana. Este ejercicio deberá permitir identificar las inversiones realizadas, los recursos asignados, los proyectos culminados, aquellos que permanecen pendientes y las necesidades que todavía no cuentan con una respuesta institucional suficiente.

La revisión propuesta no pretende desconocer las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, sino establecer, con información verificable, cuáles han sido sus resultados y qué acciones adicionales se requieren para atender las necesidades que persisten.

II. IMPORTANCIA DE LA ARTICULACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene competencias relacionadas con la formulación de políticas públicas y la orientación del sector de agua potable y saneamiento básico. Por ello, resulta pertinente solicitar la participación de su titular en un espacio institucional que permita conocer los lineamientos nacionales, los mecanismos de asistencia técnica, los procedimientos aplicables y las alternativas de financiación disponibles para los proyectos que requiera el municipio.

La finalidad de esta proposición es promover una interlocución directa entre el Concejo Municipal de Bucaramanga, la Administración Municipal y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de avanzar en una ruta de trabajo que permita identificar las necesidades rurales y establecer procedimientos administrativos eficaces para la presentación y gestión de proyectos de saneamiento básico.

Esta articulación deberá considerar las características territoriales, sociales y administrativas de Bucaramanga y su relación con los demás municipios del área metropolitana, sin desconocer las competencias y responsabilidades particulares de cada entidad territorial.

III. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL

Como referente de la magnitud nacional del problema, se ha informado que solamente el 23 % del país cuenta con tratamiento de aguas residuales. Esta cifra corresponde al ámbito nacional y no debe interpretarse como un indicador específico de Bucaramanga o de su sector rural.

Por tal razón, resulta indispensable que la Administración Municipal y las dependencias competentes presenten información estadística actualizada, verificable y desagregada sobre la situación del saneamiento básico rural de Bucaramanga.

Para este propósito, la información deberá tener en cuenta el Decreto Municipal 0352 del 1 de octubre de 2026, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Unidos, Recuperamos Bucaramanga para la vigencia 2026-2027, así como los instrumentos de planeación sectorial y ambiental que resulten aplicables.

La información que se requiere presentar deberá incluir, como mínimo:

1. Cobertura de saneamiento básico rural: porcentaje y número de hogares rurales con acceso a sistemas de alcantarillado u otras soluciones de saneamiento, indicando la fuente, el año de medición y la metodología empleada.

2. Tratamiento y disposición de aguas residuales: identificación de los sistemas existentes, su estado de funcionamiento, capacidad instalada, población atendida y necesidades de mejoramiento o ampliación.

3. Veredas y comunidades afectadas: relación de las veredas, sectores rurales y asentamientos con necesidades identificadas en materia de saneamiento básico, señalando las condiciones que requieren atención prioritaria.

4. Instituciones educativas públicas rurales: información sobre las condiciones de saneamiento, manejo de aguas residuales, disponibilidad de unidades sanitarias y necesidades de intervención en los establecimientos educativos rurales.

5. Impactos en la salud pública: información disponible de las autoridades sanitarias sobre riesgos relacionados con la disposición inadecuada de aguas residuales y otras deficiencias de saneamiento.

6. Proyectos e inversiones de los últimos veinte años: relación de proyectos formulados, presentados, viabilizados, financiados, ejecutados, suspendidos o pendientes, indicando su objeto, ubicación, valor, fuente de financiación, estado y resultados.

7. Proyectos previstos en la planeación vigente: identificación de metas, programas, productos, indicadores y recursos del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 que guarden relación con el saneamiento básico rural.

8. Barreras administrativas y técnicas: identificación de los requisitos, trámites, estudios, diseños, permisos, fuentes de financiación y demás condiciones que hayan dificultado la presentación o ejecución de proyectos.

9. Necesidades de asistencia técnica: determinación de los apoyos requeridos por el municipio ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las demás entidades competentes.

10. Metas pendientes y cronograma de intervención: propuesta de acciones, responsables, plazos e indicadores de seguimiento para atender progresivamente las necesidades identificadas.

Las cifras deberán presentarse con indicación expresa de su fuente oficial y fecha de corte. Cuando no exista información disponible o consolidada, deberá señalarse esta circunstancia y precisarse qué entidad será responsable de recopilarla o actualizarla.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA

La videoconferencia propuesta constituye un mecanismo institucional para exponer ante el Gobierno Nacional las inquietudes administrativas y técnicas relacionadas con la gestión de proyectos de saneamiento básico rural, conocer las alternativas de acompañamiento ministerial y promover compromisos concretos que permitan avanzar en soluciones para las comunidades afectadas.

El espacio también permitirá analizar la experiencia de otros territorios del país en la formulación y ejecución de proyectos rurales, con el fin de identificar procedimientos que puedan resultar aplicables a Bucaramanga, de acuerdo con sus condiciones territoriales, presupuestales, ambientales y administrativas.

La convocatoria deberá propiciar la participación de las dependencias municipales competentes, representantes de las comunidades rurales y demás actores institucionales cuya intervención resulte necesaria para construir una ruta de trabajo coordinada.

En consecuencia, la presente proposición busca que el Concejo Municipal contribuya a impulsar una gestión articulada, transparente y orientada a resultados, que permita transformar las necesidades identificadas en proyectos técnicamente estructurados, administrativamente viables y financieramente sostenibles.

V. PROPOSICIÓN

Por las consideraciones expuestas, el suscrito concejal NELSON MANTILLA BLANCO propone al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga aprobar la siguiente proposición:

PRIMERO. Invitar al doctor JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ, ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, a participar en una videoconferencia institucional con el Concejo Municipal de Bucaramanga, con el objeto de analizar la situación del saneamiento básico en el sector rural del municipio, sus implicaciones para la salud pública y las alternativas de articulación con el Gobierno Nacional.

SEGUNDO. Solicitar que, durante la videoconferencia, el Ministerio exponga los programas, instrumentos, procedimientos y mecanismos de asistencia técnica y financiera disponibles para apoyar la formulación, presentación, evaluación y eventual financiación de proyectos de saneamiento básico en el sector rural de Bucaramanga.

TERCERO. Solicitar a la Administración Municipal de Bucaramanga, por conducto de las dependencias competentes, la preparación y presentación de un informe técnico y administrativo que contenga el diagnóstico de las necesidades de saneamiento básico rural, las estadísticas disponibles, los proyectos formulados y ejecutados, las inversiones realizadas durante los últimos veinte (20) años y las necesidades pendientes de atención.

CUARTO. Solicitar que el informe municipal identifique expresamente las metas, programas, indicadores y recursos relacionados con el saneamiento básico rural incluidos en el Plan de Desarrollo Unidos, Recuperamos Bucaramanga para la vigencia 2026-2027, adoptado mediante el Decreto Municipal 0352 del 1 de octubre de 2026, y en los demás instrumentos de planeación sectorial aplicables.

QUINTO. Proponer que, en el marco de la videoconferencia, se establezca una mesa técnica de concertación entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Administración Municipal de Bucaramanga, con participación de las dependencias competentes, para identificar los proyectos prioritarios y definir una ruta de trabajo.

SEXTO. Solicitar que la mesa técnica identifique los requisitos administrativos, técnicos, ambientales y financieros aplicables a los proyectos rurales priorizados, así como las gestiones necesarias para superar las dificultades que impidan su presentación, viabilización o ejecución.

SÉPTIMO. Proponer que, como resultado del encuentro, se formule un plan de trabajo que establezca actividades, responsables institucionales, plazos de gestión e indicadores de seguimiento, dentro del marco de las competencias de cada entidad y sujeto a la disponibilidad de recursos.

OCTAVO. Solicitar que se evalúe la posibilidad de incorporar a las autoridades y dependencias competentes en salud pública, educación, ambiente y servicios públicos, así como a representantes de las comunidades rurales, con el fin de garantizar una visión integral de las necesidades y de las soluciones propuestas.

NOVENO. Solicitar que la información recopilada y los compromisos que llegaren a establecerse sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, para facilitar el seguimiento institucional y el control político dentro de las competencias legales de la corporación.

DÉCIMO. Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal, de conformidad con los procedimientos internos aplicables, la comunicación de la presente proposición al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a la Administración Municipal de Bucaramanga, para que se estudie la fecha y las condiciones de realización de la videoconferencia.

VI. CONSIDERACIÓN FINAL

El saneamiento básico rural no debe abordarse únicamente como una necesidad de infraestructura, sino como un asunto de salud pública, protección ambiental, dignidad humana y equidad territorial. La atención de estas necesidades exige información confiable, coordinación interinstitucional y procedimientos que permitan convertir la planeación en soluciones efectivas para las comunidades.

Por ello, se considera pertinente promover este espacio de diálogo entre el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, con el propósito de avanzar hacia una ruta institucional clara, verificable y orientada a resultados.

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

22/10/26.

En la Sesión Plenaria del día 21 de octubre del 2026.

Secretario general,

Presentada por:

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO
H.C Partido MAIS

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de **2**

072

Bucaramanga, 27 de octubre de 2026

Aprobado.

Honorables concejales de Bucaramanga

De conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, especialmente en lo determinado en el artículo 274, presento a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga proposición para otorgar la **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL"** al señor **JUAN CARLOS ARMENTA GRANADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79529243, conforme a las siguientes consideraciones.

El señor **JUAN CARLOS ARMENTA GRANADILLO**, conocido cariñosamente como *"La Tormenta"*, nació en Santa Marta, Magdalena, el 27 de octubre de 1970 y llegó a Bucaramanga el 21 de noviembre de 1991, trasladado desde Caracol Radio Bogotá a la emisora Bienvenida Stereo, hoy Tropicana. Desde entonces, y por **más de 34 años**, se ha consolidado como una de las voces más destacadas de la radio y los eventos en Santander.

Con un estilo de animación alegre y una voz potente, marcó una época en la radio local, en conciertos, ferias y eventos masivos. Su cercanía con el público, expresada en saludos, exaltaciones y en ese "untarse de pueblo" que lo caracteriza, lo ha distinguido entre sus colegas.

Su elocuencia, profesionalismo y responsabilidad laboral lo llevaron a desempeñarse como locutor DJ en Bienvenida Stereo de Caracol (1991-1995), director y programador de Rumba Stereo de RCN (1995-2003), locutor y programador de Onda 5 Radio (2004-2007), conductor de un programa vallenato en Yariguíes Stereo de Barrancabermeja (2008), locutor DJ en Radio Uno de RCN (2009-2011), director de La Cariñosa de RCN (2011) y de Radio Uno de RCN (2012-2013), y locutor DJ en Oxígeno y Q'hubo Radio de Caracol (2013-2016). Fue además lector de noticias en la cadena básica de RCN y La Cariñosa, y voz comercial de reconocidos narradores deportivos como Juan Manuel González, Cheche Hernández, Julio Edgar Cuesta, Kike Plata, Jotas Mantilla y Willi Peña, este último en las transmisiones de los partidos del Atlético Bucaramanga con el Combo Leopardo de Caracol.

Desde 2017 ejerce como locutor independiente al servicio de gobernaciones, alcaldías y empresas de espectáculos en distintas ciudades del país. Ha sido la **voz oficial de la feria ganadera de Cenfer en 26 de sus 30 años de existencia** y se formó como maestro de ceremonias y protocolo de la mano de su amigo Plinio Ordóñez, desde la Gobernación de Santander.

Pionero de las emisoras en línea en Colombia desde 2008 con su marca propia juancarlosarmenta.com, hoy conduce el programa **LA TORMENTA VALLENATA**, enlazado en 11 emisoras del país y en estaciones de Costa Rica, España y Canadá, llevando la música y la identidad regional más allá de nuestras fronteras. Cuenta además con su propio estudio de grabación y producción de voces para emisoras, minitecas, ferias y fiestas, y ha impulsado, promocionado y presentado a artistas de todos los géneros musicales a nivel nacional.

072

Hincha del Atlético Bucaramanga y amante del mute, el cabro y la pepitoria, es reconocido como el costeño más santandereano de nuestro departamento. Su trayectoria lo convierte en voz y estilo de referencia para las nuevas generaciones de la radio y los eventos, y en un digno merecedor de esta exaltación, que se presenta precisamente en la fecha de su cumpleaños como homenaje a una vida dedicada a la comunicación y la cultura de Santander.

Por lo anterior, y en conformidad con lo expuesto en el artículo 276 del Reglamento Interno, solicito poner a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga su aprobación y, una vez surtido este trámite, determinar fecha para la entrega en acto solemne y protocolario en el Salón de Plenarias del Concejo Municipal.

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 27 de octubre de 2026

Secretario General,

Presentada por,

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga - PARTIDO ASI

Aprobado.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

073

CONDECORACION ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 del 19 de agosto de 1999 se creó la condecoración "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL", con el propósito de incentivar y estimular a las personas, entidades o instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, el deporte, la ecología, el medio ambiente, la cívica, el bienestar social y el desarrollo industrial y empresarial, o que realicen aportes significativos al progreso de la comunidad, exaltando y beneficiando a nuestra sociedad.

Que el 16 de noviembre de 1976 nació LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORÍA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES – COAVICONSA LTDA", por iniciativa de sus miembros fundadores, quienes bajo el modelo cooperativo unieron esfuerzos para dar soluciones de vivienda propia a los empleados de la Contraloría Departamental de Santander y entidades oficiales. Así mismo, con el propósito fundamental de garantizar el bienestar de sus asociados mediante soluciones habitacionales, de ahorro y crédito familiar.

Que, a lo largo de cinco décadas, COAVICONSA LTDA ha demostrado el impacto transformador del sector solidario en la región, materializando proyectos emblemáticos de vivienda como Jardines de COAVICONSA, Torres de COAVICONSA en Bucaramanga y Villas de COAVICONSA en Piedecuesta, beneficiando a múltiples generaciones.

Que la cooperativa ha consolidado una sólida propuesta de valor centrada en las personas a través de sus cuatro unidades estratégicas de servicio: la unidad de crédito, que impulsa metas financieras familiares; la unidad inmobiliaria, que promueve y gestiona el patrimonio habitacional; la unidad de turismo, que diseña experiencias de integración; y su sede vacacional en El Rodadero - Santa Marta, como espacio de bienestar familiar.

Que su crecimiento y consolidación institucional, reflejados en una gestión transparente y el liderazgo ético de sus gerentes a lo largo de estos 50 años, hacen propicia la celebración de este aniversario para honrar la memoria de sus fundadores, destacar la excelencia de sus directivos, consejos de administración y junta de vigilancia que han custodiado el patrimonio cooperativo, y agradecer la confianza de sus asociados, reafirmando al cooperativismo como una herramienta vigente y poderosa para construir bienestar social en el departamento de Santander.

Una vez expuesto lo anterior, me permito proponer a la honorable plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, someter a consideración la presente proposición que tiene como finalidad otorgar la condecoración "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORÍA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES – COAVICONSA LTDA", como reconocimiento por sus 50 años de vida institucional, exaltando su valioso aporte al desarrollo social, la vivienda digna y la economía solidaria de la región. distinción la cual será entregada en acto solemne y protocolario en ceremonia especial.

Proposición presentada por,

JAVIER AYALA MORENO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: X NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día
Secretario General,

074

PROPOSICIÓN

Aprobado

Asunto: Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 del 6 de diciembre de 2024 y a la implementación de las medidas de prevención y atención de las violencias basadas en género previstas en el Acuerdo Municipal 037 del 2 de diciembre de 2021.

I. PROPOSICIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales de control político atribuidas al Concejo Municipal de Bucaramanga, propongo a la plenaria realizar un debate de control político sobre el cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 de 2024, mediante el cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida, supervivientes y familiares de víctimas de feminicidio, se declara el 5 de febrero como Día Municipal contra el Feminicidio y se dictan otras disposiciones.

De manera complementaria, el debate comprenderá el seguimiento a las acciones pertinentes de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 037 de 2021, particularmente en lo relacionado con la prevención de las violencias basadas en género, las rutas de atención, las medidas de protección y el acompañamiento a las mujeres víctimas.

El propósito es establecer el estado real de implementación de ambos acuerdos, identificar los responsables institucionales de las acciones, verificar los resultados alcanzados y conocer las medidas que se encuentran pendientes de ejecución.

II. FUNCIONARIOS A CITAR Y ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Citación principal

Secretario(a) de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en su calidad de responsable de las acciones que le corresponden en virtud del Acuerdo Municipal 038 de 2024 y como cabeza de la coordinación de la Política Pública para las Mujeres adoptada mediante el Acuerdo Municipal 037 de 2021, conforme a las competencias previstas en dichos instrumentos.

La citación deberá comprender la presentación de información por parte también de la Oficina Asesora de la Mujer, como dependencia competente en los asuntos de mujer y equidad de género, bajo la estructura administrativa vigente.

2. Citaciones complementarias

Se propone citar, para que respondan dentro de sus respectivas competencias y respecto de las acciones asignadas en el Acuerdo Municipal 037 de 2021, a los siguientes funcionarios:

- **Secretario(a) del Interior del Municipio de Bucaramanga**, respecto de las acciones que le corresponden en materia de prevención de violencias basadas en género, socialización de rutas de denuncia, articulación institucional y medidas de protección.
- **Secretario(a) de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga**, respecto de las acciones de atención en salud física y mental, atención a mujeres víctimas de violencia y articulación con las rutas de atención.
- **Gerente del Instituto de Salud de Bucaramanga —ISABU—**, respecto de las actuaciones que le correspondan en la atención en salud y en las acciones conjuntas previstas en la Política Pública para las Mujeres.

Estas citaciones complementarias se fundamentan en las responsabilidades específicas que el Acuerdo Municipal 037 de 2021 atribuye a las entidades mencionadas en determinados componentes de la política pública. No implican trasladarles automáticamente las obligaciones particulares que el Acuerdo Municipal 038 de 2024 asigne a otra dependencia.

074

3. Participación institucional complementaria

Se solicita invitar, según la pertinencia de los asuntos que se aborden, a representantes de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal, las comisarías de familia y demás autoridades que intervengan en las rutas de prevención, protección, investigación y atención de las violencias contra las mujeres.

La participación de estas autoridades se plantea para facilitar la articulación y el conocimiento de las actuaciones de su competencia, sin atribuirles obligaciones administrativas municipales ni sustituir los mecanismos de coordinación interinstitucional correspondientes.

III. JUSTIFICACIÓN

El feminicidio representa una de las manifestaciones más extremas de violencia contra las mujeres y exige respuestas institucionales oportunas, coordinadas y eficaces. La prevención de estos hechos requiere identificar los riesgos, activar oportunamente las rutas de atención, garantizar medidas de protección y realizar seguimiento a los casos, con especial atención a las mujeres en riesgo feminicida, las supervivientes y las familias de las víctimas.

El Concejo Municipal de Bucaramanga adoptó dos instrumentos que constituyen referentes fundamentales para el análisis de esta problemática.

En primer lugar, el Acuerdo Municipal 038 del 6 de diciembre de 2024 contempla medidas de acción afirmativa dirigidas a mujeres en riesgo feminicida, supervivientes y familiares de víctimas de feminicidio, además de establecer el 5 de febrero como Día Municipal contra el Feminicidio.

En segundo lugar, el Acuerdo Municipal 037 del 2 de diciembre de 2021 adoptó la Política Pública para el disfrute de ciudad, el derecho a una vida libre de violencias y la igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga para el periodo 2021-2031. Este instrumento prevé acciones intersectoriales en materia de prevención y atención de las violencias basadas en género, rutas de atención, acompañamiento y medidas de protección, asignando responsabilidades a distintas dependencias de la Administración Municipal.

La existencia de estos instrumentos hace necesario verificar su implementación material, los resultados obtenidos y la coordinación entre las dependencias responsables. No basta con la adopción formal de las disposiciones: se requiere conocer qué medidas se han ejecutado, qué población ha sido atendida, qué recursos se han destinado y qué obstáculos impiden garantizar la protección efectiva de las mujeres.

Por lo anterior, el debate de control político se orienta principalmente a verificar el cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 de 2024, utilizando el Acuerdo Municipal 037 de 2021 como marco complementario para examinar las acciones estructurales de prevención, atención y protección.

IV. CUESTIONARIO PARA EL DEBATE

A. Cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 de 2024

1. Estado general de implementación

1.1. ¿Cuál es el estado de implementación de cada una de las disposiciones del Acuerdo Municipal 038 de 2024?

1.2. Sírvase presentar una matriz que identifique, para cada disposición, la dependencia responsable, la actuación adelantada, la fecha de ejecución, los resultados obtenidos, los soportes documentales y las acciones pendientes.

1.3. ¿Qué medidas concretas se han implementado para atender a las mujeres en riesgo feminicida, las supervivientes de tentativa de feminicidio y los familiares de víctimas de feminicidio?

1.4. ¿Qué dificultades administrativas, operativas, presupuestales o de coordinación se han identificado en la ejecución del acuerdo y qué acciones se han adoptado para superarlas?

074

2. Medidas de acción afirmativa y población beneficiaria

2.1. ¿Cuántas mujeres en riesgo feminicida y supervivientes de tentativa de feminicidio han sido identificadas y atendidas desde la entrada en vigencia del acuerdo?

2.2. ¿Qué medidas de acción afirmativa se han materializado en favor de las personas destinatarias del acuerdo y cuáles son sus resultados?

2.3. ¿Qué acciones de orientación, acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica y articulación institucional se han desarrollado para las mujeres beneficiarias y sus familias, de acuerdo con las competencias correspondientes?

2.4. ¿Cuál es el procedimiento para identificar a las personas beneficiarias y facilitar su acceso a las medidas previstas?

2.5. ¿Qué acciones se han adoptado para atender a las hijas e hijos y a los familiares que deban asumir responsabilidades de cuidado como consecuencia de los hechos de violencia?

3. Sistema Municipal de Víctimas de Feminicidio y seguimiento de casos

3.1. ¿Cuál es el estado de creación, organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Víctimas de Feminicidio previsto en el Acuerdo Municipal 038 de 2024?

3.2. ¿Qué instrumentos se han establecido para registrar, actualizar y hacer seguimiento a los casos comprendidos en el ámbito del acuerdo?

3.3. ¿Qué mecanismos se utilizan para verificar que las mujeres identificadas en riesgo feminicida reciban atención y protección oportunas?

3.4. ¿Qué mecanismos de articulación se han dispuesto para realizar seguimiento a los casos y coordinar la respuesta de las autoridades competentes?

3.5. En caso de que alguna medida o instrumento no se encuentre implementado, ¿cuáles son las razones, qué acciones se han adelantado y cuál es el cronograma previsto para su ejecución?

4. Disponibilidad de dispositivos de distanciamiento

4.1. ¿Qué actuaciones se han adelantado para garantizar la disponibilidad de los dispositivos de distanciamiento previstos en el Acuerdo Municipal 038 de 2024 y la normativa aplicable?

4.2. ¿Cuál es el procedimiento institucional para gestionar su disponibilidad y utilización cuando las autoridades competentes determinen que son necesarios?

4.3. ¿Cuántas solicitudes se han recibido, cuántas han sido atendidas y cuántas permanecen pendientes, según la información disponible y sin comprometer la seguridad de las víctimas?

4.4. ¿Qué dificultades se han identificado para garantizar la disponibilidad de estos dispositivos y qué acciones se han adoptado para superarlas?

5. Conmemoración del Día Municipal contra el Feminicidio

5.1. ¿Qué actividades se han realizado para conmemorar el 5 de febrero como Día Municipal contra el Feminicidio?

5.2. ¿Qué acciones de sensibilización, memoria, reconocimiento y acompañamiento a las víctimas y sus familias se han desarrollado?

5.3. ¿Qué entidades y organizaciones han participado en las actividades y cuáles han sido sus resultados?

5.4. Sírvase remitir los informes, registros y soportes de las actividades realizadas desde la entrada en vigencia del acuerdo.

B. Articulación con el Acuerdo Municipal 037 de 2021

6. Prevención de las violencias basadas en género

074

6.1. ¿Qué acciones de la Política Pública para las Mujeres 2021-2031 se han ejecutado para prevenir las violencias basadas en género y los posibles casos de feminicidio?

6.2. ¿Qué acciones concretas se han adelantado para fortalecer la identificación temprana de riesgos, la orientación a las mujeres y la activación de alertas para prevenir posibles feminicidios?

6.3. ¿Qué programas o estrategias se han desarrollado para fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos, los mecanismos de denuncia y las rutas de atención?

6.4. ¿Qué resultados e indicadores permiten evaluar la eficacia de estas acciones?

7. Rutas de atención, protección y acompañamiento

7.1. ¿Cómo se encuentra implementada la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencias basadas en género y cuáles son los mecanismos de seguimiento a los casos?

7.2. ¿Qué acciones se han adelantado para fortalecer la atención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas, así como el acceso a medidas de protección y lugares de ubicación temporal o casas refugio, conforme a las competencias de las dependencias responsables?

7.3. ¿Qué acciones de coordinación se han realizado entre las secretarías y los institutos responsables de las medidas contempladas en la Política Pública para las Mujeres?

7.4. ¿Qué dificultades se han identificado para garantizar la atención oportuna, evitar la revictimización y asegurar la continuidad del acompañamiento?

8. Responsabilidades institucionales y seguimiento

8.1. ¿Qué dependencias e instituciones tienen responsabilidades en las acciones de prevención y atención de las violencias basadas en género previstas en el Acuerdo Municipal 037 de 2021?

8.2. ¿Qué mecanismos de coordinación y seguimiento se han utilizado para verificar el cumplimiento de las acciones asignadas a cada dependencia?

8.3. Sírvase presentar la relación de acciones ejecutadas y pendientes por entidad responsable, con sus respectivos soportes e indicadores.

8.4. ¿Qué compromisos se han establecido para articular las acciones de la Política Pública para las Mujeres con las medidas específicas del Acuerdo Municipal 038 de 2024?

C. Recursos y acciones pendientes

9. Recursos y capacidad institucional

9.1. ¿Qué recursos presupuestales, humanos, técnicos y administrativos se han destinado a la ejecución de las acciones que corresponden a cada dependencia citada?

9.2. ¿Qué necesidades de personal, infraestructura, recursos o herramientas se han identificado para garantizar la ejecución de las medidas?

9.3. ¿Qué acciones se encuentran pendientes de ejecución y qué cronograma se ha previsto para su cumplimiento?

10. Resultados y compromisos

10.1. ¿Cuáles son los principales resultados obtenidos en la implementación del Acuerdo Municipal 038 de 2024 y de las acciones pertinentes del Acuerdo Municipal 037 de 2021?

10.2. ¿Qué indicadores permiten evaluar el acceso efectivo a las medidas de protección y atención por parte de las mujeres en riesgo feminicida, las supervivientes y las familias de las víctimas?

10.3. ¿Qué compromisos concretos pueden establecer las dependencias citadas para superar las dificultades identificadas y garantizar la continuidad de las medidas?

074

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Se solicita que los funcionarios citados remitan, de acuerdo con sus competencias, los siguientes documentos:

1. Matriz de cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 de 2024, con identificación de las disposiciones, responsables, actuaciones, resultados y actividades pendientes.
2. Informes de gestión y seguimiento relacionados con las medidas de acción afirmativa y la atención a las personas destinatarias del acuerdo.
3. Soportes de creación, organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Víctimas de Feminicidio, cuando corresponda.
4. Informes sobre disponibilidad y gestión de dispositivos de distanciamiento.
5. Informes y soportes de las actividades de conmemoración del Día Municipal contra el Feminicidio.
6. Informes de ejecución y seguimiento de las acciones pertinentes de la Política Pública para las Mujeres 2021-2031.
7. Matriz de responsabilidades y compromisos por dependencia, con sus respectivos indicadores y cronogramas.
8. Información presupuestal y de recursos asignados a las acciones objeto del debate.
9. Actas de reuniones, mesas de trabajo y demás documentos que acrediten la articulación institucional relacionada con las medidas examinadas.

La información deberá remitirse en formato digital, organizada por acuerdo y dependencia responsable, respetando la reserva legal y las normas de protección de datos personales, especialmente cuando se trate de información que permita identificar a las víctimas o comprometa su seguridad.

VI. SOLICITUD FINAL

Solicito que las respuestas al cuestionario sean presentadas de manera completa, clara y soportada documentalmente. Cada dependencia deberá identificar las disposiciones respecto de las cuales tiene responsabilidad, las actuaciones adelantadas, los resultados obtenidos y las medidas pendientes.

El debate tendrá como eje principal el cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 de 2024 y examinará de forma complementaria la articulación con el Acuerdo Municipal 037 de 2021, con el fin de verificar la efectividad de las acciones de prevención, atención y protección de las mujeres en Bucaramanga.

En consecuencia, se solicita a la Administración Municipal presentar un balance verificable del cumplimiento de ambos instrumentos, identificar los obstáculos institucionales y formular compromisos concretos, con responsables y plazos, que permitan fortalecer la prevención del feminicidio y garantizar la atención efectiva de las mujeres en riesgo, las supervivientes y las familias de las víctimas.

Cordialmente,

DANIELA TORRES ZARATE
Concejala de Bucaramanga
Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **6** de 1

074

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 29 de junio de 2026

Secretario General,

Aprobada.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de 1

175

PROPOSICIÓN

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, Acuerdo Municipal No. 018 de 2022, particularmente en sus artículos 273 y 274, y en concordancia con las disposiciones que regulan las condecoraciones y distinciones otorgadas por esta Corporación, me permito presentar a consideración de la Honorable Plenaria la siguiente proposición:

OTORGAR LA CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO AMBIENTAL, ECOLÓGICO Y CÍVICO" A DIEZ (10) INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, COMO RECONOCIMIENTO A SU VALENTÍA, VOCACIÓN DE SERVICIO, COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN COLOMBIA.

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN

Que la labor de los cuerpos de bomberos constituye una de las más nobles y trascendentales expresiones del servicio a la sociedad, en cuanto representa un compromiso permanente con la protección de la vida, la integridad de las personas, la preservación de los bienes, la atención de desastres y la salvaguarda del entorno natural, en circunstancias que demandan preparación, disciplina, solidaridad y, especialmente, un extraordinario valor humano.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece, entre los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica, señalando igualmente que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Ley 1575 de 2012 reconoce la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como un servicio público esencial a cargo del Estado, lo cual evidencia la relevancia social de quienes integran los cuerpos de bomberos y la responsabilidad que asumen en beneficio de la colectividad.

Que el 10 de agosto de 2026 Colombia enfrentó una grave emergencia ocasionada por un terremoto de magnitud 7,4, con epicentro en inmediaciones del municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, que produjo afectaciones de considerable magnitud en diferentes regiones del territorio nacional, especialmente en el occidente del país y el Eje Cafetero, poniendo en riesgo la vida e integridad de miles de ciudadanos y generando la necesidad de desplegar acciones extraordinarias de respuesta, asistencia humanitaria, búsqueda y rescate.

Que ante la magnitud de esta emergencia, el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga demostró una vez más su capacidad de respuesta, compromiso institucional y profundo sentido de solidaridad, mediante el despliegue de una comisión especializada conformada por diez integrantes, quienes se desplazaron hacia las zonas afectadas para contribuir a las labores de búsqueda, rescate y atención de las personas damnificadas.

Que los integrantes de esta comisión participaron en una misión humanitaria desarrollada principalmente en las ciudades de Manizales y Pereira, en articulación con otros organismos de socorro, poniendo a disposición de las comunidades afectadas sus conocimientos técnicos, capacidades operativas y experiencia en la atención de emergencias de alta complejidad.

Que la atención de una emergencia de esta naturaleza implica afrontar escenarios de especial dificultad, caracterizados por estructuras colapsadas, posibles movimientos posteriores del terreno, condiciones de incertidumbre y múltiples amenazas para la seguridad de los rescatistas,

075

circunstancias que exigen no solamente competencias profesionales y preparación técnica, sino también templanza, fortaleza emocional, disciplina y un excepcional sentido del deber.

Que la comisión desplegada por Bomberos de Bucaramanga estuvo integrada por personal con competencias complementarias en búsqueda y rescate, atención sanitaria, apoyo psicológico, operación de drones y soporte técnico, demostrando la importancia del trabajo interdisciplinario y de la coordinación institucional para responder eficazmente a situaciones de calamidad pública.

Que la decisión de estos diez servidores de participar en las labores de atención de una emergencia de alcance nacional constituye una manifestación ejemplar de altruismo, responsabilidad social y compromiso con el bienestar colectivo, al colocar sus capacidades humanas y profesionales al servicio de personas que atravesaban momentos de profunda vulnerabilidad.

Que su actuación adquiere un significado particularmente relevante al comprender que la vocación bomberil trasciende las fronteras del municipio y se proyecta como una expresión de solidaridad entre territorios, bajo el principio de que la protección de la vida humana es un deber que no reconoce distancias geográficas ni diferencias sociales.

Que estos diez integrantes representan los valores más elevados del civismo, el compañerismo, la cooperación, el respeto por la dignidad humana y el servicio desinteresado a la comunidad, convirtiéndose en ejemplo para las nuevas generaciones y en motivo de orgullo para los habitantes de Bucaramanga.

Que, desde la dimensión ambiental y ecológica, las actividades desarrolladas por los cuerpos de bomberos guardan una estrecha relación con la gestión del riesgo de desastres, la prevención y mitigación de amenazas, la protección del entorno y la reducción de los efectos que las emergencias pueden ocasionar sobre las comunidades, sus territorios y sus recursos naturales.

Que el mérito cívico de los homenajeados se encuentra especialmente representado en su disposición para actuar frente a situaciones de emergencia, su contribución a la seguridad colectiva y su compromiso con principios de humanidad, solidaridad y responsabilidad social, valores que constituyen fundamentos esenciales de una sociedad organizada, resiliente y comprometida con el bien común.

Que la actuación de estos bomberos merece trascender el reconocimiento institucional ordinario, en la medida en que representa una conducta ejemplar que dignifica el servicio público, fortalece la confianza ciudadana en los organismos de socorro y enaltece el nombre de Bucaramanga ante el resto del país.

Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, como máxima autoridad político-administrativa de representación democrática en el municipio, tiene el deber moral e institucional de reconocer a aquellas personas que, mediante actuaciones sobresalientes, contribuyen al bienestar general y se convierten en referentes de servicio, civismo y compromiso con la sociedad.

Que honrar a quienes voluntariamente asumen riesgos para proteger la vida de los demás constituye, además de un acto de gratitud, una oportunidad para reivindicar la importancia de los organismos de socorro, fortalecer la cultura de prevención y reconocer públicamente el sacrificio, la entrega y la responsabilidad que caracterizan la profesión bomberil.

Que, por las anteriores consideraciones, resulta pertinente, justo y meritorio que esta Corporación exalte individualmente a los diez integrantes del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga que participaron en la atención de la emergencia nacional del 10 de agosto de 2026, mediante el otorgamiento de la **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO AMBIENTAL, ECOLÓGICO Y CÍVICO**, como testimonio del agradecimiento de la ciudad por su valentía, disciplina, solidaridad y ejemplar vocación de servicio.

075

PERSONAL PROPUESTO PARA LA CONDECORACIÓN

La presente proposición comprende el reconocimiento individual de los siguientes integrantes del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga:

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía
1	OSORIO CALLES OMAR DAVID	1.118.568.631
2	SANABRIA SANDOVAL RAFAEL ALEXIER	91.473.945
3	FORERO LLANOS JOSE FERNANDO	91.525.744
4	MARIÑO SANTOS CRISTHIAN CAMILO	1.098.692.862
5	MONGUI JAIME	91.230.662
6	CASTELLANOS MORALES LEVYNSON ERNEY	1.101.992.305
7	RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN MANUEL	91.510.530
8	OSSES MANTILLA GERLIN	1.098.664.953
9	CONTRERAS DIAZ JOSE MAURICIO	3.210.799
10	DUARTE VESGA CARLOS DANIEL	1.098.641.255

PROPOSICIÓN

Por las consideraciones anteriormente expuestas, **PROPONGO A LA HONORABLE PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:**

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de la condecoración **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO AMBIENTAL, ECOLÓGICO Y CÍVICO"**, de manera individual, a los siguientes diez (10) integrantes del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga:

1. **OMAR DAVID OSORIO CALLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.568.631.
2. **RAFAEL ALEXIER SANABRIA SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.945.
3. **JOSE FERNANDO FORERO LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.525.744.
4. **CRISTHIAN CAMILO MARIÑO SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.692.862.
5. **JAIME MONGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.662.
6. **LEVYNSON ERNEY CASTELLANOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.992.305.
7. **JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.530.
8. **GERLIN OSSES MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.953.
9. **JOSE MAURICIO CONTRERAS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.210.799.
10. **CARLOS DANIEL DUARTE VESGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.255.

Lo anterior, en reconocimiento a su valentía, heroísmo, compromiso institucional, solidaridad y extraordinaria vocación de servicio, demostrados durante su participación en las operaciones de búsqueda, rescate y atención de la emergencia ocasionada por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026 en Colombia, en las cuales pusieron sus capacidades humanas, técnicas y profesionales al servicio de las comunidades afectadas.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **4** de 1

Su destacada actuación constituye un ejemplo de civismo, entrega y responsabilidad social, al asumir los riesgos propios de una emergencia de gran magnitud con el propósito de proteger la vida, salvaguardar la integridad de las personas y contribuir al bienestar colectivo, enalteciendo con su labor el nombre del Cuerpo de Bomberos y de la ciudad de Bucaramanga ante el país.

SEGUNDO. Solicitar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga que, previo cumplimiento de los requisitos y trámites institucionales correspondientes, expida los actos administrativos necesarios para la formalización y otorgamiento de las respectivas condecoraciones.

TERCERO. Disponer que las condecoraciones sean impuestas en acto solemne y protocolario del Concejo Municipal de Bucaramanga, como manifestación pública de reconocimiento, exaltación y gratitud de la ciudad hacia estos diez integrantes del Cuerpo de Bomberos, cuyo ejemplo de servicio y entrega constituye motivo de orgullo para todos los bumangueses.

CUARTO. Hacer extensivo el reconocimiento institucional al Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga por su permanente compromiso con la protección de la vida, la gestión del riesgo de desastres, la atención de emergencias y el servicio a la ciudadanía.

Porque una ciudad que reconoce a sus héroes honra sus valores, fortalece su memoria colectiva y reafirma que el servicio a los demás constituye una de las mayores expresiones de grandeza humana.

Presentada a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

Firma:

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
CONCEJAL

Jose D Cavanzo

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
CONCEJAL

Luis Avila

JAVIER AYALA MORENO
CONCEJAL

Leonardo Morcillo

APROBADA: ☒ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 29 de Octubre de 2.026

Secretario General,

Camilo Machado

YESID BELLO.

CRISTIAN REYES.

076

PROPOSICIÓN

Aprobado.

Honorables Concejales de Bucaramanga:

Asunto: Debate de control político sobre la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos del sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga, con énfasis en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y la financiación de las intervenciones en las estaciones de Metrolínea.

Funcionarios y entidades citados; e invitados

1. Director de Tránsito de Bucaramanga.
2. Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.
3. Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.
4. Gerente de Metrolínea S.A., entidad descentralizada del orden municipal.
5. Directo del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), entidad administrativa de derecho público de carácter metropolitano. (Invitado)

Honorables Concejales de Bucaramanga:

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de control político que corresponden al Concejo Municipal de Bucaramanga, se propone citar a los funcionarios responsables de la Dirección de Tránsito, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, así como a los representantes legales de Metrolínea S.A. y del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que informen sobre la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos destinados al sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

El debate tiene por objeto examinar el avance de los programas y proyectos de movilidad, las medidas adoptadas para prevenir y reducir la siniestralidad vial, la ejecución presupuestal de las inversiones relacionadas con el sector, el estado de los proyectos de regulación del estacionamiento y las actuaciones adelantadas para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte público.

De manera particular, se propone examinar el estado de ejecución, cumplimiento y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Metrolínea S.A., así como las obligaciones asumidas por las partes respecto de la administración, mantenimiento, vigilancia, reparación y aseguramiento de las estaciones del sistema.

Este componente comprende la revisión de los informes de supervisión, el estado físico y contable de los bienes, las medidas adoptadas frente a los deterioros reportados, las garantías pactadas, la distribución de responsabilidades entre las entidades y el fundamento jurídico, técnico y presupuestal de los recursos públicos destinados a las intervenciones de reconstrucción de las estaciones.

Asimismo, se examinarán los recursos destinados al funcionamiento y sostenibilidad del sistema de transporte masivo, incluidos los aportes relacionados con el Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, el arrendamiento de flota y los convenios celebrados para la transición y fortalecimiento del sistema. Estas operaciones deberán analizarse individualmente, atendiendo a su objeto, fuente de financiación, fundamento jurídico y ejecución efectiva.

076

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente proposición se fundamenta en los artículos 2, 209 y 313 de la Constitución Política, relacionados con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y las atribuciones de los concejos municipales, particularmente en materia de control político sobre la administración municipal.

Igualmente, se sustenta en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en las disposiciones aplicables a las atribuciones de los concejos municipales, la citación de funcionarios y el ejercicio del control político; en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre; en la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996, en lo pertinente al sector transporte; y en las normas presupuestales y de contratación estatal aplicables a las actuaciones objeto del debate.

Para el análisis del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 se tendrán en cuenta las cláusulas pactadas, las normas aplicables a su celebración y ejecución, las disposiciones sobre supervisión contractual y las reglas que regulan la destinación de los recursos públicos.

El análisis de los aportes municipales al sistema de transporte masivo deberá considerar, además, el régimen jurídico aplicable a cada mecanismo de financiación, la naturaleza de las obligaciones asumidas y la destinación específica de los recursos, sin extender automáticamente las conclusiones de un instrumento contractual a los demás.

III. JUSTIFICACIÓN

1. Movilidad y seguridad vial

La movilidad constituye un componente esencial del funcionamiento de Bucaramanga, por su incidencia en la seguridad de los ciudadanos, la conectividad urbana, la accesibilidad y la calidad de vida. Su gestión requiere coordinación entre las autoridades de tránsito, las dependencias responsables de la infraestructura vial y las entidades encargadas de la operación del transporte público.

Según el informe de gestión de la Dirección de Tránsito correspondiente al periodo comprendido entre enero y agosto de 2026, se registraron aproximadamente 78 víctimas fatales por siniestros viales, frente a unas 56 durante el mismo periodo de 2025. El reporte señala, además, que alrededor de la mitad de las víctimas fatales correspondía a motociclistas.

Estas cifras hacen necesario conocer las causas identificadas por las autoridades competentes, las medidas preventivas adoptadas, la priorización de los puntos críticos y los resultados obtenidos mediante las acciones de control, señalización, demarcación y educación vial.

De igual manera, resulta pertinente examinar la ejecución de los proyectos de inversión de la Dirección de Tránsito, particularmente los relacionados con la Zona de Estacionamiento Regulado, la dotación de elementos de control y los estudios técnicos de movilidad, considerando las dificultades de ejecución reportadas durante el segundo trimestre de 2026 y las actuaciones posteriores.

2. Ejecución de los recursos públicos del sector transporte

El ejercicio del control político debe permitir establecer la correspondencia entre los recursos apropiados, los compromisos adquiridos, las obligaciones reconocidas, los pagos efectuados y los resultados obtenidos por las entidades responsables.

En consecuencia, se requiere conocer los fundamentos técnicos, jurídicos y presupuestales de las decisiones de financiación, las modificaciones realizadas a los proyectos, los cronogramas actualizados y las medidas adoptadas frente a retrasos o restricciones de ejecución.

La revisión debe distinguir entre los recursos destinados a la gestión del tránsito y la seguridad vial, aquellos dirigidos a la infraestructura vial y los que se relacionan con la operación del transporte público, los subsidios tarifarios y la reconstrucción de estaciones. Esta diferenciación permitirá establecer el objeto de cada gasto, su soporte presupuestal y la entidad responsable de su ejecución.

3. Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y estado de las estaciones de Metrolínea

La publicación de opinión titulada *El preocupante convenio 348 de Metrolínea*, publicada por Vanguardia el 22 de octubre de 2026, y la información investigativa aportada plantean interrogantes sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga en relación con la administración y conservación de las estaciones del sistema.

De acuerdo con la información transcrita en esas publicaciones, el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 habría sido suscrito en diciembre de ese año, con un plazo de diez años y un valor estipulado de cero pesos. En los apartes citados se atribuyen a Metrolínea obligaciones relacionadas con el aseo, la vigilancia, el mantenimiento, las reparaciones, los servicios públicos y el aseguramiento de las estaciones, y se señala que las partes acordaron no exigir una garantía de cumplimiento.

La información aportada también atribuye a la contabilidad de Metrolínea un valor histórico de los bienes cercano a los $50.300 millones, un deterioro aproximado de $3.900 millones y un valor en libros cercano a los $39.600 millones. Estas cifras deben contrastarse con las certificaciones contables originales, los inventarios y los soportes técnicos correspondientes, para establecer a qué bienes se refieren, cómo fueron valorados y cuál es su situación actual.

También se hace referencia a informes de supervisión, comunicaciones y mesas de trabajo que habrían advertido dificultades en el mantenimiento, la vigilancia, el aseo y la conservación de las estaciones desde 2024. Por ello, resulta necesario que las entidades expliquen qué situaciones fueron identificadas, qué obligaciones consideraron pendientes y cuáles actuaciones administrativas o contractuales adelantaron para exigir su cumplimiento.

4. Financiación de la reconstrucción de las estaciones

Uno de los asuntos centrales que requiere aclaración es la relación entre las obligaciones previstas en el Convenio No. 348 de 2018 y la financiación de las obras de reconstrucción de las estaciones.

Según el documento investigativo aportado, Metrolínea S.A. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, el 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a los $12.000 millones, para el proceso M-IP-008-2026. La fuente de financiación aparece identificada en dicho documento como transferencias del Municipio de Bucaramanga, correspondientes al 100 % de los recursos del proceso.

La existencia de una disponibilidad presupuestal o de una contratación no permite concluir, por sí sola, que el gasto sea irregular. Sin embargo, sí hace necesario establecer la naturaleza de las obras, el fundamento jurídico de la financiación, la competencia de la entidad contratante y la compatibilidad de las actuaciones con las obligaciones vigentes del Convenio No. 348 de 2018.

El debate deberá esclarecer si las obras corresponden a obligaciones contractuales de mantenimiento o reparación a cargo de Metrolínea, a intervenciones de reconstrucción de naturaleza diferente, a

actuaciones que requieren coordinación entre varias entidades o a una combinación de estos supuestos. También deberá establecerse qué análisis jurídicos, técnicos y presupuestales sustentaron la decisión de financiar las intervenciones con recursos municipales.

5. mecanismos de financiación del sistema

La información aportada menciona recursos relacionados con el Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, el arrendamiento de buses a gas y el Convenio Interadministrativo No. 119 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Estos instrumentos deben analizarse individualmente, precisando su objeto, fundamento jurídico, fuente de financiación, obligaciones asumidas, beneficiarios y ejecución efectiva. No resulta suficiente equiparar los recursos destinados a subsidios tarifarios o a la prestación del servicio con los recursos destinados a la conservación o reconstrucción de estaciones.

En consecuencia, se requiere establecer si cada mecanismo de financiación tiene soporte jurídico y presupuestal propio, qué entidad interviene en su ejecución y qué controles se aplican para garantizar la trazabilidad de los recursos y evitar duplicidades.

Por lo anterior, el debate permitirá evaluar la gestión de las entidades, esclarecer las decisiones administrativas y presupuestales, identificar dificultades de coordinación y formular recomendaciones orientadas a mejorar la movilidad, reducir los riesgos viales y proteger los recursos públicos.

IV. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

A. Gestión de la movilidad y seguridad vial

1. Presente el diagnóstico actualizado de movilidad de Bucaramanga, identificando los principales corredores, intersecciones y sectores críticos, los criterios técnicos utilizados para priorizarlos y las medidas adoptadas durante las vigencias 2025 y 2026.
2. Informe los indicadores de siniestralidad vial para 2025 y 2026, con cortes claramente identificados, discriminados por ubicación, tipo de actor vial, gravedad del siniestro y demás variables utilizadas por la entidad.
3. Explique las causas identificadas en los análisis técnicos que puedan incidir en el aumento de las víctimas fatales reportado entre enero y agosto de 2026 frente al mismo periodo de 2025, así como las medidas preventivas y correctivas adoptadas.
4. Relacione los programas de prevención de siniestros viales implementados durante 2025 y 2026, indicando metas, población objetivo, recursos asignados, ejecución presupuestal y resultados obtenidos.
5. Informe qué acciones se han desarrollado para reducir los riesgos que afectan a motociclistas, peatones, ciclistas y demás actores viales vulnerables.
6. Presente la relación de intervenciones de señalización y demarcación realizadas durante 2026, indicando localización, cantidades ejecutadas, contratos asociados, valores aproximados, fuentes de financiación y actividades pendientes.
7. Explique cómo se coordina con la Secretaría de Infraestructura la programación de las intervenciones viales, los cierres, los desvíos y la señalización temporal requeridos para garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad.

8. Informe qué mecanismos se utilizan para evaluar los resultados de las campañas de educación vial, los operativos de control y las intervenciones realizadas en los puntos críticos.

B. Ejecución de proyectos de inversión

9. Presente la ejecución presupuestal de la Dirección de Tránsito para las vigencias 2025 y 2026, discriminando por proyecto y rubro la apropiación inicial y definitiva, las modificaciones, los compromisos, las obligaciones y los pagos.

10. Explique las razones por las cuales determinados proyectos de inversión no registraban compromisos al 30 de junio de 2026, de acuerdo con el informe de gestión del segundo trimestre, e indique las actuaciones adelantadas con posterioridad a ese corte.

11. Informe el estado del proyecto de Zona de Estacionamiento Regulado identificado con BPIN 2024680010222, cuya apropiación reportada era de aproximadamente $3.000 millones, precisando los estudios realizados, las decisiones de implementación, el cronograma y el estado actual de ejecución.

12. Aclare el estado del estudio técnico requerido para determinar la cantidad, ubicación y condiciones de las celdas de estacionamiento regulado, incluyendo su valor aproximado, alcance, soporte administrativo y productos esperados.

13. Informe el estado del proyecto de dotación de elementos de control identificado con BPIN 2024680010264, cuya apropiación reportada era de aproximadamente $500 millones, y explique las modificaciones o reorientaciones que se hayan efectuado.

14. Precise el estado del proyecto de estudios técnicos de movilidad identificado con BPIN 202500000035314, con apropiación reportada de aproximadamente $434 millones, e indique las causas de los retrasos que se hubieren presentado y el cronograma vigente.

15. Señale las medidas adoptadas para garantizar que los recursos comprometidos se traduzcan en bienes, servicios y resultados verificables, así como los mecanismos de supervisión y seguimiento utilizados.

C. Zona de Estacionamiento Regulado

16. Informe el modelo de operación previsto para la Zona de Estacionamiento Regulado, sus objetivos, cobertura, componentes tecnológicos, esquema de control y mecanismos de recaudo.

17. Presente la proyección del recaudo efectivo de los ingresos asociados a la ZERT , con cortes identificados, e indique su tratamiento presupuestal y las dependencias competentes.

18. Informe el estado de las actuaciones adelantadas para la implementación de la ZERT, precisando su alcance, cronograma, componentes pendientes y decisiones adoptadas.

19. Explique las dificultades técnicas, jurídicas, presupuestales o administrativas que hayan afectado la ejecución del proyecto y las medidas implementadas para superarlas.

V. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. Presente la relación de los proyectos de infraestructura vial ejecutados, en ejecución, contratados o programados durante 2025 y 2026 que tengan incidencia directa en la movilidad

de Bucaramanga, indicando objeto, localización, valor aproximado, fuente de financiación, contratista, plazo y avance físico y financiero.

2. Informe las intervenciones priorizadas para atender puntos críticos de congestión y siniestralidad, indicando los estudios técnicos que las sustentan y la coordinación adelantada con la Dirección de Tránsito.
3. Relacione las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial que presenten retrasos, suspensiones o dificultades, con sus causas, actuaciones de seguimiento y cronogramas actualizados.
4. Explique los mecanismos de coordinación con la Dirección de Tránsito para garantizar que las obras incorporen señalización, medidas de manejo de tránsito y condiciones de seguridad durante su ejecución.
5. Presente la ejecución presupuestal de los proyectos de infraestructura relacionados con movilidad, discriminando apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, fuentes de financiación y avance físico.
6. Explique las causas de los niveles de ejecución presupuestal reportados en el informe del tercer trimestre de 2026, diferenciando los proyectos de movilidad de los demás programas a cargo de la Secretaría.
7. Informe si la Secretaría ha elaborado o recibido diagnósticos, estudios, diseños o conceptos técnicos sobre el estado de las estaciones de Metrolínea comprendidas en el Convenio No. 348 de 2018. En caso afirmativo, indique su alcance, costo aproximado, fecha, responsable y conclusiones.
8. Precise si la Secretaría ha participado en la definición técnica de las obras de reconstrucción de las estaciones o en la verificación de su compatibilidad con otras intervenciones de infraestructura. En caso afirmativo, remita los soportes correspondientes.
9. Informe qué mecanismos de control se utilizan para verificar la correspondencia entre las cantidades de obra contratadas, las ejecutadas y las pagadas, así como la calidad y funcionalidad de las intervenciones.
10. Señale qué proyectos de infraestructura vial presentan recursos sin comprometer o niveles de ejecución inferiores a los programados, identificando las causas y las medidas adoptadas para garantizar su culminación.

VI. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

A. Recursos públicos destinados al sector transporte

1. Presente la relación de los recursos apropiados, comprometidos, obligados y pagados durante 2025 y 2026 para programas y proyectos de movilidad, seguridad vial, infraestructura de transporte y aportes relacionados con el sistema de transporte masivo, discriminados por rubro y fuente de financiación.
2. Identifique las modificaciones presupuestales efectuadas durante las vigencias objeto de revisión para financiar proyectos del sector transporte, indicando sus valores aproximados, actos administrativos y justificación.

076

3. Informe cuáles recursos destinados al sector transporte se encuentran aplazados, condicionados o sujetos a restricciones de ejecución, indicando su fundamento, valor aproximado y efecto sobre los proyectos correspondientes.

4. Explique los mecanismos de seguimiento utilizados para verificar que los compromisos presupuestales se correspondan con las obligaciones reconocidas, los pagos realizados y los resultados reportados por las dependencias ejecutoras.

B. Financiación de las intervenciones en las estaciones de Metrolínea

5. Informe si el Municipio de Bucaramanga destinó recursos para financiar el proceso de reconstrucción de estaciones identificado como M-IP-008-2026, precisando el fundamento presupuestal, el valor aproximado, la fuente de financiación y las actuaciones realizadas por la Secretaría.

6. Remita los soportes presupuestales correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, expedido por Metrolínea S.A. el 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a $12.000 millones, en cuanto reposen en los archivos de la Secretaría.

7. Precise si los recursos identificados para el proceso M-IP-008-2026 corresponden a una apropiación, una disponibilidad presupuestal, un compromiso, una transferencia efectivamente girada u otra figura. Indique el estado de ejecución y los soportes respectivos.

8. Explique el fundamento jurídico y presupuestal que sustenta la destinación de recursos municipales para estas obras, diferenciando las obligaciones propias del Municipio de aquellas que, de acuerdo con el Convenio No. 348 de 2018, correspondan a Metrolínea S.A.

9. Informe qué análisis jurídicos, presupuestales o técnicos fueron considerados antes de autorizar, registrar o respaldar los recursos destinados a la reconstrucción de las estaciones, particularmente respecto de la vigencia del convenio y las obligaciones de las partes.

10. Precise si se efectuaron verificaciones para evitar duplicidad de financiación o el reconocimiento municipal de costos que pudieran corresponder a obligaciones contractuales de Metrolínea. Remita los soportes disponibles.

C. Otros mecanismos de financiación del sistema

11. Presente la relación de los recursos municipales destinados al Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa durante las vigencias correspondientes, identificando por año los actos que autorizaron las apropiaciones, las fuentes, los valores aproximados comprometidos y pagados y la finalidad de los recursos.

12. Informe los recursos municipales destinados al arrendamiento de flota operativa durante 2025, incluyendo los soportes del valor reportado de aproximadamente $5.000 millones para el arrendamiento de once buses a gas, el instrumento jurídico utilizado, los pagos efectuados y el estado de las obligaciones.

13. Precise la participación de la Secretaría en la financiación del Convenio No. 119 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga, mencionado en la información aportada con un valor aproximado de $8.300 millones. Indique su objeto, fuentes de financiación, giros efectuados y estado de ejecución.

14. Explique las diferencias entre los recursos destinados a operación, subsidios tarifarios, arrendamiento de flota y reconstrucción de estaciones, identificando las fuentes, los beneficiarios y los instrumentos jurídicos que sustentan cada operación.

15. Informe si existen obligaciones pendientes de pago, saldos por legalizar o diferencias de conciliación relacionadas con aportes municipales al sistema de transporte masivo, indicando su origen, valor aproximado y estado actual.

VII. CUESTIONARIO DIRIGIDO A METROLÍNEA S.A.

A. Estado jurídico y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018

1. Remita copia íntegra del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, sus anexos, modificaciones, actas, informes de supervisión y demás documentos que integren el expediente.

2. Precise el objeto, alcance, plazo, valor y obligaciones asumidas por Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga, identificando las cláusulas relativas a administración, mantenimiento, aseo, vigilancia, reparaciones, servicios públicos, seguros, garantías e indemnidad.

3. Informe si el convenio continúa vigente y, en caso afirmativo, indique la fecha prevista de terminación, las obligaciones que permanecen exigibles y las actuaciones adelantadas para asegurar su cumplimiento.

4. Precise si se ha configurado alguna causal de terminación anticipada, especialmente las relacionadas con la situación jurídica de las partes, e informe si se han adelantado actuaciones para la terminación o liquidación del convenio.

5. Relacione los informes de supervisión y comunicaciones recibidas del Municipio desde 2024 sobre deterioro, falta de mantenimiento, vigilancia, aseo, reparaciones, aseguramiento o transferencia de bienes, indicando las respuestas y medidas adoptadas.

6. Informe qué obligaciones del convenio considera cumplidas, cuáles permanecen pendientes y cuáles han sido objeto de controversia con el Municipio, sustentando la respuesta con los documentos correspondientes.

7. Precise si el convenio previó una garantía o póliza de cumplimiento y cuál fue la decisión adoptada por las partes. Informe si existen pólizas de responsabilidad civil, seguros de bienes u otras coberturas relacionadas con las estaciones, indicando su vigencia y alcance.

8. Explique qué medidas de conservación, mantenimiento, vigilancia y reparación se ejecutaron durante 2024, 2025 y 2026, identificando los instrumentos utilizados, valores aproximados, fuentes de financiación y resultados.

B. Estado contable y físico de las estaciones

9. Remita la certificación contable en la que consten el valor histórico de los bienes asociados a las estaciones, la depreciación acumulada, el deterioro registrado y su valor en libros, indicando la fecha de corte y los bienes incluidos.

10. Precise cómo se determinó el deterioro reportado por aproximadamente $3.900 millones, qué bienes resultaron afectados, cuáles fueron las causas identificadas y qué medidas se adoptaron para evitar un mayor deterioro.

11. Explique la correspondencia entre los bienes registrados contablemente por Metrolínea y los bienes comprendidos en el Convenio No. 348 de 2018, indicando si existen diferencias en inventarios, titularidad, valoración o identificación física.

12. Informe el estado de los trámites relacionados con la transferencia e incorporación de los bienes al inventario municipal, identificando los documentos faltantes, los predios pendientes y las actuaciones adelantadas para completar los procedimientos.

13. Precise si Metrolínea recibió requerimientos de reparación, mantenimiento o restitución de bienes por parte del Municipio, e indique las respuestas y actuaciones desarrolladas frente a cada uno.

C. Reconstrucción de estaciones y proceso M-IP-008-2026

14. Remita el expediente íntegro del proceso M-IP-008-2026, incluyendo estudios previos, análisis del sector, diseños, presupuesto oficial, matriz de riesgos, invitación o pliego, propuestas recibidas, evaluación, adjudicación, contrato y documentos de ejecución.

15. Precise el objeto, alcance técnico, valor estimado, presupuesto oficial, valor adjudicado, contratista, plazo y estado actual del proceso M-IP-008-2026, expresando los valores de manera aproximada.

16. Informe cuántos proponentes participaron en el proceso, cuáles fueron los criterios de evaluación, cómo se verificaron los requisitos habilitantes y qué análisis sustentó la selección del contratista.

17. Explique las razones por las cuales la interventoría relacionada con las obras habría sido declarada desierta, si esa circunstancia se confirma en el expediente, e indique las medidas adoptadas para garantizar el control técnico, financiero y jurídico de la ejecución.

18. Remita copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, del 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a $12.000 millones, y de los documentos que acrediten la fuente de financiación identificada como transferencias del Municipio de Bucaramanga.

19. Precise si los recursos municipales corresponden a una transferencia ya girada, una apropiación, un compromiso, una disponibilidad presupuestal u otra figura, indicando el estado de ejecución y los soportes respectivos.

20. Informe qué estudios jurídicos y técnicos se realizaron antes de adelantar el proceso, especialmente para determinar la competencia de Metrolínea, el alcance de las obligaciones vigentes del Convenio No. 348 de 2018 y la procedencia de financiar las obras con recursos municipales.

21. Explique cómo se determinó que las intervenciones contratadas no corresponden a obligaciones de mantenimiento, reparación o conservación que deban ser asumidas por Metrolínea en virtud del Convenio No. 348 de 2018. Identifique las cláusulas, conceptos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión.

22. Precise qué mecanismos se utilizarán para verificar las cantidades ejecutadas, la calidad de las obras, la funcionalidad de las estaciones y el uso de los recursos públicos, e identifique los responsables de la supervisión o interventoría.

D. Otros aportes y mecanismos de financiación

23. Presente la relación de los recursos recibidos del Municipio de Bucaramanga durante 2021 a 2026, discriminados por instrumento jurídico, objeto, valor aproximado, fuente de financiación, fecha de recepción y destinación efectiva.

24. Informe los recursos recibidos o administrados a través del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, señalando su fundamento jurídico, destino, compromisos, pagos y relación con las obligaciones operativas del sistema.

25. Precise las condiciones del arrendamiento de buses a gas referido en la información aportada, indicando el instrumento contractual, valor aproximado, origen de los recursos, obligaciones de las partes y estado de ejecución.

26. Informe la participación de Metrolínea en el Convenio No. 119 de 2025, si la hubiere, e identifique las obligaciones, recursos y actividades que le correspondan.

27. Explique las diferencias entre los recursos destinados a operación, subsidios tarifarios, arrendamiento de flota y reconstrucción de estaciones, identificando las fuentes, los beneficiarios y los instrumentos jurídicos que sustentan cada operación.

28. Informe si Metrolínea ha recibido indemnizaciones de aseguradoras por daños relacionados con estaciones o infraestructura del sistema. En caso afirmativo, identifique las pólizas, reclamaciones, valores aproximados reconocidos, fechas de pago, registros contables y destino de los recursos.

29. Señale si se han adelantado reclamaciones, acciones contractuales o judiciales para exigir el cumplimiento de obligaciones, recuperar recursos, obtener reparaciones o proteger los bienes comprendidos en el Convenio No. 348 de 2018.

VIII. CUESTIONARIO DIRIGIDO AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

1. Informe el marco jurídico y operativo de la participación del Área Metropolitana de Bucaramanga en la operación, financiación y coordinación del sistema de transporte público y del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

2. Presente la relación de los convenios, actos administrativos y demás instrumentos vigentes durante 2025 y 2026 relacionados con la operación, transición, financiación o sostenibilidad del sistema.

3. Precise la participación del Área Metropolitana en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y en las actuaciones relacionadas con la administración, mantenimiento, reparación y rehabilitación de estaciones.

4. Informe si el Área Metropolitana participó en la estructuración, financiación o seguimiento del proceso M-IP-008-2026. En caso afirmativo, identifique el alcance de su participación y remita los soportes correspondientes.

5. Precise si existen obligaciones financieras, compromisos pendientes o diferencias de conciliación con el Municipio o Metrolínea relacionadas con el sistema de transporte masivo.

6. Informe la participación del Área Metropolitana en el Convenio No. 119 de 2025, indicando objeto, valor aproximado, fuente de financiación, obligaciones asumidas, recursos ejecutados y estado actual.

076

7. Explique los mecanismos de coordinación con el Municipio y Metrolínea para garantizar que las inversiones en infraestructura, la operación del sistema y los recursos públicos se articulen de acuerdo con las competencias de cada entidad.

8. Informe si se han elaborado estudios o conceptos técnicos sobre la situación de las estaciones y la continuidad del sistema, e indique qué medidas se han propuesto para garantizar su funcionamiento y sostenibilidad.

IX. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA (DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS)

Se solicita remitir, de acuerdo con las competencias y la información que repose en los archivos de cada entidad, los siguientes documentos:

1. Informes de gestión y ejecución presupuestal de las vigencias 2025 y 2026 relacionados con movilidad, seguridad vial, infraestructura y transporte masivo.

2. Matrices de seguimiento de los proyectos de inversión, con apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, avances físicos y financieros, metas e indicadores.

3. Diagnósticos, estudios técnicos y análisis de siniestralidad vial utilizados para identificar y priorizar los puntos críticos de movilidad.

4. Documentación relacionada con el proyecto de Zona de Estacionamiento Regulado, su ejecución, financiación, recaudo y cronograma.

5. Soportes de las modificaciones presupuestales y reorientaciones de los proyectos de movilidad y transporte.

6. Copia íntegra del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, sus anexos, modificaciones, actas de seguimiento e informes de ejecución.

7. Informes de supervisión, requerimientos, comunicaciones y actas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de Metrolínea desde 2024.

8. Inventarios, certificaciones contables, valoraciones y diagnósticos técnicos de las estaciones comprendidas en el convenio.

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247 y soportes presupuestales y financieros del proceso M-IP-008-2026.

10. Expediente del proceso M-IP-008-2026, incluidos estudios previos, diseños, presupuesto, propuestas, evaluación, adjudicación, contrato y documentos de ejecución.

11. Documentación del proceso de selección de la interventoría de las obras de reconstrucción y, si corresponde, los soportes de su declaratoria de desierto.

12. Relación de pólizas, reclamaciones a aseguradoras, indemnizaciones reconocidas o recibidas y soportes de su aplicación.

13. Actos administrativos, convenios, registros presupuestales, comprobantes de giro e informes de ejecución relativos al Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa.

14. Documentos del arrendamiento de flota operativa mencionado en la información aportada, incluidos los soportes del valor aproximado reportado.

076

15. Copia del Convenio No. 119 de 2025 y los documentos que acrediten su ejecución financiera y operativa.
16. Informes de seguimiento, actas y documentos relacionados con la coordinación entre el Municipio, Metrolínea y el Área Metropolitana de Bucaramanga.
17. Respuestas institucionales remitidas a los organismos de control sobre los asuntos objeto de la proposición, siempre que no estén sometidas a reserva legal.
18. Documentos que sustenten las decisiones sobre continuidad, terminación, liquidación o modificación del Convenio No. 348 de 2018.
19. Los demás documentos que las entidades consideren necesarios para sustentar técnica, jurídica, financiera y administrativamente sus respuestas.

Nota: Cuando un documento no repose en los archivos de la entidad requerida, deberá informarse expresamente esta circunstancia y señalarse, y remitir por competencia al competente conforme con la ley 1755 de 2015.

El debate de control político propuesto busca examinar integralmente la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos del sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual de Metrolínea, con especial atención a las actuaciones relacionadas con las estaciones comprendidas en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018.

La información divulgada públicamente plantea interrogantes sobre la distribución de las obligaciones de mantenimiento, vigilancia, reparación y aseguramiento de las estaciones, el estado de los bienes y la financiación municipal de las obras de reconstrucción. Estos asuntos deben esclarecerse mediante los expedientes contractuales, presupuestales, contables y técnicos, sin anticipar conclusiones sobre la legalidad de las actuaciones ni sobre la eventual responsabilidad de servidores públicos o particulares.

En particular, resulta necesario establecer si los recursos destinados a las obras corresponden a obligaciones legalmente a cargo del Municipio, a intervenciones distintas de las obligaciones contractuales de Metrolínea o a actuaciones cuya procedencia requiere aclaración jurídica y presupuestal. También debe determinarse qué medidas se adoptaron para proteger los bienes públicos, exigir las obligaciones pactadas y garantizar la trazabilidad de los recursos.

El examen de los aportes destinados a la operación del sistema, los subsidios tarifarios y el arrendamiento de flota deberá efectuarse separadamente de la financiación de la reconstrucción de estaciones, atendiendo al objeto y fundamento de cada instrumento.

Por las razones expuestas, propongo a la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga aprobar la presente proposición de control político y citar al director de Tránsito de Bucaramanga, al secretario de Infraestructura, al secretario de Hacienda, al gerente de Metrolínea S.A. y al director del Área Metropolitana de Bucaramanga, o a quienes hagan sus veces, para que respondan los cuestionarios correspondientes y alleguen la documentación solicitada, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El debate tendrá por objeto examinar la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos destinados al sector transporte, la operación y sostenibilidad del sistema de transporte masivo y las actuaciones relacionadas con el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, incluida la financiación de las intervenciones sobre las estaciones.

076

Solicito que las respuestas se presenten dentro del término legal aplicable, acompañadas de los soportes documentales pertinentes, con el fin de garantizar un debate informado y verificable, identificar las dificultades de gestión y formular recomendaciones orientadas a la protección de los recursos públicos y al mejoramiento de la movilidad en Bucaramanga.

Cordialmente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga
COLOMBIA JUSTA Y LIBRE

DANIELA TORRES ZARATE
Concejala de Bucaramanga
Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com

Jorge F. Florez C.
P.H.

Camilo Machado

APROBADA: ☒ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 29 de octubre de 2026

Secretario General

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de 1

PROPOSICIÓN 077

De conformidad con la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, y en ejercicio de las atribuciones propias de la plenaria, se presenta a consideración de la Corporación la siguiente proposición:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, *"Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas"*, la Junta Metropolitana estará integrada, entre otros miembros, por un representante del Concejo del municipio núcleo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, durante la sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2026, el honorable concejal **CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR** presentó renuncia a la designación que le había efectuado el Concejo Municipal de Bucaramanga como representante de la Corporación ante la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, renuncia que fue aceptada por la plenaria en esa misma sesión plenaria, se hace necesario adelantar el procedimiento correspondiente para elegir al Concejal que ejercerá la representación de la Corporación en la Junta Directiva del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente:

Se propone a los integrantes de la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga se autorice y apruebe la programación de una sesión plenaria destinada a efectuar la elección del nuevo representante de la Corporación ante la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, conforme a la citación que para la fecha realice la Mesa Directiva de la Corporación a través de la Secretaría General.

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 07 de Noviembre de 2026

Proyectó: Aclarar SAS

078

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de 3

Bucaramanga, 06 de noviembre de 2026

Honorables concejales de Bucaramanga

De conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 031 de 2018, especialmente en lo determinado en el artículo 274, presento a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga proposición para otorgar la **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL"** a las señoras **ANA DEL CARMEN DÍAZ DE GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.274.575** de Bucaramanga, **KAREN DANIELA MORENO GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.097.098.610**, **MARLEN MESA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.312.830** de Bucaramanga y **ROSALBA CABALLERO DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.289.123**, madres comunitarias del municipio de Bucaramanga, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación.

El **Acuerdo Municipal 018 del 4 de agosto de 2026**, estableció lineamientos para el reconocimiento, fortalecimiento integral y bienestar de las madres y padres comunitarios, e instituyó, en armonía con la Ley 2582 de 2026, **el Día Municipal de la Madre y el Padre Comunitario**, con el propósito de reconocer, exaltar y visibilizar su aporte social, comunitario y humano en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y en el fortalecimiento del tejido social. El mismo acuerdo dispone en su artículo décimo la promoción de espacios de reconocimiento social e institucional que permitan exaltar la labor de esta población, y en su artículo décimo tercero encarga a la Secretaría de Desarrollo Social la realización de actividades conmemorativas y de integración orientadas a ese fin.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga realizará el **sábado 7 de noviembre de 2026, a las 3:00 p.m., en el Colegio El Pilar sede A**, ubicado en la Calle de los Estudiantes del barrio Real de Minas, el encuentro *"Madre comunitaria, un momento especial para ti"*, dirigido a las madres comunitarias de la ciudad. Dicho espacio es la ocasión propicia para que el Concejo de Bucaramanga se sume a la primera conmemoración del Día Municipal y exalte a cuatro mujeres que representan la trayectoria, la permanencia y la renovación de este oficio.

La señora **ANA DEL CARMEN DÍAZ DE GALVIS**, del APHB Café Madrid, es a sus 80 años la madre comunitaria de mayor edad. Su vida es testimonio de que el compromiso con la niñez no conoce límites, pues con amor, sabiduría y entrega ha acompañado a generaciones de niños y niñas, y hoy es ejemplo e inspiración para quienes ejercen esta labor.

La señora **KAREN DANIELA MORENO GUERRA**, del APHB Transición, es con 19 años de edad la madre comunitaria más joven. Con su energía, entusiasmo y vocación representa la renovación y la esperanza de esta noble labor, y ha elegido servir a la primera infancia desde temprana edad.

La señora **MARLEN MESA RICO**, del APHB Pablo Sexto, cuenta con **40 años de servicio** y es una de las madres comunitarias con mayor trayectoria. Durante cuatro décadas ha dedicado su vida al cuidado y la formación de niños y niñas, con constancia, entrega y amor por la primera infancia.

La señora **ROSALBA CABALLERO DE MORENO**, del APHB Plaza Bonita, cuenta con **39 años de servicio** y es también una de las madres comunitarias con mayor trayectoria. Su labor ha dejado huella en generaciones de familias y en toda su comunidad, gracias a su dedicación, su compromiso y su cariño inagotable.

Las madres comunitarias han sostenido durante décadas, desde sus propios hogares y barrios, la atención, el cuidado y la protección de los niños y niñas de las familias más vulnerables de la ciudad. Exaltar a quienes representan la mayor edad, la juventud y la más larga trayectoria en este oficio es también reconocer el valor de todas las mujeres y hombres que lo ejercen en Bucaramanga.

Por lo anterior, y en conformidad con lo expuesto en el artículo 276 del Reglamento Interno, solicito poner a consideración de la honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga su aprobación y, una vez surtido este trámite, disponer de manera excepcional que la entrega se realice en acto solemne y protocolario en el marco del encuentro del 7 de noviembre de 2026 organizado por la Secretaría de Desarrollo Social, en atención a la conmemoración del Día Municipal de la Madre y el Padre Comunitario instituido por el Acuerdo Municipal 018 de 2026.

APROBADA: [✓] NO APROBADA: []

078

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **3** de 3

En la Sesión Plenaria del día 07 de noviembre de 2026

Secretario General,

Presentada por,

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga - PARTIDO ASI

079

079

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 14 de octubre de 2026

Señores

MESA DIRECTIVA CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA" CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la **Condecoración "Orden Ciudad de Bucaramanga", Categoría al Mérito Educativo y Cultural**, al señor **BRAYAN HERRERA OROZCO**, músico y acordeonero bumangués, en reconocimiento a su trayectoria artística, disciplina, participación destacada en festivales de música vallenata y contribución a la difusión y preservación del folclor colombiano.

Que **BRAYAN HERRERA OROZCO** inició su formación en el acordeón a los diez (10) años, bajo la orientación del maestro Javier Villalobos y, posteriormente, del maestro Álvaro López, exacordeonero del reconocido artista Diomedes Díaz, quien tuvo un papel fundamental en su preparación y desarrollo musical.

Que, a lo largo de su proceso artístico **BRAYAN HERRERA OROZCO**, ha mantenido la disciplina como principio fundamental de su formación y crecimiento, participando en distintos festivales de música vallenata y representando con orgullo su talento y a la ciudad de Bucaramanga en escenarios culturales de relevancia.

Que entre sus principales logros se destacan su condición de finalista en el Festival de la Leyenda Vallenata de Valledupar en el año 2026, certamen en el que participaron aproximadamente noventa (90) acordeoneros de distintas regiones del país; su paso a las semifinales de este festival en 2025; y el título de Rey Vallenato en la primera versión del Festival Vallenato de Bucaramanga, en 2015, en la categoría indicada en su reseña biográfica.

079

Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la Corporación determine.

Presentada,

OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON
CONCEJAL

APROBADA: ✓

NO APROBADA: ____

En la Sesión Plenaria del día 07 de noviembre. de 2026

Secretario General,

080

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICIÓN No. _____ DE 2026

PRESENTADA POR: Honorable concejal NELSON MANTILLA BLANCO.

ASUNTO: Solicitud de información y convocatoria a videoconferencia con el Ministerio de Minas y Energía, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), para conocer los lineamientos normativos, técnicos y financieros aplicables a la presentación de proyectos de conexión domiciliaria de gas natural para usuarios regulados del sector rural del municipio de Bucaramanga.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suscrito concejal **NELSON MANTILLA BLANCO**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten como integrante del Concejo Municipal de Bucaramanga, presenta ante la plenaria de la corporación la siguiente proposición, con el propósito de solicitar información técnica, normativa y financiera relacionada con los mecanismos de cofinanciación existentes para ampliar la cobertura del servicio público domiciliario de gas natural en el sector rural del municipio.

El acceso a los servicios públicos domiciliarios constituye una condición esencial para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades rurales que presentan dificultades de acceso a infraestructura básica y a servicios públicos domiciliarios en condiciones de eficiencia, continuidad y calidad.

En ese sentido, resulta necesario que la Administración Municipal conozca las disposiciones normativas, los procedimientos, los requisitos técnicos y las fuentes de financiación disponibles a través del Ministerio de Minas y Energía, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), con el propósito de identificar alternativas que permitan estructurar proyectos orientados a financiar conexiones domiciliarias de gas natural para usuarios regulados del sector rural de Bucaramanga.

El Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural fue creado mediante el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y 1450 de 2011, y tiene como finalidad promover y cofinanciar proyectos destinados al desarrollo de infraestructura para el uso del gas natural en los municipios y en el sector rural, prioritariamente dentro del área de influencia de los gasoductos troncales y en zonas con mayores necesidades básicas insatisfechas.

De igual manera, el Decreto 1073 de 2015, en el capítulo correspondiente al Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, establece las disposiciones relacionadas con su funcionamiento, formulación, evaluación, elegibilidad y priorización de proyectos.

Por su parte, la Resolución UPME 000349 del 15 de mayo de 2026 actualizó los requisitos para la presentación de proyectos que soliciten cofinanciación con recursos del FECFGN, así como el procedimiento de evaluación y la metodología de evaluación financiera de las empresas solicitantes.

Es importante que la Administración Municipal conozca de primera mano estas disposiciones, especialmente en lo relacionado con los proyectos de conexión de usuarios de menores ingresos, redes de distribución y redes internas, así como los

080

requisitos que deben cumplir las entidades territoriales y las empresas prestadoras del servicio público para acceder a los recursos de cofinanciación.

Adicionalmente, la UPME informó el 15 de septiembre de 2026 que los proyectos cuya ejecución estuviera prevista para la vigencia 2027 debían presentarse a más tardar el 30 de septiembre de 2026. Por esta razón, resulta indispensable que las entidades competentes expliquen al municipio las alternativas existentes frente a dicho plazo, la posibilidad de presentar iniciativas en futuras convocatorias y los mecanismos de financiación que puedan ser utilizados para garantizar la estructuración de proyectos destinados al sector rural de Bucaramanga.

La presente proposición adquiere especial importancia teniendo en cuenta que noviembre corresponde al último período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal durante la vigencia 2026. En consecuencia, se requiere contar oportunamente con información oficial que permita a la corporación conocer las necesidades presupuestales, los compromisos institucionales y las posibilidades de cofinanciación que puedan incorporarse en la planeación y el trámite presupuestal de la vigencia 2027.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente proposición se fundamenta en las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de Colombia.

- **Artículo 23:** consagra el derecho fundamental de petición, mediante el cual se pueden solicitar informaciones y obtener pronta resolución de las autoridades.
- **Artículo 313:** establece las competencias de los concejos municipales, entre ellas las relacionadas con la adopción de los planes y programas de desarrollo económico y social, así como la aprobación del presupuesto municipal.
- **Artículo 365:** dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- **Artículo 366:** establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, y que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.
- **Artículo 367:** establece que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2. Ley 136 de 1994.

- **Artículo 32:** establece las atribuciones de los concejos municipales y contempla la posibilidad de invitar a funcionarios del orden departamental y representantes legales de organismos descentralizados y establecimientos públicos del orden nacional, en los términos allí previstos, para tratar asuntos de interés local.
- **Artículo 40:** contempla la facultad de las comisiones permanentes para citar a personas naturales o jurídicas a sesiones especiales, con el propósito de

recibir declaraciones sobre asuntos relacionados directamente con temas de interés público investigados por la respectiva comisión.

3. Ley 1755 de 2015.

- **Artículo 13:** reconoce el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y obtener respuesta completa y de fondo, incluyendo solicitudes de información y consultas.
- **Artículo 14:** establece los términos legales para resolver las diferentes modalidades de peticiones, incluidas las solicitudes de información y consultas.

4. Ley 1712 de 2014.

- **Artículo 2:** establece el principio de máxima publicidad de la información pública.
- **Artículo 3:** contempla los principios de transparencia, facilitación, celeridad y calidad de la información, que orientan el acceso a la información en poder de los sujetos obligados.

5. Ley 142 de 1994.

- **Artículo 2:** establece los fines de la intervención del Estado en los servicios públicos domiciliarios, entre ellos garantizar su calidad, ampliar permanentemente la cobertura y atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas.
- **Artículo 5:** establece las competencias de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, incluida la obligación de asegurar que se presten eficientemente a sus habitantes.

6. Decreto 1073 de 2015.

Reglamenta el sector administrativo de Minas y Energía y, particularmente, en los artículos 2.2.2.5.1 y siguientes, desarrolla el funcionamiento del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, los requisitos de los proyectos, su evaluación, elegibilidad y priorización para acceder a recursos de cofinanciación.

7. Resolución UPME 000349 del 15 de mayo de 2026.

Actualiza los requisitos de presentación de proyectos de infraestructura que requieran cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), el procedimiento de evaluación y la metodología de evaluación financiera de las empresas solicitantes.

III. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA

La realización de una videoconferencia institucional ante el Concejo Municipal de Bucaramanga constituye un mecanismo de coordinación, articulación interinstitucional y acceso a la información pública que permite conocer directamente los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros de las entidades nacionales competentes.

La participación de delegados del Ministerio de Minas y Energía, la UPME y el FECFGN permitirá resolver inquietudes de la Administración Municipal y de los concejales, conocer los requisitos actualizados para la estructuración de proyectos

080

y establecer las condiciones necesarias para gestionar recursos de cofinanciación destinados a la conexión domiciliaria de gas natural en el sector rural.

La solicitud de esta jornada se encuentra justificada en los principios de colaboración armónica entre las entidades públicas, coordinación administrativa, eficacia y concurrencia, previstos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998.

Debe precisarse que la participación de las entidades nacionales se solicita mediante invitación y coordinación institucional, respetando su autonomía administrativa y las competencias legales de cada organismo.

Se propone que la videoconferencia se programe durante la última semana del mes de noviembre de 2026, preferiblemente entre los días 23 y 27 de noviembre, teniendo en cuenta que noviembre corresponde al último período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal durante la vigencia 2026 y que la información solicitada resulta necesaria para el estudio, análisis y trámite de los asuntos presupuestales correspondientes a la vigencia 2027.

IV. PROPOSICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, el suscrito concejal **NELSON MANTILLA BLANCO** propone a la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga aprobar la siguiente:

PROPOSICIÓN

PRIMERO: Solicitar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, a la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME)** y al **FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL (FECFGN)** que, dentro del marco de sus respectivas competencias, suministren a la Alcaldía de Bucaramanga la información normativa, técnica, administrativa y financiera vigente para la formulación, estructuración, presentación y gestión de proyectos destinados a financiar la conexión domiciliaria del servicio público de gas natural para usuarios regulados del sector rural del municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Solicitar a las entidades anteriormente mencionadas que informen de manera detallada:

1. ¿Cuál es la normativa vigente que regula la presentación de proyectos ante el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN)?
2. ¿Cuáles son los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos que debe cumplir la Alcaldía de Bucaramanga para promover y gestionar proyectos de conexión domiciliaria de gas natural en el sector rural?
3. ¿Cuál es el procedimiento para la presentación de proyectos por parte de las entidades territoriales y cuál es el papel que deben desempeñar las empresas prestadoras del servicio público de gas natural?
4. ¿Qué tipo de proyectos pueden acceder a los recursos del FECFGN, particularmente aquellos destinados a conexiones domiciliarias, redes internas y ampliación de redes de distribución para usuarios de menores ingresos del sector rural?

080

5. ¿Cuál es el porcentaje máximo de cofinanciación que puede otorgar el Fondo y cuáles son las condiciones de contrapartida que deben asumir las entidades participantes o empresas prestadoras?

6. ¿Qué estudios, diseños, presupuestos, certificaciones, avales y documentos deben acompañar la presentación de los proyectos?

7. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad, evaluación y priorización que utiliza la UPME para determinar la viabilidad de las iniciativas?

8. ¿Qué alternativas de financiación existen para proyectos que no alcancen a presentarse dentro de los plazos establecidos para la vigencia 2027?

9. Considerando que el plazo informado para presentar proyectos con ejecución prevista para 2027 venció el 30 de septiembre de 2026, ¿existe alguna alternativa administrativa, convocatoria posterior o mecanismo de financiación que permita gestionar proyectos para el sector rural de Bucaramanga?

10. ¿Cuáles son los mecanismos de articulación entre el Ministerio de Minas y Energía, la UPME, el FECFGN, la Alcaldía de Bucaramanga y las empresas prestadoras para garantizar la estructuración y ejecución de este tipo de proyectos?

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Minas y Energía, a la UPME y al FECFGN que designen funcionarios o delegados técnicos y jurídicos para participar en una **VIDEOCONFERENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con el propósito de socializar y explicar los lineamientos normativos, técnicos, administrativos y financieros aplicables a la presentación de proyectos de conexión domiciliaria de gas natural para el sector rural.

CUARTO: Solicitar que la videoconferencia sea programada durante la última semana del mes de noviembre de 2026, preferiblemente entre los días 23 y 27 de noviembre, en fecha y hora que se coordinen con la Mesa Directiva del Concejo Municipal y las entidades invitadas.

QUINTO: Solicitar a la Alcaldía de Bucaramanga, por intermedio de las dependencias competentes, especialmente la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda, que designen sus delegados para participar en la videoconferencia, con el propósito de conocer los requisitos de formulación y financiación, identificar las necesidades de conexión domiciliaria de gas natural en el sector rural y evaluar las apropiaciones presupuestales que puedan requerirse para la vigencia 2027.

SEXTO: Solicitar que, como resultado de la jornada institucional, se entregue a la Alcaldía de Bucaramanga una guía normativa y metodológica actualizada, o se indiquen los documentos oficiales donde se encuentren los requisitos y procedimientos vigentes para la presentación de proyectos ante el FECFGN, así como las orientaciones para su estructuración y gestión financiera.

SÉPTIMO: Solicitar que las respuestas, documentos y orientaciones suministradas por las entidades participantes sean remitidas oficialmente al Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de que sirvan como insumo para el ejercicio de las funciones de control político, seguimiento institucional y análisis presupuestal de la vigencia 2027.

080

OCTAVO: Solicitar a la Secretaría General del Concejo Municipal que adelante las comunicaciones y gestiones administrativas necesarias para remitir la presente proposición y coordinar la invitación institucional a las entidades nacionales mencionadas.

La presente proposición se presenta por tratarse de un asunto de interés general para las comunidades rurales de Bucaramanga, relacionado con la ampliación de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la identificación de mecanismos de financiación que permitan al municipio gestionar proyectos de inversión para la vigencia 2027.

Atentamente,

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO
Honorable Concejal de Bucaramanga

Presentada ante la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga.

✓ Aprobada.
07 de noviembre 2026.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

082

Bucaramanga,

Aprobada.

Honorables concejales de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN: Condecoración ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL, a la profesional CLAUDIA PATRICIA VEGA MONSALVE, en reconocimiento a su trayectoria de servicio, vocación humana y contribución a la atención integral, dignificación e inclusión social de las personas en situación de habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2018, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo dispuesto en su artículo 274, presento a consideración de la corporación la siguiente proposición, mediante la cual se propone otorgar la ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL a la profesional CLAUDIA PATRICIA VEGA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.745, por su destacada trayectoria de servicio y compromiso con la población en situación de habitanza en calle, así como por sus aportes a la promoción de la salud, el bienestar integral, el fortalecimiento de la autoestima, la inclusión social y el acompañamiento de procesos orientados a la recuperación de la autonomía y la reconstrucción de proyectos de vida.

I. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y VOCACIÓN DE SERVICIO.

La señora Claudia Patricia Vega Monsalve es Profesional en Cultura Física y Deportes de la Universidad Santo Tomás y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Manuela Beltrán. Su formación académica ha constituido una herramienta fundamental para orientar su ejercicio profesional hacia la promoción de la salud, el bienestar físico y emocional y el desarrollo de procesos de intervención social, particularmente con personas en situación de habitanza en calle.

Desde enero de 2010 se ha dedicado al trabajo con esta población en el municipio de Bucaramanga, acumulando más de dieciséis años de experiencia en labores de atención, acompañamiento e intervención social. Durante este tiempo ha consolidado una trayectoria caracterizada por la vocación de servicio, la sensibilidad frente a las realidades sociales y el compromiso permanente con personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, exclusión y múltiples barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos.

En el desarrollo de su labor profesional ha logrado trascender la aplicación convencional de sus conocimientos en cultura física y deporte, convirtiendo la actividad física, el movimiento corporal y las prácticas deportivas en herramientas de intervención social, promoción del autocuidado y fortalecimiento de las capacidades individuales. Su trabajo ha estado orientado a generar espacios que permitan a las personas recuperar hábitos saludables, fortalecer su autoestima, desarrollar habilidades para la convivencia y reconocer sus propias capacidades como punto de partida para avanzar en procesos de transformación personal e inclusión social.

Su experiencia también le ha permitido conocer de primera mano las complejas realidades que atraviesan las personas en situación de habitanza en calle, marcadas, en muchos casos, por el hambre, el frío, las dificultades de salud, la discriminación, la soledad, la pérdida de vínculos familiares y las recaídas en sus procesos de recuperación. Sin embargo, desde su acompañamiento cotidiano también ha sido testigo de importantes transformaciones: personas que vuelven a creer en sí mismas, recuperan sus hábitos de higiene y autocuidado, acceden a su identificación ciudadana, restablecen vínculos con sus familias y encuentran nuevas motivaciones para reconstruir sus proyectos de vida.

Esta experiencia ha fortalecido una convicción que ha orientado su ejercicio profesional: las personas en situación de habitanza en calle no necesitan ser reducidas a su condición de vulnerabilidad ni ser objeto de respuestas exclusivamente asistenciales; requieren oportunidades, acompañamiento, reconocimiento y estímulos que les permitan recuperar la confianza en sus capacidades, fortalecer su autonomía y avanzar hacia nuevas posibilidades de integración social.

II. APORTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE HABITANZA EN CALLE.

Uno de los principales aportes de Claudia Patricia Vega Monsalve ha sido comprender y desarrollar la actividad física como una herramienta de intervención social que trasciende el ejercicio recreativo y se convierte en un medio para fortalecer diferentes dimensiones de la vida de las personas que acompaña.

Desde su experiencia en el programa de atención a la población en situación de habitanza en calle, ha contribuido al desarrollo de procesos orientados al bienestar, la recuperación de capacidades, la reconstrucción de vínculos sociales y el fortalecimiento de la autonomía personal. Entre sus principales aportes se destacan:

1. Promoción de la salud física y el bienestar emocional. A través de actividades físicas y ejercicios de reacondicionamiento corporal, ha promovido el fortalecimiento de las capacidades físicas, la adopción de prácticas saludables, la prevención de riesgos para la salud y el manejo de situaciones de estrés y tensión emocional. Su intervención ha permitido incorporar el movimiento y la actividad física como herramientas para favorecer el bienestar y el autocuidado.

2. Recuperación de hábitos, disciplina y prácticas de autocuidado. Mediante la implementación de rutinas y actividades estructuradas, ha contribuido a que las personas participantes fortalezcan hábitos saludables, recuperen la organización de sus actividades cotidianas y desarrollen prácticas de cuidado personal. Estos procesos representan pasos importantes en la recuperación de la autonomía y en la construcción de condiciones que favorezcan su inclusión social.

3. Fortalecimiento de la autoestima y recuperación de la identidad personal. Su trabajo ha estado orientado a que las personas reconozcan nuevamente sus capacidades, recuperen la confianza en sí mismas y fortalezcan su valoración personal. Desde esta perspectiva, ha promovido la resignificación del cuerpo, el reconocimiento de la individualidad y la importancia de recuperar elementos fundamentales de la identidad, entre ellos el acceso a la identificación ciudadana.

4. Promoción de la convivencia y resolución pacífica de conflictos. A través del deporte y las actividades grupales ha generado espacios para fortalecer el respeto, el trabajo en equipo, la solidaridad, la construcción de acuerdos y la resolución de conflictos. Estas experiencias permiten desarrollar habilidades de interacción social y promover relaciones basadas en el reconocimiento y el respeto por los demás.

5. Inclusión social y transformación de imaginarios. Su labor ha contribuido a generar escenarios de participación e interacción comunitaria que favorecen el reconocimiento de las personas en situación de habitanza en calle como sujetos de derechos, con capacidades y posibilidades de transformación. De esta manera, su intervención aporta a la superación de prejuicios y estigmas sociales, promoviendo una mirada más humana e incluyente frente a esta realidad.

6. Acompañamiento a procesos de resocialización y reconstrucción de proyectos de vida. Desde su ejercicio profesional ha acompañado procesos relacionados con la recuperación de vínculos afectivos, la reconexión familiar, la orientación ocupacional y la construcción de nuevas metas personales. Su trabajo reconoce que cada avance individual, por pequeño que parezca, puede representar una oportunidad para recuperar la autonomía, fortalecer la confianza y avanzar hacia nuevas posibilidades de vida.

Estos aportes evidencian una intervención profesional que comprende la atención a las personas en situación de habitanza en calle desde una perspectiva integral, en la que la actividad física, el bienestar, la salud, la convivencia y el acompañamiento humano se articulan para contribuir a la transformación de sus realidades y al reconocimiento de su dignidad.

III. EL VALOR HUMANO DE UNA LABOR QUE TRANSFORMA VIDAS.

Más allá de su formación académica y de las responsabilidades propias de su ejercicio profesional, la trayectoria de Claudia Patricia Vega Monsalve se distingue por la manera en que ha asumido su labor como un verdadero servicio a los demás. Su experiencia no se ha construido únicamente desde el conocimiento técnico, sino también desde el contacto permanente con las personas, la escucha de sus historias y la comprensión de las dificultades que enfrentan diariamente.

082

Durante estos años ha aprendido que los procesos de recuperación e inclusión social no son inmediatos, lineales ni responden a una única metodología. Por el contrario, requieren paciencia, empatía, constancia, acompañamiento y, sobre todo, la capacidad de reconocer que cada persona tiene una historia particular y que sus procesos deben ser comprendidos y acompañados desde sus propias realidades.

En ese camino, ha comprendido que las transformaciones más significativas pueden comenzar con acciones que para otros parecen sencillas, pero que para una persona que ha vivido durante años en condiciones de habitanza en calle representan avances trascendentales: recuperar sus hábitos de higiene, volver a cuidar de su cuerpo, recibir una palabra de aliento, participar en una actividad deportiva, obtener su documento de identidad, reencontrarse con sus familiares o recuperar la confianza para plantearse nuevas metas.

Detrás de cada uno de estos momentos existe un proceso humano que merece ser reconocido. No se trata únicamente de cambios físicos o comportamentales, sino de oportunidades para recuperar la autoestima, reconstruir la identidad, restablecer relaciones y reconocer que es posible proyectar un futuro diferente.

Su compromiso también se expresa en la capacidad de permanecer, acompañar y brindar apoyo incluso frente a las dificultades, las recaídas y los procesos que exigen mayores esfuerzos. Ha comprendido que el servicio a esta población demanda una disposición permanente para escuchar, orientar, estimular y reconocer los avances de cada persona, sin perder de vista que la dignidad humana no depende de las circunstancias sociales, económicas o personales que atraviese un individuo.

En su propia experiencia, Claudia Patricia ha reconocido que este trabajo ha sido también un camino de aprendizaje y crecimiento personal, en el que encuentra satisfacción en servir y acompañar a quienes necesitan una oportunidad para comenzar de nuevo. Su convicción de continuar desarrollando esta labor refleja una vocación que ha trascendido el cumplimiento de una función profesional y que encuentra en el servicio a los demás una razón fundamental de realización personal.

Por ello, su trayectoria representa el valor de quienes, desde el ejercicio cotidiano de su profesión, contribuyen a transformar realidades que muchas veces permanecen invisibilizadas. Su trabajo recuerda que detrás de cada persona en situación de habitanza en calle existe un ser humano con dignidad, capacidades, derechos, afectos y posibilidades de construir una nueva historia.

IV. FUNDAMENTO Y PERTINENCIA DE LA CONDECORACIÓN.

La Constitución Política de Colombia reconoce la dignidad humana como uno de los fundamentos del Estado Social de Derecho y establece el deber de las autoridades de promover condiciones que permitan la efectividad de los derechos, la igualdad material y la protección de todas las personas.

En este contexto, la atención a las personas en situación de habitanza en calle exige respuestas institucionales que superen los enfoques exclusivamente asistenciales y avancen hacia estrategias integrales de reconocimiento, protección, inclusión y restablecimiento de derechos. Ello implica comprender que la transformación de estas realidades requiere no solamente programas y servicios institucionales, sino también el compromiso de quienes, desde su ejercicio profesional, contribuyen directamente a materializar dichas acciones.

La labor desarrollada por Claudia Patricia Vega Monsalve se inscribe en este propósito, en tanto ha puesto sus conocimientos, experiencia y capacidades profesionales al servicio de una población que enfrenta múltiples condiciones de vulnerabilidad, promoviendo espacios de bienestar, fortalecimiento personal, convivencia e inclusión social.

Su trayectoria constituye un aporte al desarrollo de una ciudad más incluyente y solidaria, en la que las personas sean reconocidas por su dignidad y sus capacidades, y no únicamente por las circunstancias de vulnerabilidad que atraviesan.

En consecuencia, la distinción propuesta pretende exaltar el significado social de una labor que ha mantenido durante años un compromiso directo con personas que requieren acompañamiento, oportunidades y reconocimiento. Se trata de destacar una trayectoria en la que el conocimiento profesional se ha convertido en una herramienta para generar bienestar, recuperar confianzas, fortalecer capacidades y contribuir a la reconstrucción de proyectos de vida.

082

Otorgar la ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL a Claudia Patricia Vega Monsalve representa, por tanto, un reconocimiento a la vocación de servicio, la sensibilidad humana y el compromiso social puestos al servicio de la dignidad de las personas. Constituye, además, una exaltación a todas aquellas personas que, desde su trabajo diario, contribuyen a construir una Bucaramanga más consciente, respetuosa, incluyente y solidaria.

V. PROPOSICIÓN.

En consideración a los antecedentes, trayectoria, méritos y aportes expuestos, solicito respetuosamente a la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga estudiar y aprobar la presente proposición, mediante la cual se propone otorgar la ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL a la profesional CLAUDIA PATRICIA VEGA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.745, en reconocimiento a su trayectoria de servicio, su vocación humana y su contribución al bienestar, la atención integral, la dignificación y la inclusión social de las personas en situación de habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga.

Esta condecoración busca exaltar una vida profesional dedicada al servicio, en la que el deporte, la actividad física y el acompañamiento humano se han convertido en herramientas para generar oportunidades, fortalecer capacidades y contribuir a que las personas puedan recuperar la confianza en sí mismas y construir nuevos proyectos de vida.

Atentamente,

DANIELA TORRES ZÁRATE
Concejala de Bucaramanga

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día __ de noviembre de 2026

Secretario General,

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2026

083

Honorables Concejales de Bucaramanga

De conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 031 de 2018, especialmente en lo determinado en el artículo 276, presento a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga proposición para otorgar la **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL" a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA y a su Rector, el Doctor JAIME RAÚL ARDILA BARRERA,** con ocasión de sus **treinta (30) años** de vida institucional, y a reconocer la destacada gestión, liderazgo y vocación de servicio de su Rector, el doctor **JAIME RAÚL ARDILA BARRERA**, por su valioso aporte a la educación superior, al desarrollo social y a la formación de juventudes en Bucaramanga, con las siguientes consideraciones:

1. Que la educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una sociedad más equitativa, participativa y con mayores oportunidades, y que las instituciones de educación superior cumplen una función esencial en la formación de ciudadanos y profesionales comprometidos con su entorno.

2. Que, la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA,** cuenta con una trayectoria institucional de treinta años, tomando como referencia la obtención de su personería jurídica mediante la Resolución 020 del 5 de enero de 1996, hito que representa el inicio formal de su vida institucional.

3. Que, bajo la dirección y liderazgo académico e institucional de su Rector, el doctor **JAIME RAÚL ARDILA BARRERA**, la Institución ha consolidado sus procesos de calidad, ampliando las oportunidades de acceso a la educación superior y fortaleciendo la formación académica de miles de estudiantes que han encontrado en sus aulas espacios de crecimiento y transformación social.

4. Que el aporte de una universidad y el de sus directivos trasciende sus programas e instalaciones, reflejándose en las generaciones de jóvenes capacitados para transformar sus comunidades y aportar al progreso económico y cultural de Bucaramanga.

5. Que la labor directiva desarrollada por el doctor **JAIME RAÚL ARDILA BARRERA** ha sido clave para vincular la formación académica con las necesidades del entorno regional, promoviendo el pensamiento crítico y el compromiso ético en la vida pública.

6. Que reconocer la labor de las instituciones educativas significa también destacar a sus líderes directivos, docentes, trabajadores, estudiantes, egresados y familias,

083

quienes han contribuido a construir y sostener este proyecto educativo a lo largo del tiempo.

Por lo anterior, y en conformidad, solicito poner a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga su aprobación y, una vez surtido este trámite, disponer de manera excepcional la entrega de la Condecoración **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL" a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA y a su Rector, el Doctor JAIME RAÚL ARDILA BARRERA,** que se realizará en acto solemne.

Presentada por,

ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO
Concejal de Bucaramanga
MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA ADA

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 11 de noviembre de 2026

Secretario General

Aprobado

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página **1** de 1

084

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2026

Proposición – Condecoración Orden Municipal al Mérito Femenino.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo dispuesto en el artículo 271, me permito someter a consideración de la Honorable Plenaria la presente proposición, mediante la cual se confiera la **ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO** a **LUZ AMPARO LANDINEZ RAMÍREZ** como reconocimiento a su invaluable trayectoria destacada al servicio público en el Concejo Municipal de Bucaramanga, institución a la que dedicó cerca de tres décadas de su vida profesional,.

Luz Amparo Landínez Ramírez, Administradora de Empresas y Especialista en Docencia Universitaria, construyó una destacada trayectoria de servicio público en el Concejo Municipal de Bucaramanga, institución a la que dedicó cerca de tres décadas de su vida profesional, caracterizadas por el compromiso, la responsabilidad, la vocación de servicio y el sentido de pertenencia institucional.

Su vinculación al Concejo Municipal de Bucaramanga inició el 2 de enero de 1997. Posteriormente, mediante la Resolución 098 del 29 de julio de 1997, fue nombrada en período de prueba en el cargo de Secretaria Ejecutiva, luego de superar satisfactoriamente un concurso abierto de méritos, dando inicio a una carrera administrativa fundamentada en sus capacidades y méritos profesionales.

A lo largo de su permanencia en la corporación, desempeñó diferentes funciones de asistencia administrativa, atención al público y gestión documental, prestando sus servicios principalmente en la Oficina de Presidencia y en la Secretaría General. Asimismo, durante los años 2012 y 2013, asumió responsabilidades de apoyo y coordinación relacionadas con el Archivo Central, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos administrativos y documentales de la entidad.

Su desempeño laboral estuvo marcado por la responsabilidad, la disciplina y el compromiso con las funciones asignadas, aspectos que se reflejaron en sus evaluaciones de desempeño, en las que obtuvo reiteradamente calificaciones de "Sobresaliente" y "Satisfactorio".

Este compromiso fue reconocido institucionalmente mediante diferentes estímulos, entre ellos el incentivo económico otorgado a los mejores empleados públicos de la entidad, mediante la Resolución 180 de 2014, como reconocimiento a su destacado desempeño laboral.

En marzo de 2004, sus compañeros de trabajo la eligieron como representante del Concejo Municipal para ser postulada a la "Orden Municipal al Mérito Femenino Manuela Beltrán", distinción que destacó su aporte y compromiso en el ámbito institucional.

Posteriormente, mediante la Resolución 059 del 7 de marzo de 2008, la Mesa Directiva le otorgó una Mención de Reconocimiento con ocasión del Día Internacional de la Mujer, exaltando su espíritu de colaboración, disposición de servicio y contribución al fortalecimiento de las relaciones laborales dentro de la corporación.

Su compromiso con el bienestar y la representación de los servidores públicos también se manifestó a través de su participación en diferentes instancias institucionales. Fue elegida por votación como representante principal de los empleados ante la Comisión de Personal para el período 2011-2013, responsabilidad a la que posteriormente presentó su renuncia

084

en junio de 2013. De igual manera, fue elegida representante de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) durante el mismo período.

El 4 de noviembre de 2026 presentó formalmente su renuncia irrevocable, estableciendo el 30 de noviembre de 2026 como su último día de labores en el Concejo Municipal de Bucaramanga, con el propósito de iniciar una nueva etapa de vida como pensionada, luego de que Colpensiones le reconociera su pensión de vejez.

Su retiro representa mucho más que la culminación de una relación laboral: constituye el cierre de una importante etapa de vida dedicada al servicio público, durante la cual aportó sus conocimientos, experiencia, capacidades y calidad humana al desarrollo de la corporación. otorgándole la condecoración de **ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO**.

Atentamente,

Jorge Florez
PH.

LEONARDO MANCILLA AVILA
Concejal de Bucaramanga

Daniela torres

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
Concejal de Bucaramanga
Presidente

APROBADA: [X] NO APROBADA: []

En la Sesión Plenaria del día 12 de noviembre de 2026.

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario general

Aprobada.

085

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

CONDECORACION ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MÉRITO EMPRESARIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 del 19 de agosto de 1999 se creó la condecoración "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MÉRITO EMPRESARIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con el propósito de incentivar y estimular a las personas, entidades o instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, el deporte, la ecología, el medio ambiente, la cívica, el bienestar social y el desarrollo industrial y empresarial, o que realicen aportes significativos al progreso de la comunidad.

Que el Doctor Alejandro Almeyda Camargo, egresado como Ingeniero de Mercados, Especialista en Gerencia Estratégica, Especialista en Gerencia Comercial y Magíster en Gerencia de Negocios de la Universidad Industrial de Santander -UIS, ha consagrado más de 19 años de impecable vida profesional a la dirección de organizaciones nacionales y multinacionales en el territorio colombiano.

Que desde el año 2011, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Santander, ha ejercido con total entrega y liderazgo la vocería del comercio formal de la capital santandereana, representando con éxito los intereses de 600 afiliados y más de 22.000 empresas asociadas que dinamizan la economía de nuestra ciudad.

Que, durante su destacada gestión gremial en FENALCO Santander, el Doctor Almeyda Camargo lideró un crecimiento histórico del 247% en los excedentes netos de la entidad en el periodo 2019-2021, impulsó la creación de 22 mesas sectoriales económicas fundamentales para mitigar el desempleo y diseñó estrategias masivas que han convocado a más de 55.000 personas en la región durante los últimos años.

Que en su condición de Presidente Ejecutivo del Comité de Gremios de Santander y Director de Planeación en INGESP, ha coordinado con una profunda visión de ciudad la articulación público-privada entre la Gobernación y las Alcaldías del Área Metropolitana de Bucaramanga, logrando la modernización de más de 10 sectores económicos mediante consultorías a la medida y metodologías de vanguardia como PMI y BSC; un compromiso con el desarrollo regional que trasciende con éxito al ámbito académico como ilustre catedrático de pregrado y posgrado en la Universidad Santo Tomás – USTA y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, donde forma a los futuros líderes del departamento bajo principios rectores de innovación y estrategia corporativa.

Una vez expuesto lo anterior, de manera muy respetuosa me dirijo a esta corporación con el propósito de elevar formalmente la consideración de la Plenaria la siguiente proposición de otorgar la condecoración "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MÉRITO EMPRESARIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL AL DOCTOR ALEJANDRO ALMEYDA CAMARGO,** como reconocimiento a su eminente trayectoria, su invaluable aporte al desarrollo empresarial y su liderazgo al frente del sector intergremial de la región santandereana. distinción la cual será entregada en acto solemne y protocolario en ceremonia especial.

Proposición presentada por,

JAVIER AYALA MORENO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: ☒ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día
Secretario General,

Elaboro: Carolina Gutiérrez – Unidad De Apoyo III H.C. Javier Ayala Moreno.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

081

Aprobada.

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 92 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones aplicables, proponemos a la Honorable Plenaria del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA someter a consideración la siguiente proposición:

Autorizar la realización de una SESIÓN PLENARIA DESCENTRALIZADA, con el propósito de abordar el tema de los habitantes de calle en el municipio de Bucaramanga, analizar las acciones adelantadas por la Administración Municipal y promover un espacio de diálogo institucional y participación ciudadana sobre las condiciones de vida, atención integral, inclusión social y garantía de derechos de esta población.

La presente proposición encuentra fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Corporación, el cual permite que el Concejo Municipal, mediante proposición presentada y aprobada en plenaria, sesione fuera de su sede oficial para atender asuntos de interés de la comunidad.

La situación de los ciudadanos habitantes de calle constituye un asunto de especial interés público que requiere la articulación de acciones institucionales orientadas a la protección de la dignidad humana, el acceso a servicios sociales, la atención en salud, la prevención de la habitabilidad en calle y el desarrollo de estrategias de inclusión social y económica.

La presente proposición se pone en consideración de la Honorable Plenaria.

APROBADA: ☒ NO APROBADA: ☐

En la Sesión de Plenaria del día 09 de noviembre de 2026

Presentado por:

Daniela Tz

Camilo Machado

Jorge Flórez
P.H.

Secretario General,